

ACTA 174-2026
Sesión Ordinaria 118

Acta número ciento setenta y cuatro correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento dieciocho, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, que se realizó en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecisiete horas del cuatro de agosto del año dos mil veintiséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

José Campos Quesada (PNG)
Sigrid Miller Esquivel (PNG)
Laura Fonseca Herrera (UP)
Ricardo López Granados (UPES)
Mario Arce Guillén (TE)
Adriana Solís Araya (YUNTA)
Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

REGIDORES SUPLENTES

Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (INDEPENDIENTE)
Seydi Vargas Rojas (UP)
James Eduardo Chacón Castro (UPES)
Manuel Flores Fernández (TE)
Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)
Silvia María Castro Mendoza (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Ernesto Álvarez León (PNG)
Andrés Agüero Alvarenga (PNG)
Catarinna López Campos (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Susan Benavides Badilla (PNG)
Johnny Espinoza Fernández (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Ricardo López Granados

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

Laura Fonseca Herrera

ALCALDE MUNICIPAL

Orlando Umaña Umaña

También estuvo presente: Marco Vinicio Mora Mora, Asesor Legal a.i. y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN: Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)

ORDEN DEL DÍA:

- I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 172 Y 173**
- II. CORRESPONDENCIA.**
- III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- IV. PROGRAMACIÓN SEMANAL DE COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.**
- V. INFORME DE COMISIONES.**

VI. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Juramentación a la señora Dora Elena Brealey Castro representante municipal ante la Fundación Guardians Of The Sea And Earth.**

VII. MOCIONES

VIII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecisiete horas con catorce minutos.

El Presidente Municipal; como orden del día le solicito a la señora secretaria proceder con la lectura para informarnos sobre lo que tenemos en agenda. Doña Priscilla.

La Secretaria Municipal; extiende saludo. Procede a dar lectura del orden del día. Eso sería.

El Presidente Municipal; muchísimas gracias doña Priscilla, por la lectura.

ARTÍCULO I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 172 Y 173.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 172. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 173. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ARTÍCULO II. CORRESPONDENCIA.

El Presidente Municipal; en el punto dos, compañeros, como de costumbre, se les compartió toda la correspondencia que entró en tiempo, espero la hayan podido revisar, la misma ha sido trasladada a diferentes comisiones y a la Administración Municipal. También, como de costumbre, tenemos correspondencia extemporánea, la cual voy a comenzar a describir para efecto de incorporarla, para incorporarla en la presente sesión:

- Tenemos una nota de la señora Anyeridt Vargas Vargas vinculado a una denuncia de hechos para su valoración dentro del expediente administrativo. Es una denuncia la cual tiene cierta protección.
- Tenemos una nota de la vecina Susana Morales donde traslada un correo electrónico con una propuesta de moción, esta información está vinculada al proyecto de gasolineras en la ruta 177 que ahora en Asuntos de Presidencia comunico una situación al respecto.
- Tenemos una nota de la señora Maureen Chacón Segura de la Asamblea Legislativa donde nos comparte la Ley 25470 que piden criterio este Concejo Municipal.
- Tenemos un correo electrónico del licenciado Marco Vinicio Mora Mora, en relación a(sic) una consulta planteada sobre las sesiones virtuales, el cual también tramitamos.
- Tenemos una nota, bueno, un traslado de la señora Alexandra Jarquín Brizuela del Despacho

del Alcalde, donde nos comparte un documento para valorar la ampliación del contrato de servicios de producción para eventos culturales.

- Tenemos nota, tenemos, vamos a hacer una consulta para ver quién emite esta nota, un momento, por favor, compañeros, perdón, compañeros, esto es nota ciudadana vinculada a donde nos piden, dice, “Preocupaciones ciudadanas sobre las actuaciones de la Comisión Especial para la Formulación del Reglamento de Vivienda y las recientes propuestas relacionadas con proyectos de vivienda” un documento bastante amplio, detallado que hacen un recuento de actas, de situaciones, entonces, ese es un documento que está entrando ahorita en la correspondencia.
- Tenemos también, compañeros, un correo electrónico de doña Alexandra Jarquín del Despacho de la Alcaldía donde nos traslada copia del oficio COR-GU-409 -2026 debidamente notificada la señora Susana Morales, esto es en relación a(sic) la moción de creación de la comisión que iba a investigar los proyectos de estaciones de servicio en la ruta 177, esto es una respuesta del área técnica.

Compañeros, esa sería la correspondencia que entró extemporánea, ah, ok, sí, gracias, no, si alguien va a hacer referencia a la correspondencia sería en este espacio, ya posteriormente estaríamos en otro punto de agenda. En el uso de la palabra la Síndica Catarinna López, doña Catarinna.

La Síndica Catarinna; muchas gracias, muy buenas tardes a todos y todas. No, en Ricardo, es que es para ver si votan la inclusión de la correspondencia, porque en el tema de la Comisión del Reglamento de Vivienda, en la nota solicitan que mi persona lea el documento. Entonces, si lo tienen a bien y(sic) incluyen la nota dentro de la correspondencia, le solicitaría el espacio para leerla.

El Presidente Municipal; Sí, gracias, doña Catarinna. Bueno, lo primero es incorporar la correspondencia, vamos a someter a votación y ahorita vemos la solicitud que hace usted puntualmente. Somete a votación la incorporación de los documentos antes mencionados, en la correspondencia de esta sesión. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

Inciso 1. Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento Secretaría Municipal- Municipalidad de Goicoechea.

Remite nota donde traslada acuerdo municipal adoptado, en relación con nombramiento del sector sindical ante la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Se toma nota.

Inciso 2. Evelyn Vargas Castellón, Secretaria a.i. Concejo Municipal de Heredia.

Remite ACUERDO-MH-CM-SCM-1298-2026 informando el acuerdo adoptado en relación con apoyo al pronto nombramiento de las representaciones sindical, patronal y cooperativa ante la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Se toma nota.

Inciso 3. Oscar Santamaría Méndez/ Gabriela Fonseca Herrera, Comité de Vecinos Los Pinares.

Remite nota donde indica por este medio, los vecinos de Barrio los Pinares y Comité de Vecinos de Barrio los Pinares, ubicado en el distrito de San Rafael, Bello Horizonte. Solicitamos respetuosamente la instalación de una cámara municipal en la entrada de nuestra comunidad. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de fortalecer la seguridad ciudadana y prevenir hechos delictivos tales como robos, vandalismo y otras situaciones que afectan la tranquilidad de los habitantes, la implementación de cámaras contribuirá a: •Disuadir la comisión de delitos. •Facilitar la identificación de personas y vehículos involucrados en incidentes. •Brindar apoyo a la Policía Municipal y Fuerza Publica en sus labores de prevención e investigación. •Incrementar la sensación de seguridad de los vecinos y visitantes. Además, aunque no sean reportados, se han dado asaltos, robos, hurtos y esta es una zona de escape, ya que comunica con Alajuelita, Bello Horizonte centro y San Rafael de Escazú.

Se remite a la Comisión Seguridad Ciudadana.

Inciso 4. Mauricio Ramírez Quesada.

Remite nota con solicitud de suspensión cautelar de la consolidación de nombramientos, de criterio jurídico formal y de documentación, en relación con la convocatoria y elección de la Comisión Organizadora del Festival Anual Navideño de Escazú 2026.

Se remite a la Comisión Asuntos Culturales.

Inciso 5. Vivian Leandro Figueroa, Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Alvarado.

Remite oficio SMA-052-07-2026 (#162), donde informan el acuerdo municipal adoptado, relacionado con el voto de apoyo a la moción presentada por el Concejo Municipal de Turrialba.

Se toma nota.

Inciso 6. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-1945-2026 donde se traslada el oficio COR-GES-0399-2026, suscrito por la Gestión Económica Social, mediante el cual se presenta la recomendación técnica relacionada con la solicitud de subsidio por infortunio del Sr. Luis Xavier Acevedo Antón, para su respectiva valoración y traslado a la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal, para lo que corresponda en el ámbito de sus competencias.

Se remite a la Comisión

Inciso 7. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-1958-2026 donde se traslada el oficio COR-GES-0397-2026, suscrito por la Gestión Económica Social, mediante el cual se presenta la recomendación técnica relacionada con

la solicitud de subsidio por infortunio de la señora Karen Flores Alvarado, a favor de su hijo Gael Martínez Flores, para su respectiva valoración y posterior traslado a la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal, para lo que corresponda en el ámbito de sus competencias.

Se remite a la Comisión Asuntos Sociales.

Inciso 8. Kamran Kamyab.

Remite nota con solicitud de pronto despacho, respuesta a gestiones pendientes y adopción de medidas administrativas respecto del Proyecto Condominio "Terrazas del Ángel".

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 9. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-1976-2026 donde se traslada el oficio COR-GR-136-2026, suscrito por Gestión del Riesgo, mediante el cual se solicita la valoración de la situación relacionada con las facturas proforma correspondientes al caso del señor Mario Enrique Solís Sandí. En virtud de lo anterior, se traslada dicha gestión para su conocimiento, análisis y trámite correspondiente.

Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

Inciso 10. Marisol Andrea Monge Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal- Municipalidad de Buenos Aires.

Remite nota MBA-SCM-0623-2026 donde traslada el acuerdo municipal adoptado relacionado con otorgar un voto de apoyo a las Municipalidades que han presentado gestiones para solicitar que se aplique la normativa conforme a la ley y se eliminen los cobros cuestionados a las personas patentadas.

Se toma nota.

Inciso 11. Marvin Angulo Flores, Vocal 1 CCDRE.

Remite dos acuerdos, mismos que indican: ACUERDO 0626-2026: Se acuerda con cinco votos a favor aprobar el informe trimestral de presupuesto del CCDRE que va del 01 de enero al 31 de marzo del 2026. Se instruye a la Secretaria de actas la Sra. Karol Madrigal Villarreal para que emita el oficio y se lo comunique al Concejo Municipal. Se aprueba y se ratifica en ACUERDO FIRME. ACUERDO 0643-2026: Se acuerda con cinco votos a favor aprobar: PRIMERO: Solicitar formalmente Al Concejo Municipal, en coordinación con la Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú, realizar una auditoría financiera especializada al CCDRE, para la realización de un estudio integral financiero con corte al cierre del período 2025 enfocado en los siguientes objetivos específicos. •Detalle de Cuentas y Superávit 2025: Establecer técnicamente el detalle de cuentas que conforman y el monto del superávit total al cierre del año 2025, distribuido de forma segregada entre el Segmento Especifico y el Segmento Libre. •Saldos de Superávit Libre: Determinar con exactitud el monto de superávit libre que aún se

encuentra pendiente de integrar al superávit reportado durante el ejercicio económico 2026, por la administración del CCDRE. •Conciliación de Transferencias: Ejecutar una conciliación de cuentas entre la Dirección Financiera de la Municipalidad de Escazú y el CCDRE, fijando el saldo líquido pendiente de transferir por parte del gobierno local a este Comité, ordenando su inmediata integración al patrimonio institucional de este. SEGUNDO: Solicitar el monto del Presupuesto Ordinario aprobado por la Contraloría General de la República (CGR) a la Municipalidad de Escazú para el periodo económico 2026, con el propósito de efectuar el recálculo exacto del 5% que, por ley, y decisión autónoma de la Municipalidad de Escazú, le corresponde al Comité Cantonal de Deportes. TERCERO: Una vez identificados y certificados con veracidad los montos anteriores por la vía técnica correspondiente, remitir de manera inmediata la información veraz a la Junta Directiva del CCDRE para su aprobación oficial, previo a su posterior fiscalización por parte la Contraloría General de la República (CGR).CUARTO: Ordenar a la Administración del CCDRE que, utilizando como base los resultados de la auditoría y la conciliación del 5%, presente ante la Junta Directiva del CCDRE, el correspondiente Ajuste y Modificación al Presupuesto Ordinario del CCDRE para el año 2026, garantizando la efectiva incorporación de todos los recursos pendientes de ejecutar y transferir. QUINTO: Solicitar que el presente acuerdo sea aprobado con carácter de urgencia y enviar prioritariamente al Concejo Municipal, copiando al Proceso de Auditoría de la Municipalidad de Escazú. Se aprueba y se ratifica en ACUERDO FIRME.

Se remite a la Comisión Hacienda y Presupuesto.

Inciso 12. Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

Remite oficio COR-SM-069-2026 donde en cumplimiento con el acuerdo municipal AC-309-2026, mismo que en el punto cuarto solicita información a la Secretaría Municipal, es que se hace traslado de la documentación.

Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

Inciso 13. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-1965-2026 con el veto parcial a acuerdo municipal AC-317-2026.

Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

Inciso 14. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-1980-2026 donde se traslada informe de conformidad con el acuerdo municipal AC-306-2026.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 15. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

1 Remite oficio COR-AL-1964-2026 con el veto parcial a acuerdo municipal AC-309-2026.

2
3 Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

4
5 **Inciso 16. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

6
7 Remite oficio COR-AL-1979-2026 donde en atención y cumplimiento de los puntos primero, segundo,
8 tercero, cuarto y quinto del acuerdo municipal AC-305-2026, se traslada la documentación requerida.

9
10 Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

11
12 **Inciso 17. David Pérez Espinoza, Director General-Peaks Trail.**

13
14 Remite documento correspondiente al evento Peaks Trail – Cerros de Escazú 2026, el cual se llevará a
15 cabo el domingo 1 de noviembre de 2026. Respetuosamente, solicitamos el apoyo de ese Honorable
16 Concejo para la realización de esta actividad deportiva, la cual busca promover el turismo, el deporte, la
17 recreación y el disfrute responsable de los recursos naturales del cantón de Escazú. Agradecemos de
18 antemano el tiempo brindado para valorar nuestra solicitud y quedamos a su disposición para ampliar
19 cualquier información que consideren necesaria.

20
21 Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

22
23 **Inciso 18. Mario Arce Guillén, Regidor Propietario- Concejo Municipal de Escazú.**

24
25 Remite moción con dispensa de trámite de comisión relacionada con PRIMERO: INSTRUIR a la
26 Administración Municipal para que, por medio del Proceso de Comunicación Institucional, implemente
27 la transmisión simultánea en vivo de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo
28 Municipal de Escazú, a través de la cuenta oficial de Facebook de la Municipalidad de Escazú, así como
29 mediante las cuentas oficiales de Facebook del Concejo Municipal de Escazú, con el propósito de
30 garantizar el mayor acceso posible de la ciudadanía a las deliberaciones y acuerdos de este órgano
31 colegiado, y de igual forma, a efectos desde promover el fortalecimiento de la transparencia institucional,
32 el acceso a la información pública, la participación ciudadana, el control democrático y la rendición de
33 cuentas, en la Municipalidad. SEGUNDO: DISPONER que dichas transmisiones se realicen utilizando
34 los recursos tecnológicos y humanos disponibles en la Municipalidad, facilitando el seguimiento de los
35 asuntos de interés público conocidos y discutidos por el Concejo Municipal de Escazú, y con la finalidad
36 de procurar la mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, garantizando la conservación del
37 archivo audiovisual de las sesiones en las plataformas institucionales correspondientes.

38
39 Se toma el acuerdo en esta misma sesión, AC-349-2026.

40
41 **Inciso 19. Gabriela Camacho B., Vecina del Cantón.**

42
43 Remite correo electrónico donde indica: por agenda de trabajo, me es imposible asistir a la reunión
44 virtual, el miércoles 5 de agosto, quedo atenta a otra posible fecha...mil disculpas, saludos cordiales.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 20. Alberto Cabezas Villalobos, Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO).

En ejercicio del derecho de petición y acceso a la información pública, respetuosamente solicitamos se informe a esta organización sobre las acciones programadas para el resto del año 2026 relacionadas con la construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento y adecuación de aceras accesibles dentro del cantón correspondiente. Las aceras accesibles constituyen un elemento indispensable para garantizar el derecho a la movilidad independiente, la seguridad peatonal, la igualdad de oportunidades y el acceso efectivo a los servicios públicos, razón por la cual resulta de interés público conocer las acciones institucionales previstas para fortalecer esta infraestructura.

En consecuencia, solicitamos se sirvan informar lo siguiente:

1. El plan de intervención previsto para el resto del año 2026 relacionado con la construcción, reparación, ampliación, mantenimiento o adecuación de aceras accesibles.
2. Los distritos, comunidades, barrios o sectores priorizados para la ejecución de dichas obras.
3. Los criterios técnicos, sociales y de accesibilidad utilizados para definir las prioridades de intervención.
4. El presupuesto asignado a cada uno de los proyectos programados.
5. Las fuentes de financiamiento disponibles para su ejecución, indicando si provienen de recursos municipales, transferencias del Gobierno Central, convenios interinstitucionales u otras fuentes.
6. El cronograma estimado de ejecución de cada proyecto.
7. Los mecanismos de coordinación entre la Municipalidad, el Área Rectora de Salud, el CONAPDIS, el MOPT y demás instituciones involucradas.
8. Las acciones de inspección, supervisión y fiscalización previstas para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad universal.
9. Los mecanismos de seguimiento y evaluación implementados para verificar el avance físico y financiero de los proyectos.
10. Las acciones contempladas para eliminar barreras arquitectónicas existentes que dificulten el desplazamiento seguro de personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, niños y demás peatones.
11. La participación que tendrán las organizaciones de personas con discapacidad y demás actores sociales en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de estas iniciativas.
12. Cualquier otro proyecto o programa relacionado con el fortalecimiento de la infraestructura peatonal accesible que se encuentre programado para ejecutarse durante el resto del año.

Se remite a la Administración Municipal.

Inciso 21. Hannia Lara Bermúdez, Auditoría Interna.

Adjunta el informe de auditoría externa de los estados financieros del CCDRE 2025, elaborado por la empresa Carvajal, para lo que corresponda.

Se remite a la Comisión Hacienda y Presupuesto.

Inciso 22. Hannia Lara Bermúdez, Auditoría Interna.

Adjunta el informe de auditoría externa de los estados financieros de la Municipalidad de Escazú 2025, elaborado por la empresa Carvajal, para lo que corresponda.

Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Inciso 23. Mario Arce Guillén, Regidor Propietario Concejo Municipal de Escazú.

Remite moción orientada en DECLARAR de Interés Cantonal el evento denominado “PEAKS TRAIL – CERROS DE ESCAZÚ 2026”, el cual se realizará el primero de noviembre próximo.

Se remite a la Comisión Asuntos Sociales.

Inciso 24. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-1991-2026, con moción con dispensa de trámite de comisión para la aprobación de modificación de acuerdo municipal AC-325-2026, ateniendo a la Modificación presupuestaria MPCM-03-07-2026.

Se toma nota.

Inciso 25. Ramón María Yglesias Piza, INMOBILIARIA SECRISO S.A.

Remite documentación sobre Desistimiento del recurso de apelación contra la resolución RES-DAME-386-2026. Exp. 41164.

Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

Inciso 26. Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

Remite oficio COR-SM-071-2026, con el resumen ejecutivo de metas cumplidas de la Secretaría Municipal del periodo comprendido del 01 al 31 de julio 2026.

Se remite a la Comisión Especial Evaluación del Desempeño.

Inciso 27. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-1996-2026, remite moción en referencia: Manifestación de interés y acreditación de las personas representantes de la Municipalidad de Escazú ante la Asamblea del Consejo Regional del Área de Conservación Central (CORAC-ACC) del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

Se toma el acuerdo en esta misma sesión, el hacer AC-351-2026.

Inciso 28. Grettel Arana Lezama, Secretaria Concejo Municipal/ Municipalidad Upala.

Remite oficio MU-CM-SC-ACUE-020-194-2026, transcribiendo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Upala en la Sesión N°0194-2026 celebrada el 23 de julio de 2026, orientado sobre la defensa y fortalecimiento presupuestario del Poder Judicial, en razón de las manifestaciones públicas relacionadas con posibles recortes presupuestarios para dicha institución por parte del Ministro de Hacienda y la Sra. Presidenta de la República: SE ACUERDA: Conocer y dar voto de apoyo a esta Moción, así como también instar a la Asamblea Legislativa a garantizar los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Poder Judicial en la próxima discusión y aprobación del presupuesto ordinario de la República para el año 2027.

Se toma nota.

Inciso 29. Usuario(a), Vecino (a) del cantón.

Remite solicitud inicial de valoración por situación de desgracia o infortunio.

Se remite a la Administración Municipal.

Inciso 30. Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén.

Remite oficio REF.4435/2026, transcribiendo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No. 44-2026, celebrada el 28 de julio de 2026, orientado en la defensa del fortalecimiento presupuestario del Poder Judicial y de la Seguridad Pública.

Se toma nota.

Inciso 31. Erick Calderón Carvajal, Auditoría Interna.

Remite oficio AI-89-2026, en atención al acuerdo AC-161-2025 del 09 de abril del 2025, se les informa que durante el mes de julio del 2026 he tomado 5 días de vacaciones (3, 10, 17, 24 y 31).

Se toma nota.

Inciso 32. Usuario (a).

Remite documento con el asunto: Respuesta y denuncia de hechos para su valoración dentro del expediente administrativo.

Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

Inciso 33. Susana Morales, vecina del cantón.

1 Remite una propuesta de moción para solicitar la investigación sobre la tramitación, fiscalización,
2 control constructivo y acceso a la información relacionados con el proyecto Estación de Servicio Bello
3 Horizonte.

4
5 Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

6
7 **Inciso 34. Diorela Rojas Méndez, Jefa de Área Comisiones Legislativas II- Asamblea Legislativa.**

8
9 Remite documento AL-CPASSOC-0795-2026, donde la Comisión Permanente de Asuntos Sociales en
10 virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos dispuso consultar el
11 criterio sobre el expediente N°25.470 "Ley General contra la Obesidad" cuyo texto me permito copiar de
12 forma adjunta. Se les agradece evacuar la consulta en el plazo de 8 días hábiles que vence el 17 de agosto
13 y de ser posible enviar el criterio en digital.

14
15 Se toma nota.

16
17 **Inciso 35. Marco Mora Mora, Asesor Jurídico Concejo Municipal.**

18
19 Remite correo electrónico indicando consideraciones importantes para abordar el tema de las
20 Comisiones Virtuales.

21
22 Se remite a los Coordinadores de Comisión.

23
24 **Inciso 36. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

25
26 Remite oficio COR -AL -2006-2026, trasladando el oficio COR-DC-0143-2026 suscrito por Daniela
27 Segura Castillo, del área de Desarrollo Cultural, mediante el cual se solicita la valoración para ampliar
28 el contrato de servicio de producción para eventos culturales masivos licitación 2022LN-000001-
29 0020800001.

30
31 Se remite a la Comisión Hacienda y Presupuesto.

32
33 **Inciso 37. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

34
35 Remite oficio COR-AL-2019, trasladando para conocimiento y lectura del Concejo Municipal, oficios
36 CORGU-409-2026 y COR-GU-414-2026 relacionado a las atenciones y respuestas a la señora Susana
37 Morales, respecto al tema de la construcción de una Estación de Servicios ubicada en Bello Horizonte
38 de Escazú. Lo anterior, con la finalidad de dejar constancia de que por parte de la Administración y área
39 técnica se ha brindado y atendido cada uno de los puntos indicados por la recurrente.

40
41 Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

42
43 **Inciso 38. Nota Ciudadanía.**

1 Remite documento con el asunto: Preocupaciones ciudadanas sobre las actuaciones de la Comisión
2 Especial para la Formulación del Reglamento de Vivienda Municipal y las recientes propuestas
3 relacionadas con proyectos de vivienda.

4
5 Se remite a la Comisión Especial para la formulación del reglamento de vivienda municipal del cantón
6 de Escazú.

7
8 **Inciso 39. Susana Morales, Vecina del Cantón de Escazú.**

9
10 Presenta moción urgente con dispensa de trámite de presentación y comisión para la verificación
11 institucional, auditoría especial, certificación del permiso, inspección de las obras y revisión del
12 expediente administrativo del proyecto Estación de Servicio Bello Horizonte.

13
14 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15
16 El Presidente Municipal; don Marco, quisiera consultarle a don Marco, hay una solicitud de lectura de
17 una correspondencia que ya está formalmente incorporada en la sesión, dentro del dentro digamos del
18 análisis jurídico, no habría ningún problema en leerla o tal vez si nos lo indica, don Marco

19
20 El Asesor Legal; Gracias, señor presidente, buenas tardes para usted, para todos los señores y señoras
21 regidores, regidoras, al señor alcalde, a todos los señores y señoras síndicos y síndicas y a todas las
22 personas que nos siguen aquí en la sala de sesiones y por las distintas redes sociales. Bueno, en relación
23 a(sic) su consulta, precisamente si es una nota de carácter anónimo, bueno, en principio piden que se
24 lean la correspondencia, no habría inconveniente, ahí el único tema siempre a cuidar y a tutelar es, bueno,
25 que existan datos de naturaleza sensible que deban protegerse o tutelarse, sin embargo; si las solicitudes
26 que se lea la correspondencia del Concejo y viene, es una nota anónima, yo no había inconveniente que
27 la misma fuera leída en esta sesión.

28
29 El Presidente Municipal; Sí, doña Priscilla, nada más para efecto, me lo está consultando la Regidora
30 Quesada Zamora. En el envío del correo consta la solicitud de que se haga lectura en la sesión. Ah, ok,
31 ah, bueno, doña Catarinna conoce bien el documento, bueno, compañeros, lo que corresponde es hacer
32 la lectura del documento, como en otras ocasiones ha hecho. Doña Catarinna, usted quiere hacerle
33 lectura. Bueno, con todo gusto se lo comparto.

34
35 La Síndica Catarinna López; Gracias. Muy buenas tardes, dice:

21 Procella RB
04/08/2026
Secretaría TI

**SEÑORES Y SEÑORAS
CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ**

Asunto: Preocupaciones ciudadanas sobre las actuaciones de la Comisión Especial para la Formulación del Reglamento de Vivienda Municipal y las recientes propuestas relacionadas con proyectos de vivienda

Respetuosamente solicito a la Secretaría Municipal que esta comunicación sea incorporada a la correspondencia del Concejo Municipal y puesta en conocimiento del pleno, mediante su lectura durante la sesión correspondiente.

Por razones personales, solicito preservar mi anonimato ya que aspiro a participar en el futuro proyecto de vivienda del cantón es por eso que le solicito a la síndica Catarina López Campos que en mi representación la presente y lea.

Su finalidad no es formular acusaciones contra ninguna persona regidora, funcionaria, organización o tercero, sino plantear una serie de dudas que, por tratarse de vivienda social, utilización de recursos públicos y expectativas de familias con necesidad habitacional, considero que merecen ser aclaradas públicamente antes de continuar avanzando hacia decisiones de carácter presupuestario, administrativo o relacionadas con proyectos específicos.

La vivienda constituye una de las necesidades sociales más sensibles que puede enfrentar una familia. Precisamente por ello, cualquier política municipal en esta materia debe desarrollarse bajo los más altos estándares de legalidad, igualdad, imparcialidad, objetividad, transparencia y ausencia de cualquier utilización política de las expectativas de las personas necesitadas.

PRIMERA PREOCUPACIÓN: OBJETO ORIGINAL DE LA COMISIÓN

La Comisión fue creada como **Comisión Especial para la Formulación del Reglamento de Vivienda Municipal del Cantón de Escazú**.

Documentación del propio Concejo Municipal señaló que dicha Comisión fue creada con la finalidad de formular un proyecto de Reglamento de Vivienda Municipal para que posteriormente fuera conocido y eventualmente aprobado por el Concejo.

Sin embargo, durante 2026 sus actuaciones parecen haber avanzado hacia materias considerablemente más amplias, entre ellas:

- formulación de una Política Municipal de Vivienda;
- diagnóstico socioterritorial;
- población objetivo;
- modelos financieros;
- coordinación con otras instituciones;
- términos de referencia de estudios;

Acta: 174-26
Sesión: Ord. 118
Oficio: 963-26 E

- parámetros urbanísticos, financieros, socioeconómicos y jurídicos;
- terrenos;
- y desarrollo futuro de proyectos de vivienda.

Por ello resulta pertinente preguntar:

¿Mediante qué acuerdo se ampliaron formalmente las competencias de la Comisión y cuáles son actualmente sus límites?

¿Continúa siendo una comisión creada para elaborar un Reglamento o se ha convertido, en la práctica, en una comisión encargada de diseñar y promover la política municipal de vivienda?

Y, en este último supuesto:

¿Existe fundamento jurídico suficiente para que una comisión integrada principalmente por regidores desarrolle esas funciones sin invadir competencias correspondientes a la Administración Municipal?

SEGUNDA PREOCUPACIÓN: PARTICIPACIÓN DE UN GRUPO PARTICULAR

Consta en documentos del Concejo que representantes de la Asociación o Grupo de Vivienda Monte Moriah solicitaron participar en las sesiones de la Comisión de Vivienda, recibir sus enlaces y aportar activamente en los procesos relacionados con vivienda municipal.

Posteriormente, una representante de esa organización aparece participando en diversas reuniones de la Comisión, incluso en sesiones donde se discutieron asuntos relacionados con la Política de Vivienda y los criterios relacionados con la población objetivo de futuros proyectos.

No se cuestiona el derecho de ninguna asociación ni ciudadano a ser escuchado por las autoridades municipales.

La duda es distinta:

¿Se ofreció la misma oportunidad de participación a todas las familias, asociaciones, organizaciones y personas de Escazú interesadas en soluciones de vivienda?

¿Existió una convocatoria pública, abierta y previamente divulgada?

¿Qué otras asociaciones o grupos de potenciales beneficiarios participaron en condiciones iguales o semejantes a Monte Moriah?

Si ninguna otra organización participó en las mismas condiciones:

¿Cuál fue el criterio objetivo utilizado para mantener una relación recurrente con este grupo particular?

TERCERA PREOCUPACIÓN: CONDICIÓN EN QUE PARTICIPÓ MONTE MORIAH

El Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal contempla mecanismos mediante los cuales personas externas pueden asesorar a las comisiones.

Por ello sería importante que el Concejo aclare públicamente:

¿La señora Eugenia Bermúdez o la Asociación Monte Moriah fueron formalmente nombradas como asesoras de la Comisión?

Si la respuesta es afirmativa:

¿Mediante qué acuerdo del Concejo Municipal se aprobó su designación y por cuánto tiempo?

Si la respuesta es negativa:

¿Bajo qué condición participaron recurrentemente dentro de reuniones de trabajo de la Comisión?

Debe distinguirse entre:

- observar una sesión pública;
- solicitar audiencia;
- intervenir ocasionalmente;
- asesorar técnicamente;
- y participar recurrentemente en el proceso de construcción de una política, reglamento o criterios que posteriormente podrían beneficiar a las personas representadas por esa organización.

¿Cómo obtiene la señora Eugenia Bermúdez el enlace privado para conectarse a las reuniones?

CUARTA PREOCUPACIÓN: RELACIONES DIRECTAS ENTRE REGIDORES Y EL GRUPO

También consta públicamente que integrantes de la Comisión participaron en reuniones y actividades organizadas por Monte Moriah y que existió una relación recurrente entre integrantes del Concejo y representantes de ese grupo.

Relacionarse con organizaciones comunales no constituye por sí mismo una irregularidad.

Sin embargo, cuando simultáneamente esos mismos representantes públicos intervienen en la elaboración de reglas, políticas y decisiones que pueden determinar posteriormente el acceso a terrenos, proyectos, bonos u otras soluciones de vivienda, resulta especialmente importante garantizar transparencia y distancia institucional.

Por ello se pregunta:

¿Qué reuniones se realizaron entre integrantes de la Comisión y Monte Moriah?

¿Quiénes participaron?

¿Qué asuntos fueron discutidos?

¿Se generaron propuestas, recomendaciones, compromisos, expectativas o gestiones posteriores producto de esas reuniones?

¿Se realizaron reuniones equivalentes con otras organizaciones o grupos de ciudadanos con necesidad de vivienda?

QUINTA PREOCUPACIÓN: TERRENOS Y FUTUROS PROYECTOS

Desde 2024 existen gestiones de Monte Moriah relacionadas con la necesidad de contar con un terreno para desarrollar un proyecto de vivienda.

En julio de 2026 se presenta una moción para solicitar a la Administración Municipal que incorpore al presupuesto la adquisición de al menos un terreno destinado a promover un proyecto de vivienda.

La compra de terrenos para vivienda puede constituir una política pública legítima y de gran valor social.

Precisamente por ello debe garantizarse que el proceso no haya sido diseñado pensando previamente en un grupo determinado.

Por ello se solicita aclarar:

¿Existe alguna relación directa o indirecta entre la actual propuesta de comprar un terreno y las gestiones realizadas previamente por Monte Moriah?

Si no existe ninguna relación, sería conveniente que el Concejo y la Administración lo manifiesten expresamente.

Asimismo:

¿Existe actualmente alguna asociación, proyecto o grupo de familias identificado como posible usuario o beneficiario de un futuro terreno municipal?

¿Mediante qué procedimiento público, objetivo y previamente definido se determinaría quiénes podrán acceder a un proyecto desarrollado sobre terrenos adquiridos con recursos municipales?

Y principalmente:

¿Cómo se garantizará que las familias que no pertenecen a una asociación organizada y que nunca han tenido contacto directo con regidores o con la Comisión tengan exactamente las mismas oportunidades?

SEXTA PREOCUPACIÓN: SOLICITUD DE RECURSOS Y ESTUDIO DE ₡6 MILLONES SOBRE POBLACIÓN OBJETIVO

Este punto requiere una explicación especialmente clara.

Cuando se promovió la creación de la Comisión en octubre de 2024, dentro de su fundamentación se sostuvo que la Municipalidad contaba con recursos humanos y financieros y que la ausencia del Reglamento constituía el obstáculo fundamental para poder desarrollar proyectos de vivienda municipal.

La Comisión fue entonces constituida específicamente para formular ese Reglamento.

Sin embargo, durante 2026 el proceso evolucionó de manera diferente.

Mediante actuaciones originadas en la Comisión se planteó la necesidad de realizar un estudio de viabilidad para delimitar los criterios de selección de la población objetivo que podría beneficiarse de futuros proyectos municipales de vivienda.

Posteriormente el Concejo instó a la Administración a gestionar los recursos necesarios para realizar dicho estudio.

En mayo de 2026, el coordinador de la Comisión, regidor Mario Arce Guillén, manifestó públicamente que el proceso se encontraba “varado” por no disponerse de aproximadamente ₡6 millones necesarios para ordenar dicho estudio.

Esta situación genera varias preguntas que merecen una respuesta pública.

La primera y principal es:

¿Era jurídicamente indispensable contratar un estudio externo de aproximadamente ₡6 millones para poder elaborar y aprobar el Reglamento de Vivienda Municipal, que era la finalidad específica para la cual se creó la Comisión?

Si la respuesta es afirmativa:

¿Cuál norma, requisito técnico o criterio jurídico establece que para redactar el Reglamento es necesario identificar previamente mediante una contratación externa la población objetivo de futuros proyectos?

Y debería explicarse:

¿Por qué esa necesidad no fue identificada cuando se creó la Comisión y se afirmó que existían recursos humanos y financieros suficientes para desarrollar el proceso?

Pero si la respuesta es negativa y dicho estudio no constituye un requisito para redactar el Reglamento, surge una interrogante aún más importante:

¿Corresponde realmente ese estudio a la función normativa de la Comisión o pertenece a una etapa posterior de planificación, implementación y ejecución de la Política Municipal de Vivienda, responsabilidad que podría corresponder fundamentalmente a la Administración Municipal y sus dependencias técnicas?

Existe una diferencia importante entre:

A) elaborar un Reglamento que establezca requisitos generales, objetivos, impersonales y transparentes para futuros beneficiarios;

y

B) contratar un estudio para identificar o caracterizar concretamente la población que podría resultar beneficiaria de proyectos municipales de vivienda.

El primer supuesto es claramente normativo.

El segundo parece estar relacionado con la planificación y ejecución de una política pública.

Por ello se solicita determinar:

¿Por qué una Comisión creada para formular un Reglamento consideró necesario impulsar un estudio de población objetivo?

¿Quién determinó técnicamente que dicho estudio era necesario?

¿Existe un criterio escrito de Gestión Social, Asuntos Jurídicos, Planificación, MIVAH u otra dependencia que establezca que sin dicho estudio no podía concluirse el Reglamento?

¿Quién elaboró la estimación de €6 millones y cuáles productos específicos se contratarían con esos recursos?

¿Fueron finalmente presupuestados esos €6 millones?

¿Se emitió orden de servicio?

¿El estudio fue ejecutado, está en ejecución o continúa pendiente?

Además, debe aclararse otra aparente contradicción:

Si en octubre de 2024 se consideraba que la Municipalidad contaba con recursos humanos y financieros suficientes y que el obstáculo esencial era disponer del Reglamento, pero en febrero de 2026 se manifestó insuficiencia de acompañamiento técnico de Gestión Social y en mayo de 2026 se indicó que el proceso estaba detenido por falta de ¢6 millones:

¿Qué cambió entre 2024 y 2026?

Una posible explicación sería que las actividades de la Comisión se ampliaron considerablemente más allá de la redacción del Reglamento.

Si esa es la explicación:

¿No demuestra precisamente esa necesidad adicional de recursos humanos y financieros que la Comisión comenzó a desarrollar tareas diferentes de aquellas para las cuales originalmente fue constituida?

Esta pregunta no pretende cuestionar la conveniencia de realizar estudios técnicos.

Un estudio de población objetivo puede ser perfectamente conveniente e incluso necesario para implementar posteriormente una política municipal de vivienda.

La duda es **quién debe promoverlo, en qué etapa, con qué fundamento, bajo qué competencia y utilizando qué recursos públicos.**

Por ello sería conveniente que el Concejo solicite criterio formal a Asuntos Jurídicos sobre si dicho estudio:

1. era requisito necesario para formular el Reglamento;
2. correspondía a una etapa posterior de ejecución de la Política de Vivienda;
3. podía ser impulsado por la Comisión;
4. o debía originarse en Gestión Social, Planificación u otra dependencia de la Administración Activa.

Esta aclaración resulta especialmente relevante para preservar la separación entre las funciones deliberativas del Concejo Municipal y las competencias ejecutivas y administrativas de la Alcaldía y sus dependencias.

SÉTIMA PREOCUPACIÓN: INTERVENCIÓN EN TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONTRATACIONES

Relacionado con lo anterior, también consta que la Comisión participó en el análisis de términos de referencia relacionados con el estudio de población objetivo.

Esto genera una interrogante diferente:

¿Hasta dónde puede intervenir una comisión integrada por regidores en la preparación, discusión, modificación o aprobación de términos de referencia correspondientes a una contratación administrativa?

Debe aclararse si la Comisión se limitó a definir necesidades generales y recomendar acciones al Concejo o si tuvo intervención en aspectos técnicos de una contratación cuya preparación y ejecución correspondería a las unidades administrativas competentes.

En particular:

¿Quién elaboró los términos de referencia?

¿Qué modificaciones fueron realizadas después de su presentación ante la Comisión?

¿Alguna modificación fue solicitada por regidores o personas externas participantes en las sesiones?

¿Quién aprobó técnicamente su contenido antes de iniciar cualquier procedimiento administrativo?

OCTAVA PREOCUPACIÓN: MOCIÓN DEL 28 DE JULIO DE 2026

El regidor Mario Arce Guillén presentó el 28 de julio de 2026 una moción mediante la cual se propone, entre otras medidas:

- solicitar a la Administración la inclusión presupuestaria de la compra de al menos un terreno para promover un proyecto de vivienda;
- crear una plaza municipal dentro del Área de Gestión Social para facilitar la tramitación de bonos y proyectos;
- y desarrollar periódicamente Ferias de Vivienda.

Estas propuestas pueden representar oportunidades importantes para muchas familias escazucoñas.

Precisamente por su trascendencia, llama la atención que la iniciativa haya sido presentada **con dispensa del trámite de Comisión**, existiendo una Comisión Especial que durante meses ha venido trabajando intensamente la temática de vivienda.

Por ello se solicita explicar:

¿Por qué una propuesta de esta magnitud no fue sometida previamente al análisis técnico y jurídico correspondiente?

¿Por qué se consideró conveniente dispensar precisamente el análisis de comisión?

¿Existían antes de su presentación estudios jurídicos, sociales, financieros, presupuestarios, urbanísticos y de demanda que permitieran sostener la viabilidad de las propuestas?

Respecto de la nueva plaza municipal:

¿Existe un estudio técnico de Recursos Humanos que determine la necesidad, funciones, clasificación, costo y sostenibilidad presupuestaria de ese puesto?

Respecto de la compra del terreno:

¿Existe estudio de mercado, demanda habitacional, disponibilidad financiera y análisis de alternativas que respalde la decisión?

NOVENA PREOCUPACIÓN: IGUALDAD ENTRE TODOS LOS ESCAZUCENOS

La pregunta fundamental debería ser sencilla:

¿Cómo garantizará la Municipalidad que una familia de Escazú que necesita vivienda, pero que no pertenece a ninguna asociación, no conoce personalmente a ningún regidor y nunca ha participado en reuniones de la Comisión, tendrá exactamente las mismas posibilidades que aquellas personas que sí han mantenido una relación directa y recurrente con integrantes del Concejo Municipal?

La política municipal de vivienda debe ser para todas las personas que objetivamente cumplan los requisitos establecidos.

El acceso a las oportunidades no puede depender de:

- pertenecer previamente a una organización;
- conocer a miembros del Concejo;
- participar en reuniones políticas;
- tener mayor capacidad de incidencia;
- ni mantener cercanía con autoridades municipales.

Los criterios deben existir **antes de seleccionar proyectos o personas**, deben ser públicos y deben aplicarse de la misma manera para todos.

DÉCIMA PREOCUPACIÓN: PREVENCIÓN DEL CLIENTELISMO POLÍTICO

No se afirma mediante esta comunicación que exista clientelismo político ni que alguna persona haya condicionado un beneficio de vivienda al apoyo político.

Precisamente se solicita transparencia para descartar cualquier duda al respecto.

Cuando las autoridades trabajan con personas que esperan satisfacer una necesidad tan fundamental como contar con una vivienda propia, debe evitarse no solamente un favoritismo real, sino también cualquier apariencia de que el acceso a una solución depende de la cercanía con determinado regidor, agrupación política, asociación o grupo organizado.

Por ello se considera necesario preguntar:

¿Qué medidas y salvaguardas ha establecido el Concejo Municipal para impedir que las expectativas de acceso a terrenos, bonos, proyectos o soluciones de vivienda puedan utilizarse directa o indirectamente como mecanismos de promoción política, generación de lealtades personales o posicionamiento partidario?

Asimismo:

¿Se ha indicado claramente a todas las organizaciones y potenciales beneficiarios que ningún regidor, partido político o miembro de la Comisión puede garantizarles terrenos, viviendas, bonos, prioridad o selección dentro de futuros proyectos?

Esta aclaración resulta esencial tanto para proteger a las familias como para proteger la legitimidad del propio Gobierno Local.

UNDÉCIMA PREOCUPACIÓN: NECESIDAD DE SEPARAR POLÍTICA PÚBLICA Y PROYECTOS PARTICULARES

Una política municipal de vivienda debe diseñarse para responder al problema habitacional del cantón en términos generales.

Posteriormente, los proyectos concretos deberán someterse a reglas objetivas.

Por ello debería aclararse públicamente:

¿Se está construyendo primero una política general y posteriormente se seleccionarán proyectos y beneficiarios mediante procedimientos objetivos, o existen ya proyectos específicos que han influido en la construcción de esa política?

Esta diferencia es fundamental.

Las normas generales no deberían diseñarse alrededor de las necesidades particulares de un proyecto previamente identificado.

SOLICITUD AL CONCEJO MUNICIPAL

Por las razones expuestas, respetuosamente se solicita al Concejo Municipal:

PRIMERO: Dar respuesta pública a las interrogantes planteadas en esta comunicación.

SEGUNDO: Determinar y transparentar las competencias actuales de la Comisión Especial para la Formulación del Reglamento de Vivienda Municipal.

TERCERO: Informar mediante qué acuerdos se ampliaron, en su caso, las funciones originalmente asignadas a la Comisión.

CUARTO: Transparentar las reuniones, participantes, asesores y organizaciones externas que han intervenido en el trabajo de la Comisión.

QUINTO: Determinar si la participación recurrente de Monte Moriah se realizó conforme al Reglamento de Sesiones y en condiciones de igualdad respecto del resto de la ciudadanía.

SEXTO: Solicitar a Asuntos Jurídicos un criterio formal sobre si el estudio de población objetivo por aproximadamente ₡6 millones era jurídicamente necesario para elaborar el Reglamento o corresponde a una etapa posterior de implementación administrativa de la Política Municipal de Vivienda.

SÉTIMO: Determinar si la Comisión tenía competencia para promover dicho estudio y participar en el análisis de sus términos de referencia.

OCTAVO: Informar públicamente cuál fue el trámite presupuestario dado a los aproximadamente ₡6 millones requeridos para ese estudio y cuál es actualmente su estado.

NOVENO: Aclarar la diferencia entre la afirmación inicial de que existían recursos humanos y financieros suficientes y las posteriores manifestaciones sobre carencia de personal y recursos económicos que habrían detenido el proceso.

DÉCIMO: Garantizar que ninguna adquisición de terrenos ni selección de proyectos o poblaciones beneficiarias se realice antes de contar con criterios objetivos, públicos, generales y previamente establecidos.

UNDÉCIMO: Garantizar igualdad de acceso a los mecanismos de participación ciudadana para todas las personas y organizaciones interesadas en vivienda.

DUODÉCIMO: Solicitar los estudios técnicos, sociales, financieros, presupuestarios y jurídicos correspondientes antes de comprometer recursos municipales para adquirir terrenos, crear plazas o desarrollar proyectos específicos.

DECIMOTERCERO: Garantizar expresamente que ninguna necesidad habitacional ni expectativa de acceso a vivienda pueda utilizarse como instrumento de promoción personal, partidaria o electoral.

DECIMOCUARTO: Solicito la remisión de los antecedentes a la Auditoría Interna para que, dentro de sus competencias y con absoluta independencia, determine si las actuaciones desarrolladas respetaron los principios de legalidad, control interno, igualdad, imparcialidad y separación de funciones.

Esta comunicación no busca obstaculizar una política municipal de vivienda.

Todo lo contrario.

El desarrollo de soluciones habitacionales puede constituir una de las políticas sociales más importantes que emprenda la Municipalidad de Escazú.

Pero precisamente por trabajar con recursos públicos y con las expectativas de familias que enfrentan una necesidad tan sensible, el proceso debe generar absoluta confianza en que las oportunidades dependerán exclusivamente de **necesidades reales, requisitos públicos y criterios objetivos**, y nunca del acceso privilegiado, de relaciones personales, de pertenencia a organizaciones determinadas o de cercanía política con quienes toman decisiones.

Se solicita respetuosamente que esta comunicación sea incorporada a la correspondencia, puesta en conocimiento del Concejo Municipal y que las interrogantes planteadas sean atendidas mediante copia impresa entregada a la síndica Catarina López Campos y al correo electrónico:

Una persona ciudadana preocupada por la transparencia, la igualdad, el uso correcto de los recursos públicos y el desarrollo responsable de la política municipal de vivienda en Escazú que también aspira a participar en un futuro proyecto de vivienda en Escazú.

DOCUMENTOS PRINCIPALES DE REFERENCIA

1. Acta 15 – Sesión Ordinaria 10 – 9 de julio de 2024.

Atención a la Asociación de Vivienda Monte Moriah y solicitud relacionada con terreno.

2. Acta 39 – Sesión Ordinaria 26 – 29 de octubre de 2024.

Creación de la Comisión Especial. AC-355-2024.

3. Acta 47 – Sesión Ordinaria 31 – 3 de diciembre de 2024.

Objeto de la Comisión y estudio cantonal de terrenos.

4. Documentación de diciembre de 2024.

Integración y organización inicial de la Comisión.

5. Minutas de Comisión – febrero, marzo y mayo de 2025.

6. Acta 136 – Sesión Ordinaria 92 – 3 de febrero de 2026.

Comunicaciones relacionadas con Monte Moriah y Comisión.

7. Acta 137 – Sesión Ordinaria 93 – 10 de febrero de 2026.

Solicitud de Monte Moriah de participar en las reuniones.

8. Acta 139 – Sesión Ordinaria 94 – 17 de febrero de 2026.

Dictamen Vivienda 001-2026. AC-056-2026.

9. Acta 141 – Sesión Ordinaria 95 – 24 de febrero de 2026.

Discusión sobre Monte Moriah y relaciones con integrantes del Concejo.

10. Acta 143 – Sesión Ordinaria 97 – 10 de marzo de 2026.

Dictamen Vivienda 002-2026. AC-096-2026. Estudio de población objetivo y solicitud de recursos.

11. Acta 146 – Sesión Ordinaria 99 – 24 de marzo de 2026.

Dictamen Vivienda 003-2026. AC-124-2026. Términos de referencia.

12. Acta 151 – Sesión Ordinaria 102 – 14 de abril de 2026.

Dictamen Vivienda 004-2026. AC-141-2026. Aprobación de términos de referencia.

13. Acta 155 – Sesión Ordinaria 105 – 5 de mayo de 2026.

Manifestación sobre necesidad de aproximadamente €6 millones y proceso “varado”.

14. Sesión Extraordinaria 56 – 23 de julio de 2026.

Exposición relacionada con BANVHI y alternativas de vivienda.

15. Moción presentada el 28 de julio de 2026.

Propuesta de adquisición de terreno, creación de plaza municipal y Ferias de Vivienda para 2027-2028.

Documento adjunto: “Moción propuestas vivienda 2027-8”.

1 El Presidente Municipal; Gracias, doña Catarinna. Me pide el uso de la palabra para el punto, para
2 referirse el punto en discusión, don Mario Arce, don Mario.

3
4 El Regidor Mario Arce; gracias, don Ricardo. Buenas noches, compañeros. Buenas noches, público
5 presente. Buenas tardes todavía, bueno escuchada la carta anónima, el documento anónimo leído por
6 doña Catarinna, bueno, lo primero es que efectivamente aquí ahora hablábamos compañeros de que
7 bueno, al ser anónimo digamos que en principio existe una argumentación de que no es procedente
8 responder algo que es anónimo. No obstante, si quiero ser muy claro en que por supuesto que vamos a
9 estar respondiendo este documento, es del interés de este Concejo, de esta Municipalidad, por supuesto,
10 y de todos los miembros, particularmente de la Comisión de Vivienda, que somos compañeros de este
11 Concejo y miembros de varias fracciones, responder y aclarar cualquier duda que pueda haber, así que
12 por ese lado, bueno, yo no conozco las personas, no sé quién es el autor de la carta, probablemente doña
13 Catarinna sí lo sepa, pero sea como sea, sí vamos a estar respondiendo de forma pública y notoria y por
14 supuesto, doña Catarinna, le remitiremos el documento también directamente para que ella pueda hacerle
15 llegar al autor o autores de este documento que probablemente ya conoce, pero nosotros no conocemos.
16 Lo segundo es este, quiero ser muy claro en mi respuesta que va en dos líneas, la primera es, yo quiero
17 entender, quiero entender porque sigo creyendo que uno tiene que actuar y pensar de buena manera, si
18 empezamos a empezar mal, la cosa ya se empieza a torcer y se vuelve más difícil avanzar como
19 comunidad. Yo quiero pensar de buena manera que esta nota viene producto de dudas, de confusiones
20 que se han dado tal vez en las últimas semanas, el tema de vivienda ha suscitado mucha conversación,
21 mucha discusión reciente y tal vez lamentablemente entre tanto mensaje que se ha estado generando a
22 través de redes sociales, a través de discursos, a través de diferentes posiciones, tal vez ha generado
23 alguna confusión, entonces, quiero entender que esta nota es producto de esa confusión y en esa línea
24 vamos a estar aclarando, por supuesto, compañeros y vecinos, lo que todo lo que se ha venido actuando
25 desde la Comisión de Vivienda Municipal, pero sí creo que es muy importante desde ya adelantar que
26 recibimos con todo el gusto y todo el placer esta nota en el sentido de que nos va a permitir aclarar de
27 una vez por todas cómo las actuaciones de la comisión, de los regidores y de todas las personas
28 involucradas, ha sido ajustada a derecho, ha sido siempre ejecutada desde la transparencia, desde la
29 honestidad, a nadie se le ha prometido nada, a nadie se le ha ofrecido nada y en ese sentido nadie ha
30 hecho absolutamente malo, nada malo. El estudio que se ha solicitado es un estudio que literalmente
31 solicitó el área técnica de la parte social de la Municipalidad, así que todas las interrogantes que hay se
32 van a responder de la forma correcta y debida. Le solicito los dos minutitos, por favor en esa línea, es sí,
33 en esa línea no va a haber ningún problema en responder, en aclarar todas las dudas presentadas en la
34 carta y en dejar claro de una vez por todas qué es lo que se está trabajando, por qué se está trabajando
35 de esta manera, quiénes están participando, de dónde nacen las solicitudes y requerimientos, qué es lo
36 que se está planteando y qué es lo que no se está planteando y dejar claro que todas las personas que han
37 actuado y que quieran seguir actuando en esta comisión lo van a poder hacer siempre apegados a la
38 honestidad. y a la rectitud y siempre con el mensaje correcto, que es que estamos trabajando en generar
39 normas, instrumentos y proyectos que puedan finalmente atender el tema de vivienda en Escazú. Ahora
40 bien, si la nota lamentablemente fuera orientada con malas intenciones por personas o personas que en
41 algún momento tal vez utilizaron la materia de vivienda como un instrumento político de favoritismo
42 político, que vendieron humo por muchos años cuando fueron enemigos de los proyectos de vivienda en
43 este cantón. Si ahora lo que, se si el motivo de esta nota viene desde la mala leche, desde la mala vibra
44 de querer empantanar y destruir todo lo que hemos venido trabajando en los últimos años para finalmente

1 generar propuestas de vivienda en este cantón, les adelanto que no va a ser el caso, lamentablemente,
2 por más que le busquen tres pelos al gato, no los van a encontrar, porque a diferencia de políticos que
3 han estado en el pasado, la gente que está trabajando, por lo menos en el tema de la Comisión de Vivienda
4 y a eso es a lo que me voy a referir, no estamos haciendo absolutamente nada malo, no estamos
5 prometiendo cosas, no estamos vendiendo humo y los principales garantes de eso son los propios
6 funcionarios municipales de la dirección de vivienda del MIVA y los propios funcionarios estudiantes
7 de consultorios jurídicos que se han venido incorporando el proceso. Los compañeros de la comisión
8 saben cómo hemos venido trabajando, así que, si la nota viene desde la mala intención, les aviso de una
9 vez a las personas, no se van a salir con la suya no van a seguir jugando con los intereses de Escazú.
10 Gracias.

11
12 El Presidente Municipal; Gracias, don Mario. En el uso de la palabra la Regidora Marcela Quesada.

13
14 La Regidora Marcela; Muchas gracias, señor presidente, compañeros, compañeras, síndicos, público
15 presente y personeros de la administración. Don Orlando, disculpe que lo dejé de último, pero no menos
16 importante, al contrario, más importante, don Mario, acotando algunas de sus palabras, a mí lo que me
17 preocupa es, bueno, primero que es una persona muy interesada en el bienestar de la hacienda pública,
18 más que las personas de Escazú tengan vivienda, después, los anonimatos para mí, con todo respeto, lo
19 que voy a decir es una vulgaridad, porque si la persona tiene realmente las hormonas que le corresponden
20 para venir y cuestionarnos a nosotros y darle la cara a Escazú que los está cuestionando, dejarlos sin
21 vivienda o poniendo en riesgo la ley que contempla la facultad para poder nosotros ejercer por medio de
22 una comisión el reglamento y con la venia también de las áreas de la administración, es una persona,
23 con todo respeto, calificada como no entrante a la moral y a la ética de un vecino, por anonimatos, no,
24 porque bueno, no debería decir esto, yo se lo conté, yo creo que fue doña Laura la semana pasada, en mi
25 casa llegaron y dejaron un papel y me dijeron, "Cúidense porque ahora como no hay presupuestos
26 aprobados van a empezar a molestarlos." Y yo dije, "Perdón, qué pendeja esta persona," claro, cuando
27 yo digo eso y empiezo a ver todo este montón de situaciones, si uno fuera un político un poquito sucio,
28 uno dice, nos están jodiendo porque tal vez alguna situación económica se ha visto afectada y no es el
29 caso, compañeros, creo yo que no, entonces, esos anonimatos yo ni atención les pongo. En el caso de
30 esta persona que más bien Catarinna, con todo respeto, pero la considero que la ponga usted de vocera,
31 escondiéndose de una compañera del Concejo, para mí es de muy mal gusto. Le recuerdo a esta persona
32 que, por supuesto, estar enganchadita viendo las transmisiones y el amor con que todos estamos
33 recibiendo esta documentación de interés público cantonal, de que ahí están todos los acuerdos, inclusive
34 tenemos una excelente secretaria de la comisión que es doña Sigrid, una persona honrada, honesta, están
35 los acuerdos, están los dictámenes y también invitarlos que casualmente si hay personas que están en
36 esa comisión, es porque son públicas y ya si no les interesa asistir y verlo de primera mano, no es
37 problema nosotros. Lo que sí les digo es desde el inicio, porque sí veo que hay una información muy
38 blindada, más de las que un dictamen puede mencionar una comisión, muy detallado está eso mucha
39 información, muy minucioso, a mí me preocupa inclusive a veces fuga de información, no es el caso,
40 por supuesto que no, jamás, pero es muy importante cuidarnos, cuidar a los escazuceños, pero a mí lo
41 que me duele es que toda esta preocupación, de verdad me hubiera gustado ver esa persona sentada ahí
42 en el público para ver si realmente le interesa y con buenos. Ay, muchas gracias con buenos argumentos
43 venir y dar la cara, cuestionarnos, que se preocupe por nosotros para que no caigamos en ilegalidades,
44 pero viendo para aquel lado que les diga, miren, señores de vivienda, si en administraciones pasadas no

1 se quiso, no se pudo, o no se logró, en esta que se está logrando, no voy a molestar, más bien voy a hacer
2 aportes para que no haya errores y Escazú tenga vivienda digna. Muchas gracias y felicito que se esconda
3 en un anonimato. Me encanta eso porque así demuestra que tenemos más cara nosotros.

4
5 El Presidente Municipal; Gracias, doña Marcela. Con el uso de la palabra, don Manuel Flores.

6
7 El Regidor Manuel Flores; Buenas tardes, señor alcalde, compañeros, regidores, síndicos, público que
8 está en la sala y personas que nos ven en la casa y que vamos a repasar también este video, así como
9 llegó esta carta. Sí, esa semana el tema de vivienda fue inundado en los WhatsApp de nosotros, yo creo
10 que todos los regidores, yo creo, a todos haciendo la consulta que si donde nos moviéramos, en la
11 carnicería, en las plazas, en los parques, desde mayo que integro la Comisión de Vivienda, nunca he
12 tenido una reunión con estas personas de +Monte Moriah, nada más aquel día que llegaron, así que para
13 dejárselo claro, a las personas con ellos nunca he tenido contacto, se ha manejado temas de reglamento,
14 temas muy técnicos que por dicha ya comenzó la comisión a transmitirse en vivo. Entonces también les
15 a ustedes escazuceños les insto a repasar la transmisión, para que ustedes estén al día de lo que va
16 pasando en esa Comisión de Vivienda, pero sí es muy importante aclararles a ustedes, porque esto es
17 clave, que hay personas malintencionadas que lamentablemente se quitan la camisa de la Municipalidad
18 y después van a otras casas, lamentablemente a ofrecer vivienda y a decir, "Vea que esta persona, si
19 votan por esta persona en el 2028 les va a dar vivienda." No puede ser posible que estemos jugando con
20 eso, eso es muy serio yo creo que es un camino, como le expliqué, largo, pero no es un tema político
21 jugar con las necesidades de los escazuceños. Gracias.

22
23 El Presidente Municipal; Gracias, don Manuel. Voy a hacer yo uso de mi tiempo, en este tema, es muy
24 importante indicar que la lucha por la vivienda en Escazú de las personas menos con menos
25 oportunidades, que también las tenemos en el cantón de Escazú, ha sido una lucha que ha estado
26 abandonada por años, por años, hubo una época en Escazú donde se generó mucha solución de vivienda,
27 una época dorada de acceso a vivienda digna para escazuceños de escasos recursos, de un pronto a otro
28 la realidad del cantón cambió y parece que algunos se les olvidó que existían escazuceños con necesidad
29 y casualmente sobre temas este recientes, hace unos días esta Municipalidad celebró el primer lugar en
30 el índice de desarrollo humano. Ahí hasta salieron regidores con el señor alcalde celebrándolo, pero ese
31 informe, si ustedes lo leen con detenimiento, este habla de la desigualdad en Escazú en la distribución
32 de la riqueza, de oportunidades, claramente lo dice hay marcada un desarrollo económico en una pequeña
33 parte de la población de Escazú, sólida, muy sólida, pero hay una población importante que también
34 tiene necesidades de vivienda, tiene necesidades de salud y eso lo marca el índice de desarrollo humano
35 también. Entonces, no podemos andar sacando los trapitos de dominguear con los datos que de verdad
36 nos llenan de orgullo, por supuesto o sea, vivir en un cantón con los índices de desarrollo humano que
37 tenemos nosotros, eso es de comunicarlo con bombos y platillos, pero ese informe también habla que
38 hay necesidad en el cantón de Escazú y yo dije en un posteo que hice el fin de semana, pero ahí solo yo
39 hice el posteo, muchos lo hicieron, pero solo a mí me atacaron, no sé por qué, pero yo dije desde esta
40 curul, desde este espacio, yo dentro de mi capacidad, de mi influencia dentro de este Concejo Municipal
41 voy a trabajar para que todos los escazuceños, hasta donde podamos que hoy no tienen un techo dónde
42 vivir, mamás que no tienen la seguridad de dejarle un techo a sus hijos, yo voy a luchar por eso y no
43 necesariamente de una comisión, porque el poder político se ejerce desde el Concejo Municipal sin
44 menospreciar el trabajo de las comisiones que es también muy importante, pero existe ese compromiso

yo sé que don Eduardo lo comparte, es un compromiso que está plasmado en el plan de gobierno del partido que nos trajo acá, un plan de gobierno enfocado en la gente también y está constante ahí ese compromiso con la ciudadanía de Escazú, en ese sentido, vamos a seguir trabajando, porque Escazú sea más igual, sin que esto suene de desde un punto de vista de resentimiento todo Escazú es Escazú, pero creemos que tenemos que trabajar con más fuerza por los escazuceños que hoy necesitan más y mejores oportunidades cuenten con ese compromiso y desde acá la poquita ayuda que podamos dar, vamos a darla para poder cumplir con esa meta y poder dotar Escazú hasta donde podamos de vivienda para los escazuceños y también es algo importante que decir, el ente rector de generar soluciones de vivienda en el país es el MIBA, es el BANHVI, es todas estas organizaciones que tienen un presupuesto destinado para tal efecto y que han tenido en un total abandono al cantón de Escazú, a esas instituciones también hay que llamarlas a cuentas, cómo es posible que en los últimos diez años el BANHVI ha entregado cerca de ocho bonos de vivienda, eso es una barbaridad y cuando vemos cantones vecinos entregan doscientos, trecientos bonos de vivienda y casualmente es por ese índice de desarrollo humano. Ellos toman las decisiones, venga Escazú en el primer lugar en el índice de desarrollo humano no hay pobres, no hay gente que necesitan en Escazú, tenemos que llamar a cuentas a esas instituciones y sí de la mano la Municipalidad trabajar para brindarle solución de vivienda tantos escazuceños que hoy necesitan un techo, vamos a seguir trabajando y esperamos ojalá dejar las bases de un futuro mejor para escazuceños que requieren un techo para las familias y para los hijos. En el uso de la palabra el regidor, don Eduardo Chacón.

El Regidor Eduardo Chacón; Gracias, señor presidente, señor alcalde, compañeros del Concejo Municipal, público presente no quiero recalcar, quiero recalcar las palabras de cada uno de ustedes en el tema de vivienda. Yo creo que, como lo dice Ricardo, en Escazú realmente hay pobreza, aunque algunos no lo quieran reconocer hay lugares muy vulnerables en nuestro cantón y están muy identificados. A cada uno, me pasa a mí, nos ponen mensaje, ¿para cuándo? ¿Para cuándo? y realmente hay gente muy necesitada, en el pasado se ha utilizado el tema de la vivienda para hacer política, yo creo que este Concejo Municipal ha tomado una buena decisión en crear esta comisión y el apoyo que ha tenido a través de todo el Concejo en general, porque hoy todos esos acuerdos han salido unánimes, si más no me recuerdo, si no me si no ustedes me corrigen y lo que quiero terminar, mi pequeña intervención hoy es de una frase que un célebre decía "Deja que los perros ladren, Sancho, es señal que avanzamos." Así que, compañeros, vamos despacio porque precisan el tema de vivienda solamente, pero a paso firme.

El Presidente Municipal; Don Eduardo. En el uso de la palabra, don José Campos Quesada.

El Regidor José Campos; Gracias, don Ricardo. Buenas tardes, buenas noches a todos. Sí, es muy importante porque yo lo que veo en el documento este nada más una solicitud de aclaraciones, yo no veo por qué no se puedan hacer las aclaraciones. La transparencia es muy importante en ese caso que hablaba Ricardo del desarrollo, pues hasta en las grandes ciudades siempre va a haber pobreza, no es solo un Escazú. Escazú tiene un desarrollo enorme a través de los últimos años, se ha dado un avance muy valioso en ese campo, pero siempre van a ver algunos lugares con pobreza, igual que sucede en todos los países del mundo, eso no se va a solucionar nunca y en cuanto a lo que decía Manuel, estoy de acuerdo con vos, se anda haciendo política va con bonos de vivienda para el 2028 y es por alguien que trabaja aquí mismo dentro de la muni, dice. Entonces, porque se están aprovechando para hacer política muy baja, aprovechan de las necesidades para hacer política, entonces, a mí me parece que lo más sano

1 es estas discusiones no llevan a ningún a ningún campo, a ninguna solución, la solución es mandar el
2 informe y ya está, eso es todo y que se aclare o que se haga a través de las páginas municipales o como
3 sea, pero que se dé esa información por esas dudas que tienen ahí, pero eso yo no le veo que sea nada
4 así difícil. Va. Gracias, señor presidente.

5
6 El Presidente Municipal; Gracias, don José, por el comentario. No, sí, en todo lado, hasta en las grandes
7 ciudades, yo entiendo que sí hay gente con necesidades. Lo que pasa es que cuando el índice de
8 desarrollo humano es tan marcado, la política pública a nivel nacional nos excluye de los programas
9 sociales. Ese es el tema y también todo lo consultado se va a atender, me indica, don Mario que se va a
10 trasladar. Bueno, vamos a trasladarlo a la Comisión de Vivienda, para que se le dé la debida respuesta,
11 que es lo que corresponde, don José Campo me pide la palabra al punto y también, don Mario, 30
12 segundo para concluir y después doña Catarinna ya para cerrar el tema, compañeros, y continuar con la
13 sesión, don José.

14
15 El Regidor José Campos; Sí, gracias. Es para aclarar que los bonos de vivienda que se han dado en
16 Escazú son solo dos bonos, no son ocho, son dos bonos en diez años. Es lo que usted decía, nos tienen
17 abandonados, porque en esos campos el gobierno cree que en Escazú solo tenemos *(sic)* millonarios y
18 muy ricos y que tenemos todo y no es cierto. Va. Entonces hay que hacer una alianza o traerlos o
19 invitarlos a sesionar a trabajar junto con la Municipalidad y que no nos tengan en ese abandono, igual
20 que acueductos, igual que otras instituciones, igual que la caja del seguro. Entonces, toda esa gente,
21 nosotros deberíamos de reunirnos o traerlos acá a que, a presentar propuestas, porque no puede ser que
22 en diez años den solo dos bonos para Escazú. Gracias.

23
24 El Presidente Municipal; Gracias, don Mario. Me pide el punto. Un minuto, don Mario, en el uso de la
25 palabra.

26
27 El Regidor Mario Arce; Sí, muy rápidamente, compañeros vecinos, el próximo martes vamos a estar
28 trayendo el informe, es sumamente extenso y bastante completo, por lo tanto, probablemente vamos a
29 pasar toda la semana trabajando y el fin de semana preparándolo. ¿Saben qué? No hay ningún problema,
30 lo vamos a traer con todo el gusto y con todas las aclaraciones necesarias el próximo martes, sí le pediría
31 tal vez a doña Catarinna que ojalá la persona o personas que están detrás de esta nota pudieran estar ese
32 día en el público para poder responderles directamente viéndolos a la cara, como decía doña Marcela.
33 Creo que sería justo desde la transparencia y probidad que la misma nota pide y por último, don Tino,
34 eso que usted dice que hay que acercarse a las instituciones, que hay que traerlos, que hay que promover
35 los bonos, que hay que ver cómo hacemos don Tino, eso es lo que llevamos dos años haciendo,
36 precisamente ese trabajo con el MIVA, con la UCR, con el BANHVI es en lo que estamos trabajando y
37 eso va a quedar claro en el informe de la próxima semana. Entonces, vamos por buen camino, don Tino.
38 Muchas gracias.

39
40 El Presidente Municipal; Gracias. Para cerrar el tema, doña Catarinna López.

41
42 La Síndica Catarinna López; Sí, muchas gracias. No, no nada más hacer la aclaración, de que en efecto
43 no es una carta que tiene pues una mala intención, ni nada por el estilo y la persona pues me solicita el
44 anonimato, ya que es una persona que está interesada en participar de los proyectos de vivienda a futuro

1 y no después no le gustaría que le vean con malos ojos ni nada por el estilo. Igual ponerme a disposición,
2 como decía don Mario, que las cosas anónimas no se responden, con todo gusto me lo pueden responder
3 a mí, yo le entregué la carta, Priscilla y como dice la misma nota, estoy dispuesta a recibir el informe
4 por escrito también, entonces, nada más ponerme a disposición si no quieren responderlo al anónimo,
5 me lo pueden responder a mí. Muchas gracias.

6
7 El Presidente Municipal, Gracias, doña Catarinna. En el punto cuarto, Asuntos de Presidencia y quiero,
8 perdón, Marcela, al punto, doña Marcela, por favor.

9
10 La Regidora Marcela Quesada; Bueno, no, muchísimas gracias, ya para agotar este tema, porque estamos
11 cayendo en un error en Asuntos de Correspondencia. Estamos entrando en debates y esto solo y
12 únicamente para lo de la Correspondencia y por otro punto, tal vez, don Mario, yo sí le aconsejo que la
13 respuesta casi que todas están en los acuerdos, porque nosotros no hemos dejado de presentar ningún
14 dictamen vuelvo y repito, mi compañera Sigrid es excelente, de plena confianza y es muy minuciosa a
15 la hora de responder los acuerdos y lo otro, este de no que yo sugiero que por favor esta respuesta se la
16 canalicen de la misma manera por Secretaría, que Secretaría se la remita a doña Catarinna o a este
17 anonimato. Gracias.

18
19 El Presidente Municipal; Gracias, doña Marcela.

20 21 **ARTÍCULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

22
23 El Presidente Municipal; en el punto tercero, Asuntos de la Presidencia, quiero sí felicitar al cantón de
24 Escazú, este a todo el sector productivo que hace que primordialmente son los que aportan el gran
25 desarrollo al cantón de Escazú, a todos los empresarios que ponen su dinero a trabajar en empresas, en
26 desarrollos, que generan empleo de calidad bien remunerado, ¿por qué es importante indicar eso, cuando
27 celebramos el ese primer lugar en el índice de desarrollo humano, no necesariamente es por política
28 pública municipal, este índice lo alimentan una serie de factores que no necesariamente son
29 exclusivamente de la Municipalidad de Escazú, sin embargo, sería mezquino no reconocer el esfuerzo
30 que la Municipalidad hace en la inversión social y en la inversión en seguridad, pero esto contempla
31 otras inversiones, inclusive instituciones de gobierno central, el ICE, el AYA, que no es tan bueno acá,
32 pero verifican un montón de factores y es una felicitación que quiero dar al cantón de Escazú y esto lo
33 que nos da es un mensaje claro de que la Municipalidad de Escazú tiene que generar mejores climas de
34 inversión para los empresarios, para los desarrollos que han escogido Escazú como el cantón para sus
35 inversiones, yo quiero como punto débil de este informe que como les digo hay que celebrarlo, estamos
36 en el primer lugar en el índice de desarrollo humano, pero estamos en el puesto número 15 en el rango
37 de pobreza multidimensional, entonces, esto resume lo que yo dije ahora, ciertamente hay un desarrollo
38 muy marcado, pero estamos en la posición 15 en pobreza multidimensional, es ahí donde entra la gente
39 que necesita casa, que necesita mejores empleos, que necesita mejor salud, es ahí, ese número 15 es el
40 que tenemos que mejorar ojalá en el próximo índice de desarrollo humano, en ese sentido, ojalá Escazú
41 pueda seguir por esas sendas de prosperidad, de crecimiento y que podamos cada día tener un mejor
42 cantón, dentro de las cosas también que resalta este índice de desarrollo humano, este, estamos en el
43 puesto uno, como les indiqué, hay una categoría importante en alta calidad de vida, excelencia en
44 seguridad ciudadana, que eso nadie lo pone en discusión, eso sí es una responsabilidad plena de la

1 Municipalidad de Escazú, porque si califican en ese rango a la Fuerza Pública, quizás estuviéramos en
2 el puesto 82, baja vulnerabilidad frente a drogas y actividades conexas, es un cantón que esto va de la
3 mano con la seguridad y este otro dato importante, baja desigualdad de género, eso también es parte de
4 la lucha que la Municipalidad ha dado, hay que reconocerlo y es un territorio muy consolidado. Entonces,
5 celebremos eso, vivimos en un buen cantón, pidámosle a Dios que podamos seguir creciendo y que
6 nuestros hijos y futuras generaciones puedan tener mucha, mucha tranquilidad en el futuro, este, en el
7 tema de vivienda y un compromiso de seguir trabajando de todo el Concejo Municipal, como decía don
8 Eduardo, las mociones, los dictámenes vinculados a vivienda han salido de manera unánime, entonces,
9 eso queda claro, que hay un compromiso institucional por seguir con esa tarea y ojalá podamos tener
10 resultados a mediano plazo y si hay que ajustar algo porque tal vez no está plenamente, yo sé que va a
11 haber voluntad de hacer los ajustes sin que esto entorpezca la meta que tenemos con la población de
12 Escazú para dotarlos de vivienda digna, compañeros, como ustedes lo saben y para que la comunidad
13 también lo tenga presente y parte del sector cultura que hoy está acá, un vecino de otro cantón también
14 muy diligente, que yo tengo que felicitarlo, es un vecino que maneja muy bien el orden cronológico de
15 las actas, de acuerdos, yo de verdad lo felicito al Señor y de verdad lo hay mucho que aprender de él
16 porque manda unos documentos con un detalle tan milimétrico que hay que reconocerle eso y lo y lo
17 felicito, el Señor nos está pidiendo una medida cautelar para suspender la Comisión del Festival
18 Navideño. Él considera que hay una serie de situaciones que hay que revisar eso va para Asuntos
19 Jurídicos y ahí lo vamos a conocer, pero igual aquí hay miembros de esa comisión y es lamentable como
20 una comisión que lo que está es trabajando a honoren de gratis, escazuceños de cepa que quieren darle
21 una Navidad digna, una Navidad bonita con brillo a la comunidad de Escazú, pero hay solicitudes de
22 información que en derecho la están haciendo, tienen todo el derecho, pero sí es particular, este tipo de
23 situaciones, bueno, mientras eso no lo que se va a hacer en relación a esta petitoria que hace el vecino
24 del distrito de, no sé cuál es el distrito, pero es del cantón central de San José, capital de Costa Rica,
25 entonces, vamos a ver qué pasa, también, compañeros, ustedes saben que nos ingresó un veto a la moción
26 que buscaba la creación de una comisión que pidiera acceso información sobre desarrollo de dos
27 gasolineras, que se están levantando en la ruta 177 entró el veto y ya hasta que no se tramite eso es un
28 tema también que no se puede entrar a conocer a fondo, hay una moción que posiblemente vamos a
29 conocer más adelante, pero este también para que sepan eso no la comisión que se instauró no va a poder
30 entrar en ejecución y finalmente, compañeros, a mí me preocupa el tema de notas anónimas, porque hoy
31 es la Comisión de Vivienda, mañana puede ser cualquier otro tema y cualquier otra persona, yo como
32 presidente de este Concejo Municipal tengo que velar hasta donde pueda por la tranquilidad y la paz de
33 este Concejo que fluya dentro de las normas básicas, pero si vamos a estar aquí todos los martes leyendo
34 notas anónimas, yo no creo que eso contribuya al buen desarrollo del clima del Concejo y mucho menos
35 a las metas y a las obligaciones que el cantón de Escazú nos tiene, entonces sí es un tema que yo hago
36 un llamado a que por favor si tienen que pedir información tenemos que darle información, tenemos que
37 rendir cuentas, pero yo que en algún momento estuve del lado de la solicitud externa de información,
38 siempre di la cara y firmaba las notas, entonces, que no se malinterprete lo que estoy diciendo, pidan lo
39 que quieran, si es información pública, pero ojalá den los nombres para poder este atenderlo con la
40 seriedad que esto requiere, porque yo creo que eso no ayudaría. Ahora, esto tampoco quiere decir que
41 cuestione por el fondo la solicitud que están haciendo en relación a(sic) vivienda, pero es un comentario
42 nada más, para efecto de que ojalá podamos manejar de mejor en una mejor manera esa situación.
43 Compañeros, esos serían los puntos de presidencia.

ARTÍCULO IV. PROGRAMACIÓN SEMANAL DE COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.

El Presidente Municipal; voy a darle la palabra a los señores y señoras coordinadoras de comisiones, para que por favor informen al pleno del Concejo, la administración pueda tomar nota sobre las transmisiones y que primordialmente el cantón de Escazú se dé cuenta cuáles comisiones van a sesionar durante la semana que iniciamos. En el uso de la palabra la señora Silvia Castro.

La Regidora Silvia Castro; Gracias, don Ricardo. Buenas noches a todos, la Comisión de Hacienda se reunirá el próximo jueves a las tres de la tarde y la Comisión de Ambiente no tiene reunión.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Silvia, doña Marcela Quesada en el uso de la palabra.

La Regidora Marcela Quesada; Muchas gracias, don Ricardo. Con referencia al documento número 944-26, que ya había un acuerdo de hacer la virtual por situaciones de trabajo que fue mencionado la semana pasada, desgraciadamente se tomó el acuerdo de hacerlo virtual por situaciones laborales, pero aun así la persona que recurre a esta, ni tan siquiera virtual puede venir, entonces igual ya hemos tomado el acuerdo que virtual, pero sí va a ser, pero virtual.

El Presidente Municipal; Gracias, doña Marcela. Tomamos nota en el uso de la palabra la Regidora Adriana Solís.

La Regidora Adriana Solís; Sí, perdón, es que tal vez Marcela omitió decir el día y la hora y la fecha para los que la desconocen, doña Marcela, tal vez si nos indica el día y la hora, sí, igualmente como están constituidas desde el inicio de las sesiones por acuerdo. Muchas gracias.

El Presidente Municipal; Gracias. en el uso de la palabra el Regidor don Mario Arce. Ah, ok, de acuerdo. En el uso de la palabra la Regidora Adriana Solís.

La Regidora Adriana Solís; Sí, bueno, buenas noches. Para la comisión de la COMAD y la condición de la mujer del lunes a las 10 de la mañana presencial en el salón Walter Howell.

El Presidente Municipal; Gracias, doña Adriana. En el uso de la palabra la Regidora doña Ana Barrechea.

La Regidora Ana Berrenechea; Buenas noches a todos. La Comisión de Asuntos Sociales se va a reunir este jueves a las 2 de la tarde. Tenemos van a haber dos traslados, tres traslados. Solicito de una vez al señor alcalde, para que nos permita que esté las muchachas de Gestión Social y la muchacha de Gestión de Riesgo, por favor, luego Bienestar Animal de una vez, por favor, a los que son miembros de esta comisión, les pido el lunes a las 3:30 de la tarde que estemos en el salón Walter Howell un traslado también que tenemos. Gracias.

El Presidente Municipal; Gracias, doña Ana. Tomamos nota de ello y don este don Aldo toma nota en relación a(sic) la petición hecha por la Regidora Barrenechea, en el uso de la palabra el Regidor don Mario Arce.

1 El Regidor Mario Arce; Sí, gracias, señor presidente con relación a las comisiones que tengo el gusto de
2 coordinar, informar que el día de mañana a las 7 de la noche hay comisión del Plan Regulador, como es
3 costumbre los primeros y terceros miércoles de cada mes, por lo tanto, el día de mañana a las 7 de la
4 noche, aquí de forma presencial y también en transmisión, bueno, ya veremos por qué canales estaremos
5 transmitiendo mañana, va a estar siendo transmitida la sesión para los que gusten participar e informarse
6 del tema Plan Regulador, también anunciar que en bueno, el próximo lunes y qué dicha que bueno,
7 aprovechando este momento, ojalá todas las personas interesadas en el tema de vivienda puedan
8 participar los que gusten, ojalá la persona que firmó esta nota, bueno, que la persona anónima que
9 suscribió la nota, ojalá también pueda participar, yo creo que ahí se le podrán aclarar varias dudas de
10 paso, vamos a estar sesionando como es costumbre los lunes de 1 a 3, 3:30, de forma virtual en lo que
11 va a ser la Comisión de Vivienda, donde vamos a continuar tocando el tema del reglamento, de la política
12 y de otros instrumentos, muy importante porque esto ya se ha dicho varias veces, pero volver a reiterarlo,
13 que cualquier persona, cualquier persona que guste participar en la sesión de la Comisión de Vivienda,
14 lo único que tiene que hacer, como en todas las comisiones del Concejo Municipal es mandar un correo
15 a la Secretaría del Concejo Municipal pidiendo el link y se le va a hacer llegar mecanismo que se ha
16 seguido desde hace mucho tiempo y que algunas personas han aprovechado y otras tal vez no han
17 aprovechado, pero para que quede muy claro, cualquier persona que quiera participar, no solamente este
18 lunes, sino en cualquier sesión que haya de la Comisión de Vivienda, lo único que tiene que hacer es
19 pedir el link por correo al correo concejo@escazu.go.cr. repito, concejo@escazu.go.cr. y pedirle a la
20 Secretaría del Concejo Municipal que por favor le remita el link, eso sería con relación a esa comisión
21 y también con la Comisión de Obra Pública, en principio estamos verificando un traslado, pero en
22 principio vamos a tener la convocatoria que sería para el próximo martes a las 2:30 de la tarde. Martes
23 a las 2:30 de la tarde, de forma presencial en el edificio Padre Walter Howell también lo que va a ser la
24 Comisión de Obra Pública para quienes gusten participar de la misma, eso sería, señor presidente, con
25 relación a estas comisiones. Muchas gracias. Gracias. Perdón Y se me quedaba tenemos pendiente un
26 tema de la Comisión de Agua, porque había unos traslados, no sé si bueno, sí, ok. Entonces, genial,
27 también vamos a estar obteniendo la Comisión de Agua, la Comisión de Agua el próximo lunes a las 6
28 de la tarde en el edificio Padre Walter Howell, donde vamos a estar dándole seguimiento a unos traslados
29 que estaban pendientes de revisar e igual si algún vecino o vecina tiene algún tema con relación a la
30 problemática de agua, pues ya lo vamos a estar en formato presencial en el edificio Padre Walter Howell
31 lunes a las 6 de la tarde y también se estará coordinando la transmisión. Eso sería ahora sí, muchas
32 gracias.

33
34 El Presidente Municipal; Gracias, don Mario. En el uso de la palabra la Regidora Sigrid Miller.

35
36 La Regidora Sigrid Miller, Buenas noches, con respecto a la Comisión de Becas, no hay comisión esta
37 semana.

38
39 El Presidente Municipal; Gracias, doña Sigrid. En el uso de la palabra Regidor don Eduardo Chacón.

40
41 El Regidor Eduardo Chacón; Gracias, la Comisión Fiscalizadora del Comité de Deportes se estará
42 reuniendo el lunes 17 a las 3 de la tarde en el edificio de Walter Howell, eso sería, señor presidente.

43

1 El Presidente; Gracias, don Eduardo. En el caso de la Comisión de Asuntos Culturales, nos vamos a
2 reunir de manera presencial el día jueves a las 10 de la mañana para efecto de que tomen nota, en este
3 punto también quisiera decirle a los que sesionan virtual, primordialmente que pase el link a la Secretaría
4 el coordinador, pero si llega un chat el link, cualquier miembro de la comisión podría trasladarlo en aras
5 de que sea algo más eficiente, nada más como dato importante y lo otro es para futuras participaciones,
6 nada, lo que tienen que indicar es si va a haber comisión y a qué hora, para efecto de ser más eficientes
7 en el uso del tiempo. Doña Catarinna, ¿usted coordina alguna comisión? Sí, pero es que este es punto
8 únicamente información de comisiones, solo es para informar a qué hora hay una comisión. Estamos en
9 ese punto para ver si puedes ok. En esa línea compañeros, entonces informo a raíz de lo que indica
10 Catarinna, por favor hagan llegar los links, es puntual, o sea, si hay un link, compártalo tal vez con
11 Priscilla para que Priscilla se encargue de trasladarlo o sea, yo creo que esto no requiere mayor
12 planificación, por eso indicaba ahora si llega un link adelante es el que llegue y lo pasa a la Secretaría
13 de tal manera que se pueda compartir. Entonces para que todos podamos tener acceso a esos links. Doña
14 Ana, en el uso de la palabra.

15
16 La Regidora Ana Berrenechae; Don Ricardo, yo creo que me equivoqué con Bienestar Animal, dije
17 lunes, martes, por favor, martes, los que son miembros, martes 3:30 de la tarde aquí, entonces.

18
19 El Presidente Municipal; gracias, doña Ana. Sí, en efecto, martes. Listo, compañeros, una vez agotado
20 el punto cuarto, programación semanal de Comisiones Permanentes y Especiales, pasamos a informes
21 de comisión.

22 23 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES.**

24
25 El Presidente Municipal; le solicitaría a la señora secretaria nos indique qué informes tenemos para esta
26 semana.

27
28 La Secretaria Municipal; Buenas noches. Nuevamente tenemos dos dictámenes de Asuntos Jurídicos,
29 uno de Asuntos Culturales y uno de Hacienda y Presupuesto. Eso sería, señor presidente.

30
31 El Presidente Municipal; Gracias, doña Priscilla. Tenemos tres dictámenes, como lo indicaba, Asuntos
32 Jurídicos, Asuntos Culturales y Hacienda, vamos a proceder dándole lectura en primer término al
33 dictamen de Asuntos Culturales, posteriormente pasamos al dictamen de Asuntos de la Comisión de
34 Hacienda y Presupuesto y como de costumbre cerramos con el dictamen de Asuntos Jurídicos. En el uso
35 de la palabra la Regidora Seydi Vargas.

36 37 **Inciso 1. Informe de la Comisión Asuntos Culturales, Dictamen número C-AC-13-2026.**

38
39 La Regidora Seydi Vargas; Buenas noches a todos. Muchas gracias, señor presidente.
40 Procede a dar lectura del dictamen.

41
42 “Al ser las **diez horas del día treinta de julio del año dos mil veintiséis**, se inicia la sesión ordinaria
43 de la **Comisión Permanente de Asuntos Culturales** del Concejo Municipal de Escazú, celebrada en
44 las instalaciones del **Edificio Municipal Walter Howell**, con la asistencia de los regidores **Ricardo**

López Granados, en condición de Coordinador; **Laura Fonseca Herrera**, Secretaria; y **Manuel Flores Fernández**, Integrante.

Se deja constancia de la ausencia con justificación de los regidores **Seydi Vargas Rojas** y **James Eduardo Chacón Castro**, integrantes de esta Comisión.

Asimismo, esta Comisión conoció diversa documentación remitida por la Secretaría del Concejo Municipal y por la Administración Municipal, relacionada con asuntos de interés cultural, deportivo e institucional del cantón, procediendo al análisis de los siguientes temas:

1. Oficio del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), relacionado con la consulta para la integración del Comité Central para la realización de la etapa final de la Edición 43 de los Juegos Deportivos y Paradeportivos Nacionales.
2. Moción presentada por los regidores Ricardo López Granados y James Eduardo Chacón Castro para la creación del Comité Consultivo de Cultura de Escazú.
3. Atención del oficio COR-AL-1881-2026, remitido por la Alcaldía Municipal, en cumplimiento parcial del acuerdo municipal AC-222-2026, relacionado con el uso del inmueble conocido como **Cultivarte** y la ejecución del convenio suscrito con el Banco Davivienda.

PUNTO PRIMERO

CONSULTA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER) SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CENTRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA ETAPA FINAL DE LA EDICIÓN 43 DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS NACIONALES.

A.- ANTECEDENTES

1.- Que mediante oficio **ICODER-DN-1450-07-2026**, remitido por la Dirección Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), se consultó a la Municipalidad de Escazú y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú sobre el interés institucional de integrar el Comité Central para la organización de la etapa final de la **Edición 43 de los Juegos Deportivos y Paradeportivos Nacionales**.

2.- Que dicha comunicación fue dirigida a la Alcaldía Municipal, a la Presidencia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y a otras autoridades relacionadas con la gestión deportiva del cantón, solicitando una respuesta oportuna debido a los plazos propios del proceso organizativo.

3.- Que los Juegos Deportivos y Paradeportivos Nacionales constituyen el evento multideportivo más importante organizado por el Estado costarricense, promoviendo la práctica deportiva, el desarrollo integral de la juventud, la inclusión social, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de los procesos deportivos cantonales.

4.- Que la eventual participación del cantón de Escazú en la organización de esta etapa representa una oportunidad para fortalecer la imagen institucional del cantón, incentivar la participación ciudadana, dinamizar la economía local y proyectar la infraestructura deportiva existente.

5.- Que la organización de un evento de esta magnitud requiere una estrecha coordinación entre el ICODER, la Municipalidad de Escazú, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, cuerpos de seguridad, instituciones públicas y organizaciones comunales, con el propósito de garantizar el adecuado

desarrollo de las competencias deportivas.

6.- Que el artículo 169 de la Constitución Política reconoce la autonomía municipal para administrar los intereses y servicios locales, dentro de los cuales se encuentra el impulso de políticas públicas orientadas al deporte, la recreación y el bienestar de la población.

7.- Que el Código Municipal establece dentro de las competencias del gobierno local el deber de promover el desarrollo integral del cantón, mediante acciones que favorezcan la calidad de vida, la convivencia ciudadana y la articulación con otras instituciones públicas para el cumplimiento de fines de interés general.

8.- Que la práctica deportiva constituye una herramienta fundamental para la prevención social, la promoción de estilos de vida saludables, la integración comunitaria y el fortalecimiento de valores como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo y la inclusión.

9.- Que la Comisión Permanente de Asuntos Culturales considera que el deporte y la cultura constituyen dos ejes complementarios del desarrollo humano, razón por la cual resulta conveniente respaldar aquellas iniciativas nacionales que permitan fortalecer el posicionamiento del cantón como un referente en materia deportiva, cultural y recreativa.

10.- Que Escazú dispone de infraestructura deportiva, capacidad organizativa y experiencia institucional suficiente para participar activamente en procesos de organización de eventos deportivos nacionales, siempre dentro del marco de las competencias legales de cada órgano municipal.

B.- ANÁLISIS DE LA COMISIÓN

Una vez analizada la documentación remitida por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, esta Comisión considera que la solicitud formulada reviste un evidente interés público y cantonal.

La realización de la etapa final de los Juegos Deportivos y Paradeportivos Nacionales trasciende el ámbito estrictamente deportivo, constituyéndose en una oportunidad para generar beneficios económicos, sociales, turísticos y comunitarios para el cantón de Escazú.

La llegada de delegaciones provenientes de distintas regiones del país implica un incremento en la actividad comercial local, particularmente en sectores como hospedaje, alimentación, transporte, comercio y servicios, generando un impacto positivo para la economía cantonal.

Asimismo, la organización de estos juegos fortalece la participación ciudadana, incentiva el voluntariado, promueve el sentido de pertenencia y consolida el liderazgo institucional de la Municipalidad de Escazú como un gobierno local comprometido con el deporte, la inclusión y el desarrollo humano.

La Comisión estima que el deporte debe entenderse como una política pública transversal, estrechamente vinculada con la salud pública, la educación, la seguridad ciudadana, la prevención de la violencia y la construcción de comunidades más integradas.

No obstante, corresponde reconocer que la decisión técnica sobre la participación del cantón y las obligaciones administrativas derivadas de dicha organización recaen principalmente en la Administración Municipal y en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, por tratarse de competencias propias de dichos órganos.

En consecuencia, el papel del Concejo Municipal consiste en brindar el respaldo político e institucional necesario para que las autoridades competentes atiendan oportunamente la gestión formulada por el ICODER, facilitando la coordinación interinstitucional requerida para valorar

la viabilidad de la propuesta.

La Comisión considera además que la respuesta al ICODER debe emitirse con la mayor celeridad posible, procurando que Escazú pueda ser considerado dentro del proceso organizativo nacional y demostrando el compromiso histórico del cantón con el desarrollo del deporte y la recreación.

Por todo lo anterior, esta Comisión estima procedente recomendar al Concejo Municipal manifestar formalmente su respaldo institucional e instar a la Administración Municipal y a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú a realizar todas las gestiones necesarias para atender la solicitud planteada por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

C.- RECOMENDACIÓN

Esta Comisión Permanente de Asuntos Culturales, con vista en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo municipal:

"SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; artículos 2, 4 inciso h), 13 incisos c), m) y p), 49 y concordantes del Código Municipal; la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; y con vista en los antecedentes contenidos en el Punto Primero del Dictamen C-AC-13-2026 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, los cuales este Concejo Municipal hace suyos para fundamentar el presente acuerdo, **SE ACUERDA: PRIMERO:** Manifestar el total respaldo institucional del Concejo Municipal de Escazú a la iniciativa promovida por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), relacionada con la integración del Comité Central para la organización de la etapa final de la Edición 43 de los Juegos Deportivos y Paradeportivos Nacionales. **SEGUNDO:** Instar respetuosamente a la Administración Municipal y a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que, dentro del ámbito de sus competencias, procedan con la mayor prontitud a realizar todas las actuaciones administrativas, técnicas y de coordinación necesarias para atender favorablemente la solicitud formulada por el ICODER, procurando que el cantón de Escazú pueda participar activamente en la organización de dicho evento deportivo nacional. **Notificar el presente acuerdo al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), al señor alcalde Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para lo que corresponda."**

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-337-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; artículos 2, 4 inciso h), 13 incisos c), m) y p), 49 y concordantes del Código Municipal; la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; y con vista en los antecedentes contenidos en el Punto Primero del Dictamen C-AC-13-2026 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, los cuales este Concejo Municipal hace suyos para fundamentar el presente acuerdo, SE ACUERDA: PRIMERO: Manifestar el total respaldo institucional del Concejo Municipal de Escazú a la iniciativa promovida por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), relacionada con la integración del Comité

1 **Central para la organización de la etapa final de la Edición 43 de los Juegos Deportivos y**
2 **Paradeportivos Nacionales. SEGUNDO: Instar respetuosamente a la Administración Municipal y**
3 **a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que, dentro**
4 **del ámbito de sus competencias, procedan con la mayor prontitud a realizar todas las actuaciones**
5 **administrativas, técnicas y de coordinación necesarias para atender favorablemente la solicitud**
6 **formulada por el ICODER, procurando que el cantón de Escazú pueda participar activamente en**
7 **la organización de dicho evento deportivo nacional. Notificar el presente acuerdo al Instituto**
8 **Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), al señor alcalde Municipal y al Comité**
9 **Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para lo que corresponda.” DECLARADO**
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11
12 El Presidente Municipal; nada más un pequeño comentario en relación a(sic) este punto, compañeros,
13 compañeras, prácticamente es casi un hecho que van a haber algunas sedes de Juegos Deportivos
14 Nacionales en el cantón, entonces hay que ponerle ahí toda la fuerza para que ojalá se pueda concretar,
15 hay mucha disposición, doña Seydi.

16 17 **PUNTO SEGUNDO**

18 19 **MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO DE CULTURA DE ESCAZÚ.**

20 21 **A.- ANTECEDENTES**

22
23 **1.-** Que mediante moción presentada por los regidores **Ricardo López Granados**, Regidor Propietario,
24 y **James Eduardo Chacón Castro**, Regidor Suplente, se propone la creación del **Comité Consultivo**
25 **de Cultura de Escazú**, como un órgano permanente de participación ciudadana orientado a fortalecer
26 la gobernanza cultural del cantón y a consolidar un espacio institucional de articulación entre la
27 Municipalidad de Escazú y los diversos actores del sector cultural.

28 **2.-** Que la propuesta tiene como finalidad dotar al cantón de un mecanismo formal, participativo y
29 permanente que permita integrar a artistas, gestores culturales, organizaciones comunales, colectivos
30 culturales, representantes del sector creativo, promotores culturales, académicos y demás actores
31 vinculados al desarrollo cultural del cantón, para que puedan formular recomendaciones, emitir criterios
32 técnicos y contribuir activamente en la definición de las políticas públicas culturales del gobierno local.

33 **3.-** Que la **Política Municipal de Cultura de Escazú 2019-2029** reconoce expresamente que la cultura
34 constituye un eje estratégico para el desarrollo humano sostenible, la construcción de ciudadanía, el
35 fortalecimiento de la identidad local, la protección del patrimonio cultural y el impulso del desarrollo
36 económico mediante la economía creativa y cultural.

37 **4.-** Que dicha Política establece como uno de sus principios rectores la necesidad de fortalecer la
38 gobernanza cultural mediante procesos permanentes de participación ciudadana, coordinación
39 interinstitucional y articulación entre los distintos actores que conforman el ecosistema cultural del
40 cantón, procurando una gestión pública más democrática, transparente y participativa.

41 **5.-** Que la misma Política Cantonal reconoce que el desarrollo cultural no puede depender
42 exclusivamente de la Administración Municipal, sino que requiere la participación activa de la
43 ciudadanía organizada, de los artistas, de las organizaciones culturales, del sector educativo, del sector
44 privado y de las instituciones públicas vinculadas con la cultura, promoviendo mecanismos permanentes

de diálogo, consulta y construcción colectiva.

6.- Que uno de los ejes estratégicos de la Política Municipal de Cultura corresponde al fortalecimiento de la dimensión económica de la cultura, reconociendo que las actividades culturales generan empleo, emprendimiento, innovación, turismo, encadenamientos productivos y valor agregado para el desarrollo económico local.

7.- Que la propuesta presentada busca precisamente materializar dichos principios mediante la creación de un órgano consultivo que sirva como puente permanente entre la ciudadanía y la Municipalidad de Escazú, permitiendo una mejor planificación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas culturales.

8.- Que durante el conocimiento de este asunto comparecieron voluntariamente ante la Comisión Permanente de Asuntos Culturales diversos artistas, gestores culturales, promotores culturales y representantes de distintas disciplinas artísticas del cantón de Escazú, entre ellas música, danza, teatro, artes visuales, literatura, producción audiovisual, gestión cultural, patrimonio cultural, artesanía y organizaciones comunales vinculadas al desarrollo cultural del cantón.

9.- Que las personas presentes manifestaron su interés en conocer el estado de avance de la propuesta para la creación del Comité Consultivo de Cultura de Escazú, indicando que durante muchos años el sector cultural ha carecido de un espacio permanente que permita una comunicación directa, estructurada y continua con la Municipalidad de Escazú para la construcción conjunta de las políticas culturales del cantón.

10.- Que durante sus intervenciones los representantes del sector cultural expusieron ampliamente los principales desafíos que actualmente enfrenta la actividad cultural en Escazú, señalando, entre otros aspectos:

- La limitada articulación entre los distintos actores culturales.
- La ausencia de mecanismos permanentes de participación ciudadana.
- La necesidad de fortalecer el apoyo institucional a los artistas locales.
- La falta de espacios permanentes para el desarrollo artístico.
- La necesidad de impulsar procesos transparentes para la formulación de proyectos culturales.
- El fortalecimiento de la economía creativa y de los emprendimientos culturales.
- La importancia de preservar el patrimonio histórico, artístico e inmaterial del cantón.
- La necesidad de mejorar la comunicación entre la Administración Municipal y el sector cultural.
- El fortalecimiento del trabajo colaborativo entre organizaciones culturales, instituciones públicas y sector privado.

11.- Que los artistas manifestaron además la urgencia de construir una agenda cultural permanente, participativa y de largo plazo, donde las decisiones relacionadas con el desarrollo cultural puedan ser discutidas conjuntamente entre la Municipalidad y la ciudadanía, permitiendo una visión estratégica que trascienda los períodos de gobierno y fortalezca la continuidad de las políticas públicas culturales.

12.- Que la Comisión Permanente de Asuntos Culturales reconoce el alto nivel de participación mostrado por los representantes del sector cultural durante esta sesión, lo cual evidencia el interés legítimo de la comunidad artística por involucrarse activamente en los procesos de planificación, ejecución y evaluación de las políticas culturales del cantón.

B.- ANÁLISIS DE LA COMISIÓN

Después de analizar la moción presentada, escuchar las intervenciones de los representantes del sector

1 cultural y revisar el marco estratégico contenido en la **Política Municipal de Cultura de Escazú 2019-**
2 **2029**, esta Comisión concluye que la creación del Comité Consultivo de Cultura constituye una de las
3 iniciativas más relevantes para el fortalecimiento de la institucionalidad cultural del cantón en los últimos
4 años.

5 La Comisión considera que la cultura debe entenderse como una política pública transversal que incide
6 directamente sobre el desarrollo humano, la educación, la cohesión social, la identidad cantonal, la
7 seguridad ciudadana, el turismo, la innovación, el emprendimiento y la economía local. En
8 consecuencia, la gestión cultural no puede limitarse únicamente a la organización de actividades
9 artísticas aisladas, sino que requiere una visión estratégica, permanente y participativa.

10 Precisamente esa visión se encuentra desarrollada por la **Política Municipal de Cultura de Escazú**
11 **2019-2029**, instrumento técnico que reconoce expresamente la necesidad de construir un modelo
12 moderno de gobernanza cultural basado en la participación ciudadana, la corresponsabilidad
13 institucional y la articulación entre los diferentes actores del ecosistema cultural.

14 Uno de los aspectos más relevantes observados por esta Comisión durante la sesión fue la amplia
15 participación de artistas escazucoños provenientes de diversas disciplinas, quienes acudieron
16 voluntariamente para expresar sus inquietudes y plantear la necesidad urgente de contar con un espacio
17 institucional permanente donde pudieran participar activamente en la construcción de la política cultural
18 del cantón.

19 Las intervenciones realizadas permitieron evidenciar que existe una percepción ampliamente compartida
20 respecto de la necesidad de fortalecer los canales de comunicación entre la Municipalidad y el sector
21 cultural, mejorar la coordinación institucional, generar procesos permanentes de consulta ciudadana y
22 avanzar hacia una planificación cultural construida de forma colectiva.

23 La Comisión estima especialmente valioso que dichas preocupaciones coincidan plenamente con los
24 objetivos contenidos en la Política Municipal de Cultura, la cual plantea que la cultura debe gestionarse
25 mediante esquemas de gobernanza participativa, impulsando redes de colaboración, fortaleciendo las
26 capacidades locales y promoviendo la participación activa de quienes producen, investigan, gestionan y
27 preservan el patrimonio cultural del cantón.

28 Asimismo, la Política Cantonal reconoce expresamente la dimensión económica de la cultura,
29 entendiéndola como un motor de desarrollo local. La producción artística, la economía naranja, las
30 industrias creativas, los emprendimientos culturales y el patrimonio representan oportunidades para
31 generar empleo, atraer turismo, dinamizar la economía y fortalecer la competitividad territorial de
32 Escazú.

33 En criterio de esta Comisión, el Comité Consultivo de Cultura permitirá precisamente articular esos
34 esfuerzos, convirtiéndose en un espacio permanente donde confluyan artistas, organizaciones culturales,
35 gestores, emprendedores creativos, instituciones públicas y representantes municipales para formular
36 recomendaciones, identificar necesidades, promover proyectos estratégicos y acompañar el desarrollo
37 de las políticas culturales del cantón.

38 Debe resaltarse además que la propuesta no implica crear un órgano con competencias administrativas
39 ni decisorias que invadan las atribuciones propias de la Administración Municipal o del Concejo
40 Municipal. Por el contrario, su naturaleza será estrictamente consultiva, asesora y participativa,
41 fortaleciendo la toma de decisiones mediante la incorporación del conocimiento, la experiencia y la
42 visión del propio sector cultural.

43 La Comisión considera igualmente acertado que, previo a su integración, se instruya a la Administración
44 Municipal para elaborar el Reglamento del Comité Consultivo de Cultura, garantizando que su

funcionamiento se ajuste plenamente al principio de legalidad, al Código Municipal, la Ley General de la Administración Pública, la Ley General de Contratación Pública, la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República y los principios de transparencia, eficiencia, participación ciudadana y sana administración financiera.

Finalmente, esta Comisión estima que la creación del Comité Consultivo de Cultura permitirá consolidar un modelo de gobernanza cultural moderno, participativo y transparente, alineado con las mejores prácticas internacionales en materia de gestión cultural y plenamente coherente con los objetivos de la Política Municipal de Cultura de Escazú 2019-2029.

En consecuencia, la Comisión considera procedente **acoger en todos sus extremos la moción presentada por los regidores Ricardo López Granados y James Eduardo Chacón Castro**, recomendando al Concejo Municipal su aprobación, incorporando las disposiciones necesarias para la elaboración previa del reglamento que dará sustento jurídico a la integración y funcionamiento del Comité Consultivo de Cultura de Escazú.

C.- RECOMENDACIÓN

Esta Comisión Permanente de Asuntos Culturales, una vez analizada la moción presentada por los regidores Ricardo López Granados y James Eduardo Chacón Castro; escuchadas las manifestaciones de los artistas, gestores culturales y representantes de diversas disciplinas artísticas del cantón que comparecieron voluntariamente ante esta Comisión; revisado el contenido de la **Política Municipal de Cultura de Escazú 2019-2029**; y valorada la necesidad de fortalecer la institucionalidad cultural del cantón mediante mecanismos permanentes de participación ciudadana, considera que la creación del **Comité Consultivo de Cultura de Escazú** constituye una iniciativa de alto interés público y de gran importancia estratégica para el desarrollo cultural, social, educativo y económico del cantón.

La Comisión estima que la cultura debe consolidarse como una política pública permanente y transversal, capaz de articular esfuerzos entre el gobierno local, la ciudadanía, las organizaciones culturales, el sector privado, las instituciones públicas y los distintos actores del ecosistema creativo, permitiendo una gestión moderna, participativa y técnicamente fundamentada.

Asimismo, considera que la creación del Comité Consultivo permitirá institucionalizar un espacio permanente de diálogo, consulta y construcción colectiva de las políticas culturales, fortaleciendo la gobernanza cultural, la protección del patrimonio, la participación ciudadana, el desarrollo de las industrias creativas, la promoción del talento artístico local y la ejecución de proyectos de largo plazo alineados con la visión establecida en la Política Municipal de Cultura de Escazú 2019-2029.

No obstante, por tratarse de la creación de un nuevo órgano consultivo dentro de la estructura institucional del cantón, esta Comisión estima indispensable que previamente se elabore y apruebe el respectivo Reglamento del Comité Consultivo de Cultura de Escazú, el cual deberá definir con absoluta claridad su naturaleza jurídica, integración, funcionamiento, competencias, mecanismos de participación, coordinación institucional y disposiciones administrativas y presupuestarias, garantizando el pleno respeto al principio de legalidad y al marco jurídico vigente.

En consecuencia, esta Comisión recomienda **acoger en todos sus extremos** la moción presentada, incorporando las disposiciones necesarias para que la Administración Municipal proceda con la elaboración del proyecto reglamentario que servirá de base para la futura integración del Comité Consultivo de Cultura.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Culturales, con vista en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo municipal:

"SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 50, 89, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 4 inciso h), 13 incisos c), m) y p), 49 y concordantes del Código Municipal; los artículos 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; la Política Municipal de Cultura de Escazú; y con vista en los antecedentes y consideraciones contenidas en el Punto Segundo del Dictamen N.º C-AC-13-2026 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, los cuales este Concejo Municipal hace suyos y los toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Acoger en todos sus extremos la moción presentada por los regidores Ricardo López Granados y James Eduardo Chacón Castro, mediante la cual se propone la creación del **Comité Consultivo de Cultura de Escazú**, por considerarla una iniciativa de interés público cantonal que fortalece la participación ciudadana, la gobernanza cultural, la articulación institucional y el desarrollo cultural, social y económico del cantón. **SEGUNDO:** Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal para que, en coordinación con el **Proceso de Gestión Cultural**, el **Subproceso de Asuntos Jurídicos** y con el acompañamiento de la **Comisión Permanente de Asuntos Culturales**, elabore y someta a conocimiento del Concejo Municipal, **en un plazo máximo de seis meses contado a partir de la firmeza del presente acuerdo**, el **Proyecto de Reglamento del Comité Consultivo de Cultura de Escazú**.

La Administración Municipal deberá remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales **informes bimensuales de avance**, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo. Dicho reglamento deberá desarrollar, como mínimo:

- La naturaleza jurídica del Comité.
- Sus objetivos.
- Su integración y conformación.
- Los mecanismos de elección y participación.
- La organización administrativa.
- El régimen de sesiones.
- Las atribuciones y competencias consultivas.
- Los procedimientos para la formulación de recomendaciones.
- Los mecanismos de coordinación con la Administración Municipal y el Concejo Municipal.
- Los criterios para la priorización de proyectos culturales.
- Los mecanismos de participación de artistas, gestores culturales, organizaciones comunales, colectivos culturales, instituciones educativas y demás actores del ecosistema cultural.
- Las disposiciones relativas al respaldo presupuestario para el cumplimiento de sus fines.
- Los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y evaluación de resultados.
- Las disposiciones relacionadas con el apoyo administrativo que brindará la Municipalidad.

Todo ello en concordancia con la Política Municipal de Cultura de Escazú 2019-2029, la cual reconoce la dimensión económica de la cultura como un eje estratégico para poner en valor la producción cultural local, fortalecer el ecosistema cultural, promover el emprendimiento creativo, favorecer el encadenamiento productivo del sector cultural y contribuir al desarrollo económico, social, innovador y creativo del cantón, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Asimismo, el proyecto reglamentario deberá garantizar el estricto cumplimiento del Código Municipal, la Ley General de la Administración Pública, la Ley General de Contratación Pública, la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, las Normas Técnicas sobre

Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República y los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, control interno, participación ciudadana y sana administración financiera.

TERCERO: Una vez aprobado por el Concejo Municipal el Reglamento del Comité Consultivo de Cultura de Escazú, quedará formalmente habilitado el procedimiento para la integración del Comité, el cual deberá desarrollarse conforme a las disposiciones establecidas en dicho cuerpo normativo, garantizando procesos públicos, transparentes, participativos, inclusivos y democráticos.

El reglamento constituirá el instrumento jurídico que regulará la organización, integración, funcionamiento, atribuciones, mecanismos de participación ciudadana y coordinación institucional del Comité Consultivo de Cultura de Escazú.

Asimismo, el reglamento deberá contemplar mecanismos para el fortalecimiento institucional del Comité, incluyendo:

- La valoración de una partida presupuestaria específica para apoyar el cumplimiento de sus fines y promoción de proyectos culturales y artísticos, cuya administración corresponderá exclusivamente a la Administración Municipal conforme al ordenamiento jurídico vigente.
- La valoración técnica, jurídica, administrativa y presupuestaria de destinar un espacio físico permanente para el funcionamiento del Comité, procurando que el Edificio Pedro Arias, en San Antonio de Escazú, pueda ser considerado como su sede, en concordancia con la propuesta de creación de la Casa del Artista.

Lo anterior con el propósito de consolidar un espacio permanente destinado a fortalecer la articulación de los actores culturales del cantón, promover el intercambio de conocimientos, impulsar la economía creativa, favorecer el encadenamiento productivo del sector cultural y desarrollar iniciativas innovadoras que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Política Municipal de Cultura de Escazú 2019-2029.

CUARTO: Solicitar a la Administración Municipal que, durante el proceso de elaboración del proyecto reglamentario, garantice espacios amplios de consulta y participación con artistas, gestores culturales, organizaciones culturales, colectivos ciudadanos, instituciones educativas, representantes del sector creativo y demás actores vinculados al desarrollo cultural del cantón, procurando que el reglamento refleje las necesidades y aspiraciones del sector cultural escazuco. **Notificar el presente acuerdo al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo.**

El Presidente Municipal; muchas gracias, doña Seydi. Previo a someterlo a votación, pregunto si algún compañero o compañera tiene alguna consulta en relación a(sic) la propuesta planteada en el punto dos del dictamen de Asuntos Culturales. ¿Alguna duda? Bueno, al no haber solicitud de uso de la palabra.

Somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cinco votos a favor de los regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén, Adriana Solís Araya y Marcela Quesada Zamora. Dos votos negativos de los regidores José Campos Quesada y Sigrid Miller Esquivel.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco votos a favor de los regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén, Adriana Solís Araya y Marcela Quesada Zamora. Dos votos negativos de los regidores José Campos Quesada y Sigrid Miller Esquivel.

ACUERDO AC-338-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 50, 89, 169 y 170

de la Constitución Política; los artículos 4 inciso h), 13 incisos c), m) y p), 49 y concordantes del Código Municipal; los artículos 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; la Política Municipal de Cultura de Escazú; y con vista en los antecedentes y consideraciones contenidas en el Punto Segundo del Dictamen N.º C-AC-13-2026 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, los cuales este Concejo Municipal hace suyos y los toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Acoger en todos sus extremos la moción presentada por los regidores Ricardo López Granados y James Eduardo Chacón Castro, mediante la cual se propone la creación del Comité Consultivo de Cultura de Escazú, por considerarla una iniciativa de interés público cantonal que fortalece la participación ciudadana, la gobernanza cultural, la articulación institucional y el desarrollo cultural, social y económico del cantón. SEGUNDO: Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal para que, en coordinación con el Proceso de Gestión Cultural, el Subproceso de Asuntos Jurídicos y con el acompañamiento de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, elabore y someta a conocimiento del Concejo Municipal, en un plazo máximo de seis meses contado a partir de la firmeza del presente acuerdo, el Proyecto de Reglamento del Comité Consultivo de Cultura de Escazú.

La Administración Municipal deberá remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales informes bimensuales de avance, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo.

Dicho reglamento deberá desarrollar, como mínimo:

- La naturaleza jurídica del Comité.
- Sus objetivos.
- Su integración y conformación.
- Los mecanismos de elección y participación.
- La organización administrativa.
- El régimen de sesiones.
- Las atribuciones y competencias consultivas.
- Los procedimientos para la formulación de recomendaciones.
- Los mecanismos de coordinación con la Administración Municipal y el Concejo Municipal.
- Los criterios para la priorización de proyectos culturales.
- Los mecanismos de participación de artistas, gestores culturales, organizaciones comunales, colectivos culturales, instituciones educativas y demás actores del ecosistema cultural.
- Las disposiciones relativas al respaldo presupuestario para el cumplimiento de sus fines.
- Los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y evaluación de resultados.
- Las disposiciones relacionadas con el apoyo administrativo que brindará la Municipalidad.

Todo ello en concordancia con la Política Municipal de Cultura de Escazú 2019-2029, la cual reconoce la dimensión económica de la cultura como un eje estratégico para poner en valor la producción cultural local, fortalecer el ecosistema cultural, promover el emprendimiento creativo, favorecer el encadenamiento productivo del sector cultural y contribuir al desarrollo económico, social, innovador y creativo del cantón, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

1 **Asimismo, el proyecto reglamentario deberá garantizar el estricto cumplimiento del Código**
2 **Municipal, la Ley General de la Administración Pública, la Ley General de Contratación Pública,**
3 **la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, las Normas**
4 **Técnicas sobre Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República y los**
5 **principios de legalidad, eficiencia, transparencia, control interno, participación ciudadana y sana**
6 **administración financiera.**

7
8 **TERCERO: Una vez aprobado por el Concejo Municipal el Reglamento del Comité Consultivo de**
9 **Cultura de Escazú, quedará formalmente habilitado el procedimiento para la integración del**
10 **Comité, el cual deberá desarrollarse conforme a las disposiciones establecidas en dicho cuerpo**
11 **normativo, garantizando procesos públicos, transparentes, participativos, inclusivos y**
12 **democráticos.**

13 **El reglamento constituirá el instrumento jurídico que regulará la organización, integración,**
14 **funcionamiento, atribuciones, mecanismos de participación ciudadana y coordinación**
15 **institucional del Comité Consultivo de Cultura de Escazú.**

16 **Asimismo, el reglamento deberá contemplar mecanismos para el fortalecimiento institucional del**
17 **Comité, incluyendo:**

- 18 • **La valoración de una partida presupuestaria específica para apoyar el cumplimiento de sus**
19 **finés y promoción de proyectos culturales y artísticos, cuya administración corresponderá**
20 **exclusivamente a la Administración Municipal conforme al ordenamiento jurídico vigente.**
- 21 • **La valoración técnica, jurídica, administrativa y presupuestaria de destinar un espacio**
22 **físico permanente para el funcionamiento del Comité, procurando que el Edificio Pedro**
23 **Arias, en San Antonio de Escazú, pueda ser considerado como su sede, en concordancia**
24 **con la propuesta de creación de la Casa del Artista.**

25
26 **Lo anterior con el propósito de consolidar un espacio permanente destinado a fortalecer la**
27 **articulación de los actores culturales del cantón, promover el intercambio de conocimientos,**
28 **impulsar la economía creativa, favorecer el encadenamiento productivo del sector cultural y**
29 **desarrollar iniciativas innovadoras que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Política**
30 **Municipal de Cultura de Escazú 2019-2029. CUARTO: Solicitar a la Administración Municipal**
31 **que, durante el proceso de elaboración del proyecto reglamentario, garantice espacios amplios de**
32 **consulta y participación con artistas, gestores culturales, organizaciones culturales, colectivos**
33 **ciudadanos, instituciones educativas, representantes del sector creativo y demás actores**
34 **vinculados al desarrollo cultural del cantón, procurando que el reglamento refleje las necesidades**
35 **y aspiraciones del sector cultural escazuco. Notificar el presente acuerdo al señor alcalde**
36 **municipal en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
37 **APROBADO.**

38
39 **El Presidente Municipal; compañeros, muchísimas gracias, de verdad, esto es un gran paso que hoy la**
40 **Municipalidad puede dar para el verdadero desarrollo del sector cultural y artístico del cantón de Escazú,**
41 **el hecho de que hoy Escazú siembre esta semilla, yo creo que va a ser un ejemplo para todo el país, se**
42 **ha menos cavado el recurso artístico y cultural históricamente en Costa Rica y en América Latina. Es un**
43 **tema de América Latina, se ha creído que la cultura, el arte y las manifestaciones artísticas tienen que**
44 **estar siempre en un segundo nivel, nunca van a poder estar de primero para el razonamiento de algunos,**

1 respeto a las decisiones de los compañeros, igual hay que celebrar que a pesar de que se registraron dos
2 votos negativos, es una propuesta que pasó, fue aprobada, tiene firmeza. Ahora toca esperar la
3 elaboración de este reglamento que, como dice, tiene que estar apegado a toda la legislación vigente. No
4 se están pidiendo tratos diferentes, distintos a los que, por ejemplo, el deporte tiene y que dicha que ellos
5 lo tienen y que se mantenga ese apoyo al deporte, no es quitarle al deporte, es darle a la cultura y a las
6 manifestaciones artísticas, en ese sentido, yo por tener presencia y trabajar por más de 20 años en el
7 sector cultural de Escazú, lo celebro, estamos haciendo cosas distintas como Concejo Municipal y este
8 ya y ahora esperar y ya no quiero decir algo que estoy pensando, pero lo voy a decir ojalá la próxima
9 semana no tengamos un veto de esta iniciativa, pero si existe ese veto, el primero en hacer un llamado
10 ciudadano voy a ser yo ojalá aquí no quepa una aguja si eso llega a pasar. No lo digo como amenaza, lo
11 digo porque no puede ser que el sector cultural se siga viendo como en segunda mesa y hay que señalar
12 con nombre y apellido si eso llega a pasar y hay que decir con nombre y apellido quiénes en Escazú no
13 están de la mano de la cultura y el desarrollo cultural de este cantón. Compañeros, gracias. en el uso de
14 la palabra, doña Sigrid Miller.

15
16 La Regidora Sigrid Miller; Buenas noches, nosotros queremos justificar nuestro voto negativo y no es
17 en contra del sector este artístico, Jamás, nunca, este consideramos que ya hay algún departamento de
18 cultura aquí bien estructurado, esa es la opinión que tenemos nosotros, son sumas millonarias lo que se
19 gasta en actividades culturales, en cultura, perdón, por favor, yo quiero estoy hablando, hay una
20 Comisión de Cultura que está definida por ley, considero que es la comisión donde todos ustedes pueden
21 también acudir, es abierta, ahora se están transmitiendo las comisiones, entonces tienen más visibilidad,
22 la gente puede participar, la gente puede llegar, se les está diciendo los horarios y tienen también
23 participación en las mismas, entonces, no es que se está restringiendo la participación de ustedes, ni
24 mucho menos ni es que no se les va a apoyar, siempre se les va a apoyar, entonces, en mi opinión, como
25 usted dice, don Ricardo, ya lo hemos hablado en diferentes ocasiones, sí, por ley al Comité de Deportes
26 se le da un porcentaje, ya había un proyecto de ley igual para cultura que nunca ha pasado, ahí está en
27 la Asamblea Legislativa, ojalá este lo desempolven ustedes, que están tan interesados, pero para mí sería
28 una duplicidad de funciones y a veces eso lo que hace es que las cosas no fluyan, más bien ponen más
29 peros, esa es mi opinión personal y con todo el respeto, siempre los he respetado y siempre los he
30 apoyado. Muchas gracias.

31
32 El Presidente Municipal, Gracias, doña Sigrid. Comparto ese criterio de respeto mutuo entre público y
33 regidores, miembros del Concejo, en el uso de la palabra el Regidor don Mario Arce.

34
35 El Regidor Mario Arce; Sí, gracias, don Ricardo, bueno, primeramente también sumarme a esas
36 expectativas y esas esperanzas que usted ahora mencionaba en cuanto a que tal vez la práctica habitual
37 de las últimas semanas de los vetos recurrentes contra todo acuerdo de este Concejo que de una u otra
38 forma en principio digamos contrarie tal vez la línea política que se quiere seguir desde la administración
39 municipal ojalá que en este caso no se repita y si se repite no pasa nada, es parte de los recursos
40 existentes, se tramitará y se atenderá y salvo alguna circunstancia excepcional, muy probablemente se
41 rechazará porque efectivamente aquí desde esta propuesta de acuerdo no se observa absolutamente nada
42 incorrecto. Yo creo que aquí estamos tal vez compañeros, y lo digo en términos generales, creo que
43 durante muchos años en esta Municipalidad empezó a dar una práctica en que aquí únicamente podían
44 proponer, únicamente podían hacer, únicamente podían trabajar temas de diferentes áreas los

funcionarios municipales y tal vez la parte política representada, pero ahí estamos perdiendo el activo más importante que tiene Escazú, que es su gente y eso es algo que ya hasta la saciedad lo hemos dicho, ustedes saben, compañeros y vecinos, en el más allá de un tema cultural propiamente, en lo personal yo defiendiendo ampliamente la participación ciudadana, lo he dicho muchas veces, hay muchísima gente capacitada, con experiencia, con conocimientos que pueden aportar muchísimo, alguna vez yo estuve en el lado de la ciudadanía queriendo hacer aportes, no me dejaban hablar, no me dejaban participar, no me daban la palabra en sesiones del Concejo, por dicho, esos tiempos ya han pasado, pero a veces sigue habiendo una reticencia entender que los modelos de gobernanza tienen que cambiar, tienen que evolucionar y que hoy en día pretender gestionar temas como la cultura sin la participación activa de la comunidad no solamente no es lo correcto, sino que desde el punto de vista de eficiencia perdemos todos, yo lo voy a hacer muy decir muy claro, no tengo ningún problema, para mí una de las áreas más deficitarias de esta Municipalidad de largo es el área cultural, la producción, el nivel de actividades, la diversidad, la forma en que se integra las actividades culturales en este cantón son sumamente deficitarias, yo no tengo nada, no es un tema personal, pero considero que un área, un departamento cultural donde no hay expertos en lo que es ya la producción cultural o que no son personas que han tal vez trabajado en organizaciones de eventos, que no son artistas, que no son personas ligadas realmente, o sea, no todo se puede aprender en una universidad, se los dice alguien que estudió mucho y que sigue aprendiendo muchísimo del saber de las personas de a pie, entonces, en palabras sencillas, apoyo total a este acuerdo lo que haya que explicar se explicará, pero no vamos a permitir que aquí se calle la gente, que no se deje participar a los actores artistas de la cultura en Escazú.

El Presidente Municipal; Gracias, don Mario. En el uso de la palabra el Regidor don Manuel Flores.

El Regidor Manuel Flores; Buenas noches a todos. Quiero aportar algunos puntos importantes, además de lo que ya dijo Ricardo y Mario y lo que ya ustedes me escucharon en la Comisión de Cultura, el departamento de Cultura de la Municipalidad de Escazú ha indicado reiteradamente que no cuenta con la capacidad humana para realizar las actividades que merece, aquí los vecinos profesionales que yo los veo amando a nuestro cantón, dan su trabajo honoren. Más bien les agradezco mucho, yo sé que Escazú no solamente agradece, sino también les muestra cariño a ustedes, nos da la identidad que el cantón se merece, así que para ustedes y para toda la Comisión de Cultura que podemos trabajar en conjunto más el Departamento de Cultura será un honor tenerlos. Gracias.

El Presidente Municipal; Gracias, don Manuel. Nada más para finalizar, no necesariamente porque se asigne un presupuesto multimillonario, eso es sinónimo de que el sector está bien, eso muestra de que no se está cumpliendo y si hacen de verdad un censo sobre el apoyo verdadero a la cultura, yo creo que saldría, no saldría también la Municipalidad, bueno, es un tema que hay que ver de camino y es la importancia de la participación ciudadana, esto es participación ciudadana, es el sector cultura trabajando de la mano con la Municipalidad en la generación de política pública del sector cultura. Veremos qué pasa, compañeros, y estén atentos a lo que pase en el mediano plazo. Muchísimas gracias. En el uso de la palabra a la Regidora Seidy Vargas para proceder con la lectura del punto tercero del dictamen de Asuntos Culturales.

PUNTO TERCERO

ATENCIÓN DEL OFICIO COR-AL-1881-2026, RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL AC-222-2026 REFERENTE AL PROYECTO CULTIVARTE

A.- ANTECEDENTES

1.- Que mediante el **Acuerdo Municipal AC-222-2026**, se solicitó a la Administración Municipal la elaboración y presentación de un **informe técnico, jurídico, financiero, patrimonial y cultural** respecto del uso del inmueble matrícula de folio real número **1-521637-000**, correspondiente al inmueble históricamente conocido como **Casa de la Cultura de Escazú**, actualmente utilizado para el desarrollo del Programa Cultivarte.

2.- Que dicho acuerdo tuvo como propósito que el Concejo Municipal pudiera ejercer adecuadamente sus competencias constitucionales y legales de fiscalización, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en la escritura de donación suscrita con el Ministerio de Cultura y Juventud, el correcto uso del patrimonio público municipal y la ejecución del convenio suscrito con el Banco Davivienda.

3.- Que específicamente el acuerdo AC-222-2026 solicitó a la Administración Municipal la presentación de ocho componentes esenciales, relacionados con la documentación contractual, criterios jurídicos, información financiera, aportes económicos, análisis de proporcionalidad, informe técnico-cultural, consulta al Ministerio de Cultura y valoración de eventuales riesgos legales derivados del uso actual del inmueble.

4.- Que mediante oficio **COR-AL-1881-2026**, la Alcaldía Municipal remitió al Concejo Municipal diversa documentación elaborada por distintas dependencias municipales, con el propósito de atender el citado acuerdo.

5.- Que la Comisión Permanente de Asuntos Culturales procedió al estudio integral de la información remitida, analizando tanto el contenido del acuerdo municipal AC-222-2026 como la documentación presentada por la Administración Municipal.

6.- Que del análisis efectuado se desprende que la Administración Municipal atendió parcialmente lo solicitado por el Concejo Municipal, aportando información relevante respecto de inversiones, gastos, funcionamiento del Programa Cultivarte, utilización del inmueble y actividades desarrolladas; sin embargo, varios de los extremos expresamente requeridos no fueron atendidos de forma integral o carecen del desarrollo técnico y jurídico solicitado originalmente.

7.- Que la Comisión reconoce el esfuerzo realizado por las distintas dependencias municipales para recopilar información relacionada con el proyecto; no obstante, considera que el cumplimiento de un acuerdo del Concejo Municipal debe valorarse con base en la atención íntegra de cada uno de los extremos solicitados y no únicamente en la cantidad de documentación remitida.

B.- ANÁLISIS DE LA COMISIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Comisión Permanente de Asuntos Culturales realizó un análisis comparativo entre los requerimientos expresamente contenidos en el acuerdo municipal AC-222-2026 y la documentación remitida mediante el oficio COR-AL-1881-2026, concluyendo que existe un **cumplimiento parcial** del acuerdo.

La Comisión deja constancia de que fueron aportados diversos informes relacionados con la operación del Programa Cultivarte, inversiones efectuadas por la Municipalidad, algunos aportes realizados por el Banco Davivienda, información sobre el funcionamiento del inmueble y una amplia descripción de las

1 actividades culturales, educativas y sociales desarrolladas en dicho espacio. Dichos documentos
2 constituyen un aporte importante para el conocimiento del proyecto y permiten comprender parte de su
3 desarrollo operativo.

4
5 Sin embargo, la Comisión estima que varios de los aspectos que motivaron originalmente la moción
6 continúan sin ser atendidos de manera suficiente.

7
8 En particular, no se observa un **criterio jurídico integral** que analice expresamente la compatibilidad
9 entre el uso actual del inmueble y las obligaciones asumidas por la Municipalidad de Escazú al aceptar
10 la donación realizada por el Ministerio de Cultura y Juventud, ni existe un análisis jurídico que determine
11 si el Programa Cultivarte mantiene plenamente el destino cultural específico establecido en la escritura
12 de donación.

13
14 Asimismo, la Comisión considera que tampoco se desarrolla un criterio jurídico que valore los
15 eventuales riesgos legales, administrativos, patrimoniales e institucionales que podrían derivarse de un
16 eventual incumplimiento de las condiciones impuestas en dicha escritura, aspecto que fue solicitado
17 expresamente por el Concejo Municipal.

18
19 Del mismo modo, no quedó plenamente acreditado mediante documentación incorporada al expediente
20 si el Ministerio de Cultura y Juventud fue formalmente consultado, informado o autorizó la utilización
21 del inmueble para el desarrollo del Programa Cultivarte, ni se aportó la totalidad de los documentos que
22 permitan verificar dicha circunstancia.

23
24 En materia financiera, si bien la Administración remitió cuadros de inversiones, pagos y gastos
25 municipales, así como información general sobre aportes del Banco Davivienda, la Comisión considera
26 que no fue desarrollado el análisis técnico solicitado por el Concejo Municipal respecto de la
27 proporcionalidad, equilibrio y conveniencia pública entre la inversión realizada por la Municipalidad de
28 Escazú y los aportes efectuados por el Banco Davivienda durante la ejecución del convenio.

29
30 La Comisión observa igualmente que parte de la información financiera fue presentada mediante cuadros
31 y listados de ejecución presupuestaria; sin embargo, no se elaboró el informe consolidado de evaluación
32 económica requerido por el acuerdo municipal, el cual debía permitir valorar integralmente el impacto
33 financiero del convenio para la Municipalidad.

34
35 Por otra parte, esta Comisión desea dejar constancia de que el presente análisis **no constituye una**
36 **valoración negativa del Programa Cultivarte**, ni de las actividades educativas, culturales y sociales
37 que se desarrollan en dicho inmueble, las cuales son ampliamente reconocidas dentro del informe
38 presentado por la Administración Municipal. El análisis efectuado se circunscribe exclusivamente al
39 cumplimiento del acuerdo municipal AC-222-2026 y al deber de fiscalización que corresponde ejercer
40 al Concejo Municipal respecto del patrimonio público y de la ejecución de los acuerdos municipales.

41
42 En consecuencia, la Comisión considera procedente mantener abierto el seguimiento del acuerdo AC-
43 222-2026 hasta tanto la totalidad de los extremos solicitados hayan sido atendidos de forma expresa,
44 documentada y técnicamente fundamentada.

1 Por las razones expuestas, esta Comisión Permanente de Asuntos Culturales recomienda al Concejo
2 Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

3 **"SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; los
4 artículos 4 inciso h), 13 incisos c), m) y p), 17, 49 y concordantes del Código Municipal; los artículos
5 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; el Acuerdo Municipal AC-222-2026; y con
6 vista en los antecedentes y análisis contenidos en el Punto Tercero del Dictamen N.º C-AC-13-2026 de
7 la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, los cuales este Concejo Municipal hace suyos y los toma
8 como fundamento para motivar el presente acuerdo, se dispone:" **PRIMERO:** Dar por recibido
9 parcialmente el oficio COR-AL-1881-2026, remitido por la Alcaldía Municipal, por cuanto la
10 documentación presentada atiende únicamente de manera parcial los requerimientos formulados
11 mediante el acuerdo municipal AC-222-2026. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Municipal que,
12 en un plazo máximo de veinte días naturales, complete la atención integral del acuerdo municipal AC-
13 **222-2026**, remitiendo la información que aún no consta acreditada en el expediente administrativo,
14 específicamente:

- 15 a) El criterio jurídico integral que determine si el uso actual del inmueble destinado al Programa
16 Cultivarte resulta plenamente compatible con las condiciones, limitaciones y obligaciones
17 establecidas en la escritura pública de donación otorgada por el Ministerio de Cultura y Juventud,
18 incluyendo un análisis expreso sobre el mantenimiento del destino cultural específico impuesto al
19 inmueble.
- 20 b) El criterio jurídico que valore expresamente los eventuales riesgos legales, administrativos,
21 patrimoniales e institucionales derivados de un posible incumplimiento de las condiciones
22 establecidas en la escritura de donación.
- 23 c) La indicación expresa sobre si el Ministerio de Cultura y Juventud fue formalmente consultado,
24 informado o autorizó la utilización del inmueble para el desarrollo del Programa Cultivarte,
25 adjuntando copia íntegra de los oficios, criterios, autorizaciones o comunicaciones que respalden
26 dicha gestión, o en su defecto, indicar expresamente que tales documentos no existen.
- 27 d) El cuadro comparativo técnico-financiero solicitado por el acuerdo AC-222-2026, incorporando
28 un análisis técnico sobre la proporcionalidad, equilibrio, costo-beneficio y conveniencia pública
29 entre la inversión realizada por la Municipalidad de Escazú y los aportes efectuados por el Banco
30 Davivienda desde el inicio del convenio.
- 31 e) El informe consolidado que detalle de manera acumulada todas las erogaciones económicas
32 asumidas por la Municipalidad de Escazú desde el inicio del convenio Cultivarte, incluyendo
33 mantenimiento, servicios públicos, limpieza, seguridad, remodelaciones, contratación de
34 personal, salarios, cargas sociales, materiales y cualquier otro gasto asociado al funcionamiento
35 del inmueble.
- 36 f) El detalle completo y documentado de los aportes económicos, materiales, operativos, logísticos
37 y de infraestructura efectuados por el Banco Davivienda, indicando su cuantificación económica,
38 naturaleza, fecha y documentación de respaldo correspondiente.
- 39 g) La copia íntegra de todos los convenios, adendas, cartas de entendimiento y demás instrumentos
40 jurídicos relacionados con el Programa Cultivarte que no hayan sido incorporados expresamente
41 al expediente remitido al Concejo Municipal.
- 42 h) Cualquier otro extremo solicitado mediante el acuerdo municipal AC-222-2026 que no haya sido
43 atendido de forma expresa, completa y técnicamente fundamentada.

44 **TERCERO:** Informar a la Administración Municipal que el cumplimiento del acuerdo AC-222-2026

1 únicamente se tendrá por satisfecho cuando todos y cada uno de los extremos solicitados hayan sido
2 atendidos de manera expresa, integral, documentada y técnicamente fundamentada, no siendo suficiente
3 la remisión parcial de información o referencias generales a otras dependencias municipales. CUARTO:
4 Mantener en seguimiento el cumplimiento del acuerdo municipal AC-222-2026 por parte de la Comisión
5 Permanente de Asuntos Culturales hasta tanto se verifique el cumplimiento integral de todos los
6 requerimientos formulados por el Concejo Municipal. QUINTO: No descartar la eventual
7 comparecencia ante la Comisión Permanente de Asuntos Culturales o ante el Concejo Municipal de los
8 funcionarios municipales que hayan tenido participación directa en la administración, supervisión,
9 ejecución o seguimiento del Proyecto Cultivarte, cuando ello resulte necesario para ampliar aspectos
10 técnicos, jurídicos, financieros, administrativos o patrimoniales relacionados con el cumplimiento del
11 acuerdo AC-222-2026. Notificar el presente acuerdo al señor alcalde municipal en su despacho para lo
12 que corresponda.

13
14 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cinco
15 votos de los regidores, Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén, Adriana
16 Solís Araya y Marcela Quesada Zamora. Dos votos negativos de las regidoras José Campos Quesada y
17 Sigrid Miller Esquivel.

18
19 El Presidente Municipal; someto a votación la firmeza. Perdón, Adri, perdón, compañeros, para evitar
20 mejor vamos a repetir la votación, por favor, para que quede claro.

21 Someto a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cuatro votos a favor de los
22 regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén y Marcela Quesada
23 Zamora. Tres votos negativos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel y Adriana
24 Solís Araya.

25
26 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
27 Cuatro votos a favor de los regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce
28 Guillén y Marcela Quesada Zamora. Tres votos negativos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid
29 Miller Esquivel y Adriana Solís Araya.

30 Razón por la cual no adquiere firmeza hasta la votación de la siguiente acta. Muchísimas gracias,
31 compañeros.

32
33 **ACUERDO AC-339-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la**
34 **Constitución Política; los artículos 4 inciso h), 13 incisos c), m) y p), 17, 49 y concordantes del**
35 **Código Municipal; los artículos 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; el**
36 **Acuerdo Municipal AC-222-2026; y con vista en los antecedentes y análisis contenidos en el Punto**
37 **Tercero del Dictamen N.º C-AC-13-2026 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, los**
38 **cuales este Concejo Municipal hace suyos y los toma como fundamento para motivar el presente**
39 **acuerdo, se dispone:” PRIMERO: Dar por recibido parcialmente el oficio COR-AL-1881-2026,**
40 **remitido por la Alcaldía Municipal, por cuanto la documentación presentada atiende únicamente**
41 **de manera parcial los requerimientos formulados mediante el acuerdo municipal AC-222-2026.**
42 **SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal que, en un plazo máximo de veinte días**
43 **naturales, complete la atención integral del acuerdo municipal AC-222-2026, remitiendo la**
44 **información que aún no consta acreditada en el expediente administrativo, específicamente:**

- 1 a) El criterio jurídico integral que determine si el uso actual del inmueble destinado al Programa
2 Cultivarte resulta plenamente compatible con las condiciones, limitaciones y obligaciones
3 establecidas en la escritura pública de donación otorgada por el Ministerio de Cultura y
4 Juventud, incluyendo un análisis expreso sobre el mantenimiento del destino cultural específico
5 impuesto al inmueble.
6
 - 7 b) El criterio jurídico que valore expresamente los eventuales riesgos legales, administrativos,
8 patrimoniales e institucionales derivados de un posible incumplimiento de las condiciones
9 establecidas en la escritura de donación.
10
 - 11 c) La indicación expresa sobre si el Ministerio de Cultura y Juventud fue formalmente consultado,
12 informado o autorizó la utilización del inmueble para el desarrollo del Programa Cultivarte,
13 adjuntando copia íntegra de los oficios, criterios, autorizaciones o comunicaciones que
14 respalden dicha gestión, o en su defecto, indicar expresamente que tales documentos no existen.
15
 - 16 d) El cuadro comparativo técnico-financiero solicitado por el acuerdo AC-222-2026, incorporando
17 un análisis técnico sobre la proporcionalidad, equilibrio, costo-beneficio y conveniencia pública
18 entre la inversión realizada por la Municipalidad de Escazú y los aportes efectuados por el
19 Banco Davivienda desde el inicio del convenio.
20
 - 21 e) El informe consolidado que detalle de manera acumulada todas las erogaciones económicas
22 asumidas por la Municipalidad de Escazú desde el inicio del convenio Cultivarte, incluyendo
23 mantenimiento, servicios públicos, limpieza, seguridad, remodelaciones, contratación de
24 personal, salarios, cargas sociales, materiales y cualquier otro gasto asociado al funcionamiento
25 del inmueble.
26
 - 27 f) El detalle completo y documentado de los aportes económicos, materiales, operativos, logísticos
28 y de infraestructura efectuados por el Banco Davivienda, indicando su cuantificación
29 económica, naturaleza, fecha y documentación de respaldo correspondiente.
30
 - 31 g) La copia íntegra de todos los convenios, adendas, cartas de entendimiento y demás instrumentos
32 jurídicos relacionados con el Programa Cultivarte que no hayan sido incorporados
33 expresamente al expediente remitido al Concejo Municipal.
34
 - 35 h) Cualquier otro extremo solicitado mediante el acuerdo municipal AC-222-2026 que no haya
36 sido atendido de forma expresa, completa y técnicamente fundamentada.
- 37 **TERCERO:** Informar a la Administración Municipal que el cumplimiento del acuerdo AC-222-
38 2026 únicamente se tendrá por satisfecho cuando todos y cada uno de los extremos solicitados
39 hayan sido atendidos de manera expresa, integral, documentada y técnicamente fundamentada,
40 no siendo suficiente la remisión parcial de información o referencias generales a otras
41 dependencias municipales. **CUARTO:** Mantener en seguimiento el cumplimiento del acuerdo
42 municipal AC-222-2026 por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales hasta tanto
43 se verifique el cumplimiento integral de todos los requerimientos formulados por el Concejo
44 Municipal. **QUINTO:** No descartar la eventual comparecencia ante la Comisión Permanente de

Asuntos Culturales o ante el Concejo Municipal de los funcionarios municipales que hayan tenido participación directa en la administración, supervisión, ejecución o seguimiento del Proyecto Cultivarte, cuando ello resulte necesario para ampliar aspectos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos o patrimoniales relacionados con el cumplimiento del acuerdo AC-222-2026. Notificar el presente acuerdo al señor alcalde municipal en su despacho para lo que corresponda.”
ACUERDO FIRME.

Los acuerdos contenidos en el presente dictamen fueron aprobados por unanimidad.
La sesión concluyó a las **once horas con cuarenta y ocho minutos** del mismo día.”

Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen número C-HP-17-2026.

La regidora Silvia Castro procede a dar lectura del dictamen.

“Al ser las quince horas y siete minutos del 30 de julio del 2026, se inicia la sesión de esta comisión permanente, con la asistencia de los siguientes miembros: la señora Silvia Castro, en calidad de Coordinadora de la comisión, Laura Fonseca en calidad de secretaria de la Comisión, la señora Marcela Quesada, el señor Ricardo López en calidad de integrantes de la Comisión. Se encuentra ausente la señora Manuel Flores. De igual manera en calidad de invitados a la comisión están presentes: la regidora Sigrid Miller. En representación de la administración están presentes: la señora Laura Cordero, jefa de Proveeduría y el señor Olman González, Gerente Gestión Hacendaria.

PUNTO 1) Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-1600-2026, emitido por el señor Alcalde Municipal Orlando Umaña Umaña, donde traslada el oficio COR-GHA-0226-2026 suscrito por la Gerencia Hacendaria donde traslada modificación a la Política de Interrupción de Prescripción de Tributos, para conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.”

La regidora Silvia Castro; Como ustedes recordarán, hace unos meses esto se presentó, sin embargo; había algunas correcciones que se debían realizar. Las modificaciones son principalmente de fortalecimiento conceptual y el alineamiento estratégico institucional, no de cambios sustanciales en las reglas de interrupción de la prescripción. Como pueden ver, antes de llegar al acuerdo, ahí vienen una serie de puntos que fueron los que se revisaron. Una vez hecha esta revisión, se acuerda.

“Análisis:

Que la actualización o modificación corresponde al apartado 1.6, así como ajustes de forma, redacción y numeración, las cuales se muestran a continuación:

Ampliación del Marco Legal (apartado 1.5.1)

En la versión 2025 solo se indicaba:

"Artículo 11, principio de legalidad".

En la versión 2026 se incorpora el texto completo del artículo 11 de la Ley General de la Administración

Pública, desarrollando el principio de legalidad.

Sustitución completa del apartado 1.6 “Plan de Desarrollo Municipal 2025-2029”

Esta es la modificación de fondo más relevante.

Versión 2025

Únicamente indicaba:

- Presupuesto robusto y alta capacidad de recaudación.
- Dos ejes de desarrollo:
 - Desarrollo Económico Sostenible.
 - Gestión eficiente y transparente para fortalecer la cultura tributaria.

Versión 2026

Se amplía significativamente incorporando:

- Vinculación expresa con el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2029.
- Relación con la **Misión Institucional**.
- Relación con la **Visión Institucional**.
- Relación con la **Generación de Valor Público**.
- Justificación de cómo la política contribuye a:
 - Reducir la prescripción de obligaciones tributarias.
 - Mejorar la eficiencia recaudatoria.
 - Fortalecer la cultura tributaria.
 - Garantizar sostenibilidad financiera municipal.

Corrección de numeración del procedimiento

En la versión 2025 existe una inconsistencia:

- El apartado se denomina "**3. Procedimiento acciones preventivas de prescripción**", pero los incisos están numerados como **2.1, 2.2, 2.3... 2.10**.

En la versión 2026 se corrige a:

- **3.1, 3.2, 3.3 ... 3.10**.

Modificación en “Divulgación y comunicación”

Versión 2025

Indica que el Coordinador de Cobros comunicará la política a los colaboradores y áreas relacionadas.

Versión 2026

Se agrega que:

- La política será trasladada a la **Oficina de Relaciones Públicas** para su divulgación.
- Se establece que será de acatamiento para quienes corresponda.

Ajuste de numeración de capítulos finales

- En la versión 2025 los apartados finales son:
 - 4. Divulgación y comunicación.
 - - 1. Revisión.
- En la versión 2026 pasan a ser:
 - 5. Divulgación y comunicación.
 - - 1. Revisión.

Conclusión

Las modificaciones son principalmente de **fortalecimiento conceptual y alineamiento estratégico institucional**, no de cambios sustanciales en las reglas de interrupción de la prescripción. El procedimiento operativo y el marco normativo fundamental se mantienen prácticamente iguales; los cambios más importantes corresponden a:

1. Desarrollo del principio de legalidad.
2. Ampliación integral del apartado del Plan de Desarrollo Municipal.
3. Correcciones de numeración.
4. Inclusión de la Oficina de Relaciones Públicas en la divulgación de la política.

Una vez analizada la documentación, esta comisión aprueba lo solicitado y sugiere la adopción del presente acuerdo municipal:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 13 del Código Municipal, acuerdo municipal AC-123-2025 de fecha 19 de marzo del 2025 y en atención a la motivación la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar el presente acuerdo se dispone; PRIMERO: APROBAR la modificación solicitada a la Política de interrupción de prescripción de tributos versión 2. SEGUNDO: Divulgar a lo interno de la Institución la modificación realizada para conocimiento de todos los trabajadores municipales. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo.”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-340-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos

11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 13 del Código Municipal, acuerdo municipal AC-123-2025 de fecha 19 de marzo del 2025 y en atención a la motivación la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar el presente acuerdo se dispone; PRIMERO: APROBAR la modificación solicitada a la Política de interrupción de prescripción de tributos versión 2. SEGUNDO: Divulgar a lo interno de la Institución la modificación realizada para conocimiento de todos los trabajadores municipales. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto 2) Se recibe oficio C-R-2026-001.1, informe de Auditoria Operativa sobre el proceso de otorgamiento, seguimiento, control y liquidaciones de subvenciones de la Municipalidad de Escazú, correspondiente a los periodos 2024 y 2025. De igual manera se recibe correo electrónico del señor Erick Carvajal, Auditor Interno, donde traslada el presente informe.”

La regidora Silvia Castro; bueno, básicamente la Auditoría califica el proceso como de que requiere algunas mejoras indicando que existen controles y normativas, pero se identificaron puntos de mejora en control interno, documentación, seguimiento, liquidaciones y actualización regulatoria que deben corregirse para fortalecer la transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas. Con base en esto en estas apreciaciones se acuerda.

“Análisis:

La auditoría califica el proceso como “Requiere algunas mejoras”, indicando que existen controles y normativa, pero se identificaron puntos de mejora en control interno, documentación, seguimiento, liquidaciones y actualización regulatoria que deben corregirse para fortalecer la transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas.

Hallazgos de riesgo alto más relevantes:

- Validación insuficiente de costos y cotizaciones.
- Falta de evidencia de administración financiera independiente de los fondos.
- Falta de verificación de liquidaciones pendientes antes de otorgar nuevas subvenciones.
- Falta de evidencia de divulgación de resultados en fondos concursables.
- Incumplimiento de plazos de liquidación en fondos concursables.

Ante todas estas consideraciones y una vez expuesta la información, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugieren la adopción del presente acuerdo municipal:

SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública y en atención a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar el presente acuerdo se dispone; PRIMERO: TRASLADAR el informe C-R-2026-001.1, informe de Auditoría Operativa sobre el proceso de otorgamiento, seguimiento, control y liquidaciones de subvenciones de la Municipalidad de Escazú, correspondiente a los periodos 2024 y

2025, al señor Alcalde Municipal Orlando Umaña Umaña, para lo que corresponda, a efecto de que analice el informe de Auditoría Operativa sobre el proceso de otorgamiento, seguimiento, control y liquidación de subvenciones de la Municipalidad de Escazú. SEGUNDO: Que brinde un informe al Concejo Municipal sobre los avances y el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones contenidas en dicho informe.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-341-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública y en atención a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar el presente acuerdo se dispone; PRIMERO: TRASLADAR el informe C-R-2026-001.1, informe de Auditoría Operativa sobre el proceso de otorgamiento, seguimiento, control y liquidaciones de subvenciones de la Municipalidad de Escazú, correspondiente a los periodos 2024 y 2025, al señor Alcalde Municipal Orlando Umaña Umaña, para lo que corresponda, a efecto de que analice el informe de Auditoría Operativa sobre el proceso de otorgamiento, seguimiento, control y liquidación de subvenciones de la Municipalidad de Escazú. SEGUNDO: Que brinde un informe al Concejo Municipal sobre los avances y el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones contenidas en dicho informe.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto 3) Se recibe oficio COR-AL-1867-2026, emitido por el señor alcalde municipal Orlando Umaña Umaña, en atención al acuerdo AC-273-2026, se traslada el oficio COR-PAT-932-2026, suscrito por el Subproceso de Patentes, relacionado con la solicitud de condonación de la multa impuesta por la presentación tardía de la declaración jurada del impuesto de patente. Se remite el informe con base en lo que consta en el expediente administrativo y en los argumentos expuestos por el contribuyente, para valoración, conocimiento y atención del acuerdo.

Análisis:

Que esta Comisión una vez analizado el oficio COR-AL-1867-2026, lo **da por conocido**.

Punto 4) Se recibe nota del señor Emilio Baharet Shields, representante legal de Pague Menos Multitienda Rex S.A., donde remite nota complementaria a la solicitud de condonación y observaciones al informe técnico del Subproceso de Patente.

Análisis:

Se expone por parte de la Administración, que el presente recurso es conocido por la Administración Municipal y que el mismo se encuentra dentro de la etapa recursiva.

El subproceso de patentes, ha informado a la sociedad sobre lo actuado mediante los oficios COR-PAT-560-206, RES-PAT-562-2026, RES-PAT-674-2026 y RES-PAT-675-2026, lo anterior bajo tutela al debido proceso.

Que esta Comisión, recibió oficio COR-PAT-932-2026, donde se expone lo actuado por parte del subproceso de patentes, bajo esa misma línea, lo solicitado por la sociedad es un tema Administrativo y de competencia de la Administración Municipal, por lo que dicha solicitud se traslada nuevamente a la Administración para lo que corresponda.

Ante todas estas consideraciones y una vez expuesta la información, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugieren la adopción del presente acuerdo municipal:

SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública y en atención a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar el presente acuerdo se dispone; PRIMERO: TRASLADAR nueva solicitud planteada por la sociedad Pague Menos Multitienda Rex S.A., al señor Alcalde Municipal Orlando Umaña Umaña, para lo que corresponda. SEGUNDO: Que se remita copia al Concejo Municipal de lo actuado por la administración con respecto a la presente solicitud.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-342-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública y en atención a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar el presente acuerdo se dispone; PRIMERO: TRASLADAR nueva solicitud planteada por la sociedad Pague Menos Multitienda Rex S.A., al señor Alcalde Municipal Orlando Umaña Umaña, para lo que corresponda. SEGUNDO: Que se remita copia al Concejo Municipal de lo actuado por la administración con respecto a la presente solicitud.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto 5) Se conoce el oficio COR-AL-1591-2026 en atención al acuerdo AC-0229-2026.

Análisis:

Sobre lo recibido por parte del despacho de la Alcaldía y a la esencia del acuerdo municipal, no se está cumpliendo con lo pretendido, por lo tanto, se va a mejorar la redacción del mismo y se propone una reunión con las áreas técnicas para aclaración de lo mismo.

Que esta Comisión una vez analizado el oficio COR-AL-1591-2026, lo **da por conocido.**”

1 La regidora Silvia Castro; tal vez para explicar, don Ricardo nos podría indicar, puesto que fue una
2 moción que partió de ustedes, lo que está generando este punto, esto no va a generar acuerdo, es
3 simplemente que se da por conocido, pero tal vez don Ricardo sí nos podría y poner en autos, doña
4 Silvia.

5
6 El Presidente Municipal; Sí, efectivamente esa moción iba orientada a solicitarle a la Administración
7 Municipal que hicieran un recorrido por los diferentes bancos internacionales, fondos de cooperación
8 internacional, embajadas con la finalidad de identificar líneas de crédito favorable, líneas de crédito no
9 reembolsables, pero desde el punto de vista la redacción, el área técnica, que es del área de don Olman,
10 como que no quedó claro muy bien la propuesta, entonces, el acuerdo es el siguiente, es más bien yo
11 reunirme con ellos, explicar básicamente qué es lo que se pretende con la propuesta y ya una vez
12 plenamente comprendida, se podría iniciar con lo que buscaba la moción, pero básicamente era eso.

13
14 **“Punto 6)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-1926-2026 de fecha 23 de julio del 2026,
15 emitido por el señor Alcalde Municipal Orlando Umaña Umaña, donde traslada el oficio COR-PR-263-
16 2026 suscrito por las áreas de Proveeduría y Hacendario, referente al Procedimiento de licitación mayor
17 por demanda 2026LY-000001-0020800001, “Servicios para la Gestión, Montaje y Operación de
18 Eventos Culturales Masivos de la Municipalidad de Escazú”.”

19
20 La regidora Silvia Castro; nos expuso doña Laura que se presentó una diligencia por uno de los oferentes
21 de la licitación mayor mediante actuación registrada en SICOP, ese precisamente ese día a las 3:24 horas,
22 por lo que se recomienda que el procedimiento quede pendiente de resolución en espera del análisis y la
23 atención correspondiente por parte de la Administración, por lo que el asunto será conocido nuevamente
24 durante la próxima semana, o sea, este próximo jueves. Asimismo, se hace constar toda solicitud que
25 ingrese con anterioridad a la adopción del acuerdo de adjudicación deberá ser resuelta conforme a lo
26 indicado por la Contraloría General de la República. Que esta comisión respeta la recomendación dada
27 por la Administración y por lo tanto no analizará la licitación mayor y queda en espera de un nuevo
28 comunicado por parte de la Administración para proceder con el estudio y su respectiva adjudicación.
29 Esto no genera ningún acuerdo, es simplemente informativo.

30
31 El Presidente Municipal; gracias. Sí, básicamente en síntesis ya había una recomendación de
32 adjudicación, entraron unas consultas previo a esa de análisis de adjudicación y por recomendación
33 técnica se dijo, vamos a esperar a que sean atendidas. Una vez atendidas las consultas, se entra a conocer
34 por el fondo la recomendación de adjudicación.

35
36 **“Análisis:**

37
38 Expone la Licda. Cordero: Se presento una diligencia por uno de los oferentes de la Licitación Mayor
39 2026LY-000001-002080001 mediante actuación registrada en SICOP a las 13:24 horas del 30 de julio
40 de 2026, se otorgó a la Administración la posibilidad de atender lo planteado por el gestionante.

41
42 En consecuencia, se recomienda que el procedimiento quede pendiente de resolución, en espera del
43 análisis y la atención correspondiente por parte de la Administración, por lo que el asunto será conocido
44 nuevamente durante la próxima semana.

Asimismo, se hace constar que toda solicitud que ingrese con anterioridad a la adopción del acuerdo de adjudicación deberá ser resuelta conforme a lo indicado por la Contraloría General de la República (CGR).

Que esta Comisión respeta la recomendación dada por la Administración y por lo tanto, no analizara la licitación mayor y queda en espera de un nuevo comunicado por parte de la Administración para proceder con el estudio y su respectiva adjudicación.

Se advierte que el presente dictamen de Comisión, se vota de forma unánime por todos los miembros presentes de la Comisión.

Se levanta la sesión al ser las quince horas con cuarenta y siete minutos de la misma fecha arriba indicada.”

El Presidente Municipal; compañeros, esa es el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y con esto damos por concluido el punto quinto del orden del día, falta, perdón, yo creo que ya es como ganas de irse. Perdón, compañeros, todavía falta el dictamen más largo, corrijo. Entonces, le damos la palabra al licenciado Marco Mora para que proceda con la lectura de ambos dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Don Marco.

Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Dictamen número C-AJ-026-2026.

El Asesor Legal procede a dar lectura del dictamen.

“Al ser las 13 horas 30 minutos del miércoles 29 de julio del 2026, se inicia la sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en forma virtual mediante la plataforma digital meet.google.com, con la asistencia de los siguientes miembros: la regidora **MARCELA QUESADA ZAMORA**, en su condición de coordinadora, las regidoras **SILVIA CASTRO MENDOZA**, **LAURA FONSECA HERRERA** y el regidor **MARIO ARCE GUILLEN**, integrantes de la comisión, estuvo ausente con justificación el regidor **RICARDO LOPEZ GRANADOS**. Se contó con la presencia de la regidora Adriana Solís Araya como oyente durante la sesión. Se contó con la presencia del Lic. Carlos Herrera Fuentes y Lic. Marco Mora Mora, abogados del Subproceso de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Escazú.

SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- 1- Se conoce informe de Auditoría Interna INF-AI-12-2026.
- 2- Carta de Vecinos Avenida Villalobos
- 3- Solicitud de licencia ocasional de expedido de bebidas alcohólicas solicitada por Portafolio Inmobiliario S.A.
- 4- Moción orientada a la creación de una sala de primera respuesta y atención de emergencias en el parque central de Escazú.
- 5- Solicitud de información requerida por Asociación Costa Rica Aprende.

PUNTO PRIMERO: Se conoce informe de Auditoría Interna INF-AI-12-2026.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se conoce informe INF-AI-12-2026 de la Auditoría Interna presentado a la secretaria Municipal vía correo electrónico el 22 de julio del 2026, se le asignó el número de oficio 911-26-E, e ingreso en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 117, Acta 173.

B.- CONSIDERANDO:

1-Objetivo del Estudio

Evaluar la legalidad, eficiencia, transparencia y aplicación de buenas prácticas en el proceso constructivo del lote N°04 de la Urbanización Monte Roca, con base en la normativa vigente.

Aspectos Satisfactorios

- Se otorgaron tres permisos de construcción (N° 108-20, N° 401-23 y N° 325-25), todos con contratos registrados ante el CFIA.
- Los permisos cumplen con los requisitos administrativos y técnicos exigidos.

2-Hallazgos Principales

Construcción de muro sobre la línea de propiedad

- Condición: Se construyó un muro sólido sobre la línea de propiedad sin respetar los requisitos de visibilidad (más de 1 m de altura con menos del 80% de visibilidad).
- Normativa violada: Artículo 123 del Reglamento de Construcciones y artículo 28.6 del Plan Regulador de Escazú.
- Efecto: Incumplimiento normativo que faculta a la Municipalidad a ordenar medidas correctivas; riesgo de costos administrativos y legales; precedente negativo en control urbano.

Elementos en el retiro lateral que incumplen normativa

Se identificaron tres situaciones:

a) Instalación de ventanales hacia el lote vecino

- Se construyeron ventanales corredizos no contemplados en los planos aprobados.
- Viola los retiros laterales establecidos (artículo 9.5 del Plan Regulador y artículo 127 del Reglamento de Construcciones).

b) Apertura de puerta hacia propiedad vecina (parque público)

- Se abrió una puerta que comunica con un lote destinado a parque público (bien de dominio público).
- Situación incompatible con la protección del espacio público.

c) Colocación de tuberías que invaden propiedad colindante

- Tuberías de aguas pluviales y desagües de aire acondicionado descargan hacia el lote vecino (Lote N°3).
- El diseño real de techos difiere del aprobado, generando una solución alternativa no autorizada.

3-Respuesta de la Administración

El área de Inspección General respondió que:

- Los ventanales y la puerta en colindancia fueron clausurados y sellados (pared ciega).
- El manejo de aguas pluviales se resolvió con sistemas de retención y bombeo a la red vial.
- El cerramiento frontal aún requiere completar aperturas para cumplir con el 80% de visibilidad.

4-Conclusiones

- La opinión general es insatisfactoria debido a las debilidades de control interno encontradas.
- Los permisos otorgados fueron satisfactorios, pero su ejecución presenta incumplimientos.

5-Recomendaciones

1. Regularizar el muro sobre la línea de propiedad (plazo: 180 días hábiles).
2. Evaluar y notificar al propietario sobre los ventanales en retiro lateral (plazo: 180 días hábiles).
3. Evaluar técnicamente y reubicar las tuberías que invaden propiedad colindante (plazo: 65 días hábiles).
4. Fortalecer los controles en inspección y seguimiento de obras para evitar modificaciones no aprobadas (plazo: 90 días naturales).

C.- RECOMENDACIÓN:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, del Código Municipal, artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, el INF-AI-011-2026 de la Auditoría Interna y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto primero del dictamen C-AJ-026-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Recibir y dar por conocido el informe número INF-AI-012-2026 de la Auditoría Interna que consiste en “Proceso Constructivo que se desarrolla en el lote N°04 de la Urbanización Monte Roca”. SEGUNDO: INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA, para que de conformidad con el oficio INF-AI-012-2026 de la Auditoría Interna proceda a dar cumplimiento a la parte de recomendaciones (punto 9) de dicho informe de la Auditoría. TERCERO: Remitir copia del presente acuerdo a la Auditoría Interna, a la Alcaldía Municipal o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-343-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, del Código Municipal, artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, el INF-AI-011-2026 de la Auditoría Interna y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto primero del dictamen C-AJ-026-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Recibir y dar por conocido el informe número INF-AI-012-2026 de la Auditoría Interna que consiste en “Proceso Constructivo que se desarrolla en el lote N°04 de la Urbanización Monte Roca”. SEGUNDO: INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA, para que de conformidad con el oficio INF-AI-012-2026 de la Auditoría Interna proceda a dar cumplimiento a la parte de recomendaciones (punto 9) de dicho informe de la Auditoría. TERCERO: Remitir copia del presente acuerdo a la Auditoría Interna, a la Alcaldía Municipal o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SEGUNDO: Carta de Vecinos Avenida Villalobos

A.- ANTECEDENTES:

1-Se conoce nota presentada por vecinos de Avenida Villalobos presentada a la secretaria Municipal el 27 de julio que se le asignó el número de oficio 920-26-E, e ingreso en la correspondencia de la Sesión

Ordinaria 117, Acta 173.

2-Vecinos de la Avenida Villalobos, en San Rafael de Escazú, solicitan al Concejo Municipal que se mantenga el sentido vial actual (de oeste a este) y se oponen a cualquier intento de cambiarlo.

3-En 2023, la Municipalidad realizó obras de alcantarillado y aceras que redujeron el ancho de la vía. Un estudio técnico determinó que la calle debe operar en un solo sentido, tal como está actualmente.

Argumentos en contra del cambio de sentido:

- Generaría más congestión en una zona residencial con alto tránsito peatonal.
- Los vecinos perderían múltiples opciones de salida (actualmente tienen al menos 5).
- Dificultaría la salida de vehículos desde las cocheras en horas pico.
- No solucionaría el problema del giro a la izquierda hacia el centro de Escazú.
- Dificultaría el acceso de vehículos de emergencia.
- Aumentaría el riesgo de que conductores invadan aceras, poniendo en peligro a peatones, especialmente niños y adultos mayores.

4-Petición vecinal: Rechazar cualquier gestión que pretenda cambiar el sentido vial y, en caso de un nuevo estudio, considerar todos los argumentos expuestos.

B.- CONSIDERANDO:

1—Que mediante oficio Carta Vecinos AvV-001, de fecha 17 de julio de 2026, los vecinos de la Avenida Villalobos, San Rafael de Escazú, solicitaron formalmente que se mantenga el sentido vial actual (oeste-este) en dicha vía, y manifestaron su oposición categórica a cualquier pretensión de modificación.

2—Que los solicitantes fundamentan su petición en razones de seguridad vial, congestión vehicular, acceso a servicios de emergencia, protección peatonal y afectación a la calidad de vida de los residentes del sector.

3—Que la misma Municipalidad realizó en el año 2023 un estudio técnico que determinó que la Avenida Villalobos no reúne las condiciones para operar en doble sentido y que, por consiguiente, debe funcionar en un único sentido, tal como se encuentra actualmente.

4—Que resulta procedente trasladar dicha petición a la Administración Municipal para que, por medio del departamento competente, se realice el análisis técnico y jurídico correspondiente, a fin de valorar la viabilidad de la solicitud vecinal y emitir un criterio fundado.

5—Que, asimismo, es conveniente que el asunto sea conocido por la Comisión de Obras del Concejo Municipal, debido a su competencia temática en materia de infraestructura vial y movilidad urbana.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, y en atención a la motivación contenida en el punto segundo del Dictamen C-AJ-026-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: Trasladar a la Administración Municipal la petición contenida en el documento con número de ingreso 920-26-E, suscrita por los vecinos de la Avenida Villalobos, para que, por medio del departamento técnico correspondiente, se proceda a:

- a) Revisar el estudio técnico realizado en el año 2023 que sustenta el sentido vial actual.
- b) Analizar los argumentos planteados por los vecinos en su escrito, así como cualquier otra

variable técnica, social y de seguridad vial que estime pertinente.

- c) Emitir un informe técnico-jurídico detallado que contenga recomendaciones concretas sobre la procedencia o no de modificar el sentido de la vía.
- d) Se les conteste a los vecinos lo solicitado en su nota.
- e) Remitir dicho informe a este Concejo Municipal, para su conocimiento.

SEGUNDO: Remitir copia íntegra del documento con número de ingreso 920-26-E a la Comisión de Obras del Concejo Municipal, para que, en el ámbito de sus competencias, conozca el asunto, lo analice y rinda el dictamen que corresponda, previo a cualquier decisión definitiva del Pleno del Concejo.

TERCERO: Notificar al señor alcalde en su despacho o a quien ocupe su lugar y a los señores vecinos firmantes de la petición, y a la Comisión de Obra Pública, para los efectos correspondientes.”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-344-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, y en atención a la motivación contenida en el punto segundo del Dictamen C-AJ-026-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: Trasladar a la Administración Municipal la petición contenida en el documento con número de ingreso 920-26-E, suscrita por los vecinos de la Avenida Villalobos, para que, por medio del departamento técnico correspondiente, se proceda a:

- a) Revisar el estudio técnico realizado en el año 2023 que sustenta el sentido vial actual.
- b) Analizar los argumentos planteados por los vecinos en su escrito, así como cualquier otra variable técnica, social y de seguridad vial que estime pertinente.
- c) Emitir un informe técnico-jurídico detallado que contenga recomendaciones concretas sobre la procedencia o no de modificar el sentido de la vía.
- d) Se les conteste a los vecinos lo solicitado en su nota.
- e) Remitir dicho informe a este Concejo Municipal, para su conocimiento.

SEGUNDO: Remitir copia íntegra del documento con número de ingreso 920-26-E a la Comisión de Obras del Concejo Municipal, para que, en el ámbito de sus competencias, conozca el asunto, lo analice y rinda el dictamen que corresponda, previo a cualquier decisión definitiva del Pleno del Concejo. TERCERO: Notificar al señor alcalde en su despacho o a quien ocupe su lugar y a los señores vecinos firmantes de la petición, y a la Comisión de Obra Pública, para los efectos correspondientes.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO TERCERO: Solicitud de licencia ocasional de expedido de bebidas alcohólicas solicitada por Portafolio Inmobiliario S.A.

A.- ANTECEDENTES:

- 1 1-Mediante oficio presentado de fecha 28 de julio del 2026 recibido en la secretaria Municipal e
2 ingresado en correspondencia con oficio 925-26-E, en Sesión Ordinaria 117, Acta 173, se recibe
3 solicitud de licencia temporal para venta de bebidas con contenido alcohólico, presentada por el señor
4 Alfredo Volio Guerrero, representante de Portafolio Inmobiliario S.A. Se solicita la licencia para la
5 venta de productos con licor en el evento denominado “DUO MOTHERS DAY POP UP MARKET” en
6 alusión al día de la madre, que es una feria con stands de emprendimientos con ingreso gratuito para sus
7 asistentes, que se realizará en las áreas comunes de Avenida Escazú los días 7,8,9 y 14,15 y 16 de agosto
8 del 2026 en un horario de 11 am a 7pm.
9 2-La solicitud indica lo siguiente:



San José, 24 de julio 2026

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Estimados señores

Por este medio, el suscrito **ALFREDO VOLIO GUERRERO**, portador de la cedula de identidad costarricense número 1-1239-0795, mayor de edad, en condición de APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA de la sociedad **PORTAFOLIO INMOBILIARIO SA** de cédula jurídica número 3-101-671041, sociedad autorizada, por este medio solicito el visto bueno ante el concejo municipal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico en referencia al evento denominado “DÚO MOTHERS DAY POP UP MARKET”, es una feria con stands de emprendimientos con ingreso gratuito para sus asistentes, ubicado dentro de Avenida Escazú que reúne todas las condiciones para este tipo de actividades, a realizarse los días 07-08-09 y 14-15-16 de agosto del 2026, en un horario de 11am a 7pm.

En caso de consultas favor notificar al celular correo _____

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración me despido.

ALFREDO
VOLIO
GUERRERO
(FIRMA) _____
Firmado digitalmente por
ALFREDO VOLIO
GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2026.07.27
15:30:29 -06'00'
ALFREDO VOLIO GUERRERO
Ced: 1-1239-0795
Apoderado Generalísimo
PORTAFOLIO INMOBILIARIO
S.A.

B.- CONSIDERANDO:

1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

“La Municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada Municipalidad.

Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los festejos por la Municipalidad respectiva.

Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”

2-Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú” establece:

“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:
(...)

c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.

Artículo 27.- El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en fiestas cívicas,

populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.

La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la Municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no permitiendo la instalación de más puestos de los aprobados.

Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.” (El resaltado se adicionó).

3- Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

Artículo 14. — La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico:

(...)

c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas

navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.

Artículo 56. —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar los siguientes requisitos, valorando la Municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la actividad a desarrollar:

(...)

b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico No 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el punto tercero del Dictamen C-AJ-026-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por el señor ALFREDO VOLIO GUERRERO representante de PORTAFOLIO INMOBILIARIO S.A., cédula jurídica 3-101-671041, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional alusiva al día de la madre denominada “DÚO MOTHERS DAY POP UP MARKET” a realizarse en las áreas comunes de AVENIDA ESCAZÚ, los días 7,8,9,14,15 y 16 de agosto del 2026 en horario de 11 am a 7 pm. SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la Municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. NOTIFÍQUESE este acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-345-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico No 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el punto tercero del Dictamen C-AJ-026-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por el señor ALFREDO VOLIO GUERRERO representante de PORTAFOLIO INMOBILIARIO S.A., cédula jurídica 3-101-671041, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional alusiva al día de la madre denominada “DÚO MOTHERS DAY POP UP MARKET” a realizarse en las áreas comunes de AVENIDA ESCAZÚ, los días 7,8,9,14,15 y 16 de agosto del 2026 en horario de 11 am a 7 pm. SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la Municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. NOTIFÍQUESE este acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO CUARTO: Moción orientada a la creación de una sala de primera respuesta y atención de emergencias en el parque central de Escazú.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se presenta moción por parte del regidor suplente Manuel Flores Fernández y acogida por la regidora propietaria Marcela Quesada Zamora y que fuera remitida a Comisión de Asuntos Jurídicos, y se le asigne el oficio 753-26-I, de Sesión Ordinaria 111, Acta 163.

B.-CONSIDERANDO:

1-El Concejo Municipal conoció una iniciativa para habilitar una Sala de Primera Respuesta y Atención de Emergencias en el Parque Central de Escazú, así como la designación de personal capacitado, la adquisición de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) y la coordinación con instituciones competentes.

2-Para que este Concejo Municipal pueda tomar una decisión informada y responsable, resulta indispensable contar con elementos objetivos que permitan evaluar la viabilidad técnica, operativa, financiera y legal de la propuesta.

3-La información solicitada debe ser clara, detallada y suficiente, a fin de que la Corporación Municipal

pueda ponderar los beneficios, costos, riesgos y alternativas de implementación.

C.- RECOMENDACIÓN:

“SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 21, 50, 73, 169 y 170 de la Constitución Política; artículos 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; y artículos 4 inciso j), 13 inciso p), 17 inciso a) y 62 del Código Municipal y en las consideraciones del punto cuarto del dictamen C-AJ-026-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos los cuales hace suyos este Concejo y los toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: SOLICITAR a la Administración Municipal que, remita al Concejo Municipal la siguiente información, a efecto de que este órgano pueda valorar fundadamente la viabilidad de aprobar lo indicado en la moción principal: Respecto al estudio técnico, operativo y financiero para la habilitación de la Sala de Primera Respuesta:

- Informe de factibilidad técnica que contenga: análisis estructural y de seguridad del espacio propuesto y si es viable con la infraestructura actual si se desmejora el parque o no con dicha propuesta.
- Estudio financiero que incluya: inversión inicial desglosada (obra física, equipamiento, mobiliario, sistemas de comunicación), costos operativos recurrentes (personal, mantenimiento, insumos médicos, servicios públicos) y fuentes de financiamiento o reasignación presupuestaria propuestas.

SEGUNDO: Respecto a la designación de personal municipal capacitado:

- Informe de recursos humanos que señale: si se deben crear plazas, modificar manual de puestos, cantidad de funcionarios requeridos, perfiles profesionales y técnicos recomendados, jornadas laborales, turnos, régimen de contratación (propiedad, interinato o servicios especiales), y el impacto en la estructura organizacional y en el presupuesto de planillas.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al señor alcalde Municipal, Orlando Umaña Umaña, en su despacho.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-346-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 21, 50, 73, 169 y 170 de la Constitución Política; artículos 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; y artículos 4 inciso j), 13 inciso p), 17 inciso a) y 62 del Código Municipal y en las consideraciones del punto cuarto del dictamen C-AJ-026-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos los cuales hace suyos este Concejo y los toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: SOLICITAR a la Administración Municipal que, remita al Concejo Municipal la siguiente información, a efecto de que este órgano pueda valorar fundadamente la viabilidad de aprobar lo indicado en la moción principal: Respecto al estudio técnico, operativo y financiero para la habilitación de la Sala de Primera Respuesta:

- Informe de factibilidad técnica que contenga: análisis estructural y de seguridad del espacio propuesto y si es viable con la infraestructura actual si se desmejora el parque o no

con dicha propuesta.

- Estudio financiero que incluya: inversión inicial desglosada (obra física, equipamiento, mobiliario, sistemas de comunicación), costos operativos recurrentes (personal, mantenimiento, insumos médicos, servicios públicos) y fuentes de financiamiento o reasignación presupuestaria propuestas.

SEGUNDO: Respecto a la designación de personal municipal capacitado:

- Informe de recursos humanos que señale: si se deben crear plazas, modificar manual de puestos, cantidad de funcionarios requeridos, perfiles profesionales y técnicos recomendados, jornadas laborales, turnos, régimen de contratación (propiedad, interinato o servicios especiales), y el impacto en la estructura organizacional y en el presupuesto de planillas.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al señor alcalde Municipal, Orlando Umaña Umaña, en su despacho.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO QUINTO: Solicitud de información requerida por Asociación Costa Rica Aprende.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se presenta solicitud de información en fecha 20 de julio del 2026 vía correo electrónico, recibido por la secretaria municipal de parte de la Asociación Costa Rica Aprende, que ingreso en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 116, Acta 171 y se le asignó el número de oficio 898-26-E.

2-Que la Asociación Costa Rica Aprende solicita información sobre la denuncia por presunta violencia contra las mujeres en la política y solicitud de rendición de cuentas.

B.- CONSIDERANDO:

Respecto de lo solicitado y siendo que existe información que consta en actas públicas del Concejo Municipal, considera esta Comisión de Asuntos Jurídicos que la información que se solicita en la misiva presentada por la Asociación se puede dar sin que esa información vulnere el derecho de las partes dentro del procedimiento u ocasione o lesione derechos de la denunciante. Por lo que se recomienda contestar puntualmente las peticiones planteadas por el solicitante en los siguientes términos que se recomiendan en la propuesta de moción que se adjunta.

C.- RECOMENDACIÓN:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 27 y 169 de la Constitución Política; artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1,2,6,11 Ley del Derecho de Petición y en atención a la motivación contenida en el punto quinto del dictamen C-AJ-026-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: Responder a la Asociación Costa Rica Aprende, en los términos que se indican a continuación:

1-En cuanto a las acciones institucionales realizadas por el Concejo Municipal, se informa que:

- Mediante acuerdo municipal AC-189-2024 de Sesión Ordinaria 11, Acta 17 del 16 de julio de 2024, se solicitó la colaboración de la Administración para que se le provea al Concejo Municipal

de los servicios profesionales de Asesoría Jurídica para atender este caso.

2-En relación con la apertura de un procedimiento administrativo para el esclarecimiento de los hechos, se comunica que:

- La respuesta es afirmativa. Se ordenó la apertura del procedimiento administrativo respectivo.
- El Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal AC-242-2024 de Sesión Ordinaria 15, Acta N°23 del 13 de agosto de 2024, procedió a nombrar el órgano director del procedimiento, el cual es el encargado de tramitar y excitar el desarrollo de este, dictando las providencias que estime necesarias.
- El estado procesal del procedimiento se encuentra pendiente de resolución.

3-En cuanto a las medidas de protección, acompañamiento y garantía de derechos en favor de la presunta víctima, se informa que:

- Siendo que el proceso no ha terminado sobre temas propios del procedimiento no se puede brindar información ya que el expediente es únicamente de acceso a las partes.

SEGUNDO: Notificar a la Asociación Costa Rica Aprende al medio señalado.

El Presidente Municipal; gracias, don Marco. Previo a la votación de este dictamen, le voy a dar la palabra a la regidora doña Adriana Solís y después yo retomo la palabra y después hago una solicitud. Doña Adriana.

La regidora Adriana Solís; sí, buenas noches. Yo requiero apartarme de esta votación. Tengo un interés directo en ese órgano, por lo que solicito que vote mi suplente, la señora Agüero.

El Presidente Municipal; tomamos nota, doña Adriana. Igual yo me aparto de esta votación y me solicita la señora secretaria que para efecto hacer una prueba, porque la sustituta de doña Adriana es doña Doris, entonces hay que hacer una prueba técnica para que se evidencie que se puede hacer la votación como corresponde. Entonces vamos a solicitar un receso de 5 minutos, podría ser menos. Someto a votación el receso, compañeros. Queda aprobado de manera unánime (siete votos).

Se abre el receso al ser las diecinueve horas con veintisiete minutos.

Se reinicia la sesión al ser las diecinueve horas con treinta y un minutos.

El Presidente Municipal; retomamos la sesión, una vez hechas las sustituciones, compañeros, someto a votación el punto quinto del dictamen de Asuntos Jurídicos. Le pediría a la síndica, digo, a la regidora suplente, doña Doris Agüero, manifestar su votación con la voz para efecto de que se escuche en la sala positivo o negativo, doña Doris, para efecto suyo y los demás compañeros, hacer la votación en la pantalla. Por favor, manifestarlo en la votación. Por favor, compañeros, manifestar la votación mediante el sistema, seis votos a favor acá en la sala y le solicitaría a doña Doris manifestarlo mediante voz. Voto afirmativo o negativo.

La Regidora Doris Agüero; Afirmativo.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Doris. Queda aprobado el punto quinto de manera unánime (siete votos).

Someto a votación la firmeza. Registramos seis votos a favor en la sala y le solicitaría a doña Doris manifestarla por medio de voz, su voto afirmativo o negativo a la firmeza.

La Regidora Doris Agüero; Afirmativo.

El Presidente Municipal; Gracias. Queda aprobado de manera unánime (siete votos).

ACUERDO AC-347-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 27 y 169 de la Constitución Política; artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1,2,6,11 Ley del Derecho de Petición y en atención a la motivación contenida en el punto quinto del dictamen C-AJ-026-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: Responder a la Asociación Costa Rica Aprende, en los términos que se indican a continuación:

1-En cuanto a las acciones institucionales realizadas por el Concejo Municipal, se informa que:

- Mediante acuerdo municipal AC-189-2024 de Sesión Ordinaria 11, Acta 17 del 16 de julio de 2024, se solicitó la colaboración de la Administración para que se le provea al Concejo Municipal de los servicios profesionales de Asesoría Jurídica para atender este caso.

2-En relación con la apertura de un procedimiento administrativo para el esclarecimiento de los hechos, se comunica que:

- La respuesta es afirmativa. Se ordenó la apertura del procedimiento administrativo respectivo.
- El Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal AC-242-2024 de Sesión Ordinaria 15, Acta N°23 del 13 de agosto de 2024, procedió a nombrar el órgano director del procedimiento, el cual es el encargado de tramitar y excitar el desarrollo de este, dictando las providencias que estime necesarias.
- El estado procesal del procedimiento se encuentra pendiente de resolución.

3-En cuanto a las medidas de protección, acompañamiento y garantía de derechos en favor de la presunta víctima, se informa que:

- Siendo que el proceso no ha terminado sobre temas propios del procedimiento no se puede brindar información ya que el expediente es únicamente de acceso a las partes.

SEGUNDO: Notificar a la Asociación Costa Rica Aprende al medio señalado.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA.

Se levanta la sesión a las quince horas dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada.”

Inciso 4. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Dictamen número C-AJ-026-2026-BIS.

El Asesor Legal procede a dar lectura del dictamen.

El Presidente Municipal; perdón, don Marco. Doña Doris, es que tiene encendido el audio. Doña Doris, sí, please. Sí, doña Doris. Sí, don Marco, continúe.

“Al ser las 08 horas 30 minutos del miércoles 03 de agosto del 2026, se inicia la sesión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en forma virtual mediante la plataforma digital meet.google.com, con la asistencia de los siguientes miembros: la regidora **MARCELA QUESADA ZAMORA**, en su condición de coordinadora, el regidor **RICARDO LOPEZ GRANADOS** en su condición de secretario, las regidoras **SILVIA CASTRO MENDOZA, LAURA FONSECA HERRERA** y el regidor **MARIO ARCE GUILLEN**, integrantes de la comisión. Se contó con la presencia de la regidora Adriana Solís Araya y Sigrid Miller Esquivel como oyentes durante la sesión. Se contó con la participación en la sesión de los abogados Carlos Herrera Fuentes y Marco Mora Mora, sin embargo, no emitieron criterio jurídico debido a lo manifestado en el antecedente sexto de este dictamen.

SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

6- Se conoce Veto interpuesto por el alcalde contra el acuerdo municipal AC-306-2026.

PUNTO PRIMERO: Se conoce Veto interpuesto por el alcalde contra el acuerdo municipal AC-306-2026.

A.- ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que mediante oficio COR-AL-1936-2026, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 24 de julio de 2026, el señor alcalde Municipal, Lic. Orlando Umaña Umaña, interpuso veto parcial por razones de legalidad y oportunidad contra los puntos PRIMERO y SEGUNDO del acuerdo AC-306-2026, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 114, Acta N° 168, celebrada el 7 de julio de 2026.

SEGUNDO: Que el artículo 167 del Código Municipal, reformado por la Ley N° 10856, faculta a la persona titular de la Alcaldía para interponer veto contra los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad dentro del quinto día hábil contado a partir del día siguiente a su comunicación oficial, debiendo indicar las razones que lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados. Dicho recurso suspende la ejecución del acuerdo y obliga al Concejo a conocerlo en la sesión posterior inmediata.

TERCERO: Que mediante oficio DA-223-2019, de fecha 27 de febrero de 2019, la propia Administración Municipal reconoció expresamente que "NO SE HA INICIADO TRÁMITE ALGUNO ANTE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA", afirmación que posteriormente fue corroborada por la Comisión Nacional de Nomenclatura mediante los oficios DIG-TOT-0352-2019 y DIG-TOT-0405-:2019.

CUARTO: Que, pese a dicho reconocimiento, durante los años siguientes la Administración Municipal continuó utilizando de manera sistemática las denominaciones "Centro Cívico Municipal", "Centro

Cívico Escazuceño" y "CCM" en documentos oficiales, campañas de comunicación institucional, publicaciones en redes sociales y demás actuaciones financiadas con recursos públicos, generando: ante la ciudadanía la apariencia de tratarse de una denominación oficialmente aprobada.

QUINTO: Que la remisión del acuerdo a la Comisión Nacional de Nomenclatura para que determine "lo que en Derecho corresponda" no resulta contradictoria con la declaración del punto Segundo, ya que ambas actuaciones son complementarias. El Concejo Municipal tiene la facultad de declarar la falta de efectos jurídicos del uso reiterado de denominaciones no oficializadas y, simultáneamente, solicitar un pronunciamiento formal al órgano especializado.

SEXTO: La coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos les solicita a los funcionarios Carlos Herrera Fuentes y Marco Mora Mora que se abstengan de participar y de emitir cualquier pronunciamiento jurídico respecto de este veto presentado por la alcaldía municipal. Ambos licenciados se manifiestan y se abstienen de conocer este asunto en condición de abogados por lo que la Comisión delibera por sí sola.

B.- CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO ANALISIS DE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL ALCALDE EN EL VETO.

Este Concejo Municipal rechaza el veto interpuesto por el señor alcalde Municipal por las siguientes razones fundamentales:

ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD:

Que, en el presente caso, el veto fue interpuesto dentro del plazo legal establecido, por lo que este Concejo procede a conocerlo en estricto apego al procedimiento legal correspondiente. Que el acuerdo impugnado fue aprobado en ejercicio de las potestades de dirección política y fiscalización superior que corresponden al Concejo Municipal, conforme a los artículos 12, 13, 17 inciso a) y 43 del Código Municipal.

Que la controversia jurídica planteada por el veto se centra en dos aspectos fundamentales:

- La supuesta invasión de competencias de la Alcaldía por parte del Concejo Municipal al emitir una orden general de abstención dirigida a las dependencias municipales (punto PRIMERO).
- La supuesta emisión de una declaración general con efectos jurídicos sobre situaciones no individualizadas (punto SEGUNDO).

Que la Ley N° 3535, Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura, establece en su artículo 1° que la Comisión Nacional de Nomenclatura debe velar porque los edificios y parajes públicos tengan nombres que constituyan homenaje a personas o sucesos de trascendencia histórica, social o cultural. Que el artículo 3° de la Ley N° 3535 dispone de manera categórica: "No se podrá denominar oficialmente ningún lugar o edificio públicos, de cualquier índole que sean, sin que de previo la Comisión vierta dictamen favorable sobre el nombre propuesto." Que el artículo 5° de la misma ley establece que las Municipalidades están obligadas a solicitar el dictamen de la Comisión Nacional de Nomenclatura antes de disponer sobre bautizos de edificios o lugares públicos. Que el artículo 3° de la Ley N° 3535 no admite interpretación que permita el uso de denominaciones no oficializadas, sin importar su origen consuetudinario o funcional, ya que la norma es clara al exigir el dictamen favorable previo de la

1 Comisión Nacional de Nomenclatura para cualquier denominación de edificios públicos. Que el uso
2 reiterado de denominaciones no oficializadas contraviene el principio de legalidad previsto en el artículo
3 11 de la Constitución Política, que obliga a los órganos de la Administración Pública a actuar conforme
4 al ordenamiento jurídico. Que la argumentación del veto que distingue entre distintas modalidades de
5 uso de las denominaciones (oficial, funcional, descriptiva, corriente, entre otras) resulta improcedente,
6 toda vez que la Ley N° 3535 no establece esa distinción y exige el dictamen favorable previo para
7 cualquier denominación de edificios públicos. Que el hecho de que el inmueble se encuentre vinculado
8 a un proceso expropiatorio en curso no excusa a la Administración Municipal del cumplimiento de las
9 obligaciones establecidas en la Ley N° 3535, ya que dicha ley no condiciona el inicio del procedimiento
10 de nomenclatura a la finalización de procesos expropiatorios. En todo caso, el procedimiento podría
11 iniciarse de manera paralela y coordinada. Que los puntos PRIMERO y SEGUNDO del acuerdo
12 impugnado no constituyen una invasión de las competencias de la Alcaldía, sino el ejercicio legítimo de
13 las funciones de fiscalización y dirección política que corresponden al Concejo Municipal. El Concejo
14 no emitió instrucciones operativas al personal municipal, sino que advirtió sobre el cumplimiento de una
15 obligación legal y estableció los límites jurídicos del uso de denominaciones no oficializadas, lo cual se
16 enmarca dentro de sus competencias fiscalizadoras.

17
18 Que la potestad de dirección política del Concejo Municipal es independiente de la función ejecutiva de
19 la Alcaldía, y ambos órganos deben ejercer sus competencias coordinadamente. El Concejo está
20 facultado para advertir sobre el cumplimiento de la ley y solicitar los informes que considere pertinentes,
21 sin que ello implique una intromisión en las funciones de la Alcaldía. Que el argumento del veto relativo
22 a la insuficiencia de motivación del acuerdo no resulta de recibo, ya que el acuerdo contiene una amplia
23 y detallada fundamentación, incluyendo la cita expresa de la normativa aplicable, los antecedentes
24 administrativos y los oficios emitidos por la Comisión Nacional de Nomenclatura que confirman la
25 ausencia de trámite alguno.

26
27 Que la interposición del veto por parte del alcalde no constituye una impugnación del fondo del asunto,
28 sino una controversia competencial que debe resolverse en favor de la legalidad y del cumplimiento de
29 la Ley N° 3535. Que este Concejo Municipal ha actuado en todo momento con estricto apego al principio
30 de legalidad y a las normas que rigen la materia, sin que se haya incurrido en los vicios de ilegalidad
31 señalados por el señor alcalde Municipal. Que conforme al artículo 167 del Código Municipal, en su
32 reforma por Ley N° 10856, en caso de rechazo del veto, el Concejo debe ordenar remitirlo en alzada
33 ante el Tribunal Contencioso-Administrativo para que resuelva conforme a derecho.

34 35 **SOBRE LA SUPUESTA INVASIÓN DE COMPETENCIAS (PUNTO PRIMERO)**

36 El argumento central del veto sostiene que el punto PRIMERO del acuerdo invade las competencias de
37 administración activa de la Alcaldía al impartir instrucciones directas a las dependencias municipales.
38 Sin embargo, este argumento no resulta jurídicamente sólido, ya que:

39 a) El acuerdo no contiene instrucciones operativas sobre el funcionamiento de las dependencias, sino
40 una advertencia general sobre el cumplimiento de una obligación legal contenida en la Ley N° 3535. El
41 verbo "advertir" utilizado en el acuerdo no tiene el alcance de una orden administrativa, sino de una
42 comunicación formal sobre la existencia de una obligación legal de cumplimiento obligatorio.

43 b) La función fiscalizadora del Concejo Municipal, reconocida en el artículo 17 inciso a) del Código
44 Municipal, incluye la facultad de advertir a la Administración sobre el cumplimiento de la ley y de

1 establecer los límites jurídicos dentro de los cuales debe actuar. Esta facultad no constituye una
2 intromisión en las competencias de la Alcaldía.

3 c) El principio de legalidad contenido en el artículo 11 de la Constitución Política obliga a todos los
4 órganos de la Administración Pública, incluyendo las dependencias municipales, a actuar conforme al
5 ordenamiento jurídico. El Concejo Municipal está facultado para recordar esta obligación.

7 **SOBRE LA DECLARACIÓN GENERAL DE EFECTOS JURÍDICOS (PUNTO SEGUNDO)**

8 El segundo argumento del veto cuestiona la declaración general de que el uso reiterado de
9 denominaciones no oficializadas "no produce efecto jurídico alguno de oficialización". Este argumento
10 tampoco resulta de recibo, ya que:

11 a) La Ley N° 3535 es clara al establecer que "no se podrá denominar oficialmente ningún lugar o edificio
12 públicos" sin el dictamen favorable previo de la Comisión Nacional de Nomenclatura. Esta prohibición
13 es absoluta y no admite excepciones ni distinciones entre diferentes modalidades de uso.

14 b) El artículo 3° de la Ley N. 3535 no establece distinciones entre denominación oficial, identificación
15 funcional, nombre de proyecto o referencia de uso corriente. La norma es taxativa: ningún lugar o
16 edificio público puede ser denominado oficialmente sin el dictamen favorable previo.

17 c) La declaración del punto SEGUNDO no elimina el análisis individualizado de cada actuación
18 administrativa, sino que establece un principio jurídico general: el uso reiterado de denominaciones no
19 oficializadas no puede crear efectos jurídicos de oficialización. Esta declaración es conforme a la ley y
20 a la jurisprudencia administrativa.

21 d) La remisión del acuerdo a la Comisión Nacional de Nomenclatura para que determine "lo que en
22 Derecho corresponda" y el punto SEGUNDO no son contradictorios, sino complementarios. El Concejo
23 Municipal declara la falta de efectos jurídicos del uso reiterado de denominaciones no oficializadas,
24 mientras que la Comisión Nacional de Nomenclatura, como órgano especializado, analizará los hechos
25 y podrá emitir dictámenes adicionales.

27 **SOBRE EL ORIGEN CONSUETUDINARIO DE LAS DENOMINACIONES**

28 El veto argumenta que las denominaciones "Centro Cívico Municipal", "Centro Cívico Escazuceño" y
29 "C C M" surgieron como consecuencia de una práctica de uso corriente o consuetudinario, y no como
30 resultado de un procedimiento administrativo para oficializar el nombre. Sin embargo:

31 a) El origen consuetudinario de las denominaciones no las exime del cumplimiento de la Ley N° 3535.
32 La costumbre administrativa no puede sustituir el procedimiento especial establecido en la ley.

33 b) El hecho de que el inmueble se encuentre vinculado a un proceso expropiatorio no impide iniciar el
34 procedimiento de nomenclatura. La Administración Municipal puede y debe iniciar dicho procedimiento
35 de manera paralela al proceso expropiatorio, sin necesidad de esperar a su finalización.

36 c) La Administración Municipal tiene el deber de ajustar sus actuaciones al ordenamiento jurídico, y el
37 uso de denominaciones no oficializadas durante varios años, a pesar de haber sido advertida de la falta
38 de trámite ante la Comisión Nacional de Nomenclatura, constituye una vulneración del principio de
39 legalidad.

41 **SOBRE LA OPORTUNIDAD DEL ACUERDO**

42 El veto cuestiona la oportunidad del acuerdo, argumentando que una orden general de abstención podría
43 generar confusión administrativa. Sin embargo:

44 a) La corrección de las actuaciones administrativas contrarias a la ley debe realizarse de manera

1 inmediata, sin que sea necesario esperar a la realización de inventarios previos o estudios adicionales.
2 b) La advertencia contenida en el punto PRIMERO no elimina la posibilidad de realizar un
3 levantamiento de los usos existentes y una clasificación de las actuaciones administrativas, sino que
4 establece un principio general de abstención mientras no exista el procedimiento legal establecido y el
5 dictamen favorable de la Comisión Nacional de Nomenclatura.

6 c) La afectación de procedimientos de contratación o contratos en ejecución puede y debe resolverse
7 mediante mecanismos de coordinación administrativa que no requieren la derogación del acuerdo.

8
9 **POR TANTO**

10 Este Concejo Municipal rechaza el veto interpuesto por el señor alcalde Municipal por considerar que
11 el acuerdo AC-306-2026 es ajustado a derecho y fue adoptado en ejercicio legítimo de las potestades de
12 fiscalización y dirección política que corresponden al Concejo Municipal. El acuerdo no invade las
13 competencias de la Alcaldía, sino que recuerda el cumplimiento de una obligación legal establecida en
14 la Ley N° 3535 y establece los límites jurídicos dentro de los cuales debe actuar la Administración
15 Municipal. El principio de legalidad exige que todos los órganos de la Administración Pública actúen
16 conforme al ordenamiento jurídico. El uso de denominaciones no oficializadas para edificios públicos
17 constituye una vulneración de la Ley N° 3535 que debe ser corregida de inmediato. El Concejo
18 Municipal, en ejercicio de sus funciones de fiscalización, está facultado para advertir a la Administración
19 sobre esta situación y para adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la ley.

20
21 El hecho de que el inmueble se encuentre vinculado a un proceso expropiatorio o que las denominaciones
22 hayan surgido por uso consuetudinario no constituye justificación para el incumplimiento de la Ley N°
23 3535. La Administración Municipal debe iniciar formalmente el procedimiento de nomenclatura y
24 abstenerse de utilizar denominaciones no oficializadas mientras no exista dictamen favorable de la
25 Comisión Nacional de Nomenclatura.

26
27 Que del análisis integral del veto interpuesto por la Alcaldía Municipal se desprende que este no
28 desvirtúa el presupuesto fáctico esencial que motivó la adopción del acuerdo AC-306-2026. En efecto,
29 el señor Alcalde Municipal en ningún momento controvierte ni aporta prueba que desmienta que la
30 Municipalidad de Escazú ha utilizado durante varios años, en documentos oficiales, publicaciones
31 institucionales, redes sociales, invitaciones, campañas de comunicación, rotulación y demás actuaciones
32 financiadas con recursos públicos, las denominaciones "Centro Cívico Municipal", "Centro Cívico
33 Escazucoño" y "CCM", sin que previamente se hubiera promovido el procedimiento establecido en la
34 Ley N° 3535 para la denominación oficial de edificios públicos.

35
36 Por el contrario, el veto centra su argumentación exclusivamente en una supuesta controversia
37 competencial respecto de las facultades del Concejo Municipal para ejercer su potestad de fiscalización,
38 dejando incólume el hecho objetivo que dio origen al acuerdo impugnado. En consecuencia, al no existir
39 controversia sobre la inexistencia del procedimiento legal de nomenclatura ni sobre la utilización
40 reiterada de dichas denominaciones por parte de la Administración Municipal, el presupuesto fáctico
41 que sustenta el acuerdo municipal permanece plenamente acreditado y no ha sido desvirtuado por la
42 autoridad vetante. Resulta jurídicamente relevante que el veto no niega la ausencia del dictamen
43 favorable de la Comisión Nacional de Nomenclatura ni afirma que la Administración hubiera cumplido
44 con el procedimiento previsto en la Ley N° 3535, limitándose a cuestionar la competencia del Concejo

Municipal para pronunciarse sobre dicha situación.

Por ello, las alegaciones formuladas en el veto resultan insuficientes para demostrar la ilegalidad o improcedencia del acuerdo adoptado por este Concejo Municipal, toda vez que el hecho generador del acuerdo permanece firme, acreditado y no controvertido dentro del presente procedimiento administrativo, por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo municipal:

“SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 169, 170 y 173 de la Constitución Política; los artículos 2, 3, 11, 13 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 12, 13, 17 incisos a) y d), 43, 167, 168 y 169 del Código Municipal; los artículos 1, 3 y 5 de la Ley N° 3535, Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura; y el Decreto Ejecutivo N° 21608, Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura, indicados en el punto primero del dictamen C-AJ-026-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos los cuales hace suyos este Concejo Municipal y los toma como fundamento se dispone: PRIMERO: RECHAZAR EL VETO PARCIAL interpuesto por el señor Alcalde Municipal, Lic. Orlando Umaña Umaña, contra los puntos PRIMERO y SEGUNDO del acuerdo municipal AC-306-2026, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 114, Acta N° 168, celebrada el 7 de julio de 2026.

SEGUNDO: Declarar, para todos los efectos legales, que el rechazo del veto se fundamenta en la obligación de las Municipalidades de cumplir estrictamente con el procedimiento establecido en la Ley N° 3535 para la denominación oficial de edificios públicos, sin que pueda admitirse el uso de denominaciones no oficializadas por razones de uso consuetudinario o funcional.

TERCERO: Instruir a la secretaría Municipal para que remita el presente veto rechazado, junto con el expediente administrativo completo (acta) con copia del dictamen C-AJ-026-2026-BIS, al Tribunal Contencioso-Administrativo para que resuelva en alzada conforme a derecho, de conformidad con el artículo 167 del Código Municipal.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al señor alcalde Municipal, Lic. Orlando Umaña Umaña, a la Auditoría Interna, a la Comisión Nacional de Nomenclatura y a las dependencias municipales para su conocimiento y cumplimiento.”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cuatro votos a favor de los regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén y Marcela Quesada Zamora. Tres votos negativos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel y Adriana Solís Araya.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Cuatro votos a favor de los regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén y Marcela Quesada Zamora. Tres votos negativos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel y Adriana Solís Araya.

Razón por la cual esta firmeza quedaría en firme hasta una vez aprobada en la siguiente sesión la presente acta.

ACUERDO AC-348-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 169, 170 y 173 de la Constitución Política; los artículos 2, 3, 11, 13 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 12, 13, 17 incisos a) y d), 43, 167, 168 y 169 del Código Municipal; los artículos 1, 3 y 5 de la Ley N° 3535, Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura; y el Decreto Ejecutivo N° 21608, Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura, indicados en el punto primero del dictamen C-AJ-026-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos los cuales hace suyos este Concejo Municipal y los toma como fundamento se dispone: PRIMERO: RECHAZAR EL VETO PARCIAL interpuesto por el señor Alcalde Municipal, Lic. Orlando Umaña Umaña, contra los puntos PRIMERO y SEGUNDO del acuerdo municipal AC-306-2026, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 114, Acta N° 168, celebrada el 7 de julio de 2026. SEGUNDO: Declarar, para todos los efectos legales, que el rechazo del veto se fundamenta en la obligación de las Municipalidades de cumplir estrictamente con el procedimiento establecido en la Ley N° 3535 para la denominación oficial de edificios públicos, sin que pueda admitirse el uso de denominaciones no oficializadas por razones de uso consuetudinario o funcional. TERCERO: Instruir a la secretaria Municipal para que remita el presente veto rechazado, junto con el expediente administrativo completo (acta) con copia del dictamen C-AJ-026-2026-BIS, al Tribunal Contencioso-Administrativo para que resuelva en alzada conforme a derecho, de conformidad con el artículo 167 del Código Municipal. CUARTO: Notificar el presente acuerdo al señor alcalde Municipal, Lic. Orlando Umaña Umaña, a la Auditoría Interna, a la Comisión Nacional de Nomenclatura y a las dependencias municipales para su conocimiento y cumplimiento.” ACUERDO FIRME.

SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA.

Se levanta la sesión a las 08 horas 44 minutos de la misma fecha arriba indicada.”

El Presidente Municipal; ahora sí, compañeros, ya agotamos este los puntos de la Comisión de Asuntos Jurídicos y previo a entrar al punto séptimo del orden del día, algunos compañeros y yo secundo, estamos solicitando la posibilidad de someter a votación un receso de hasta 15 minutos, con la finalidad, no necesariamente van a ser los 15, ¿verdad? Pero es por si nos pasamos de 10 minutos, no retomar de nuevo y hacer otro para ver unas mociones que se traen. Entonces, le solicitaría inclusive para hacer de conocimiento una propuesta ciudadana de una moción, vinculada a las gasolineras que se van a desarrollar en la ruta 177. Entonces, me gustaría que las conozcan previo a conocerlas en la propia sesión. Someto a votación, compañeros, un receso de hasta 15 minutos, queda aprobado de manera unánime (siete votos).

Se abre el receso al ser las diecinueve horas con cuarenta minutos.

Se reinicia la sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos.

ARTÍCULO VI. MOCIONES.

El Presidente Municipal; listo, compañeros, compañeras, retomamos la sesión, el orden de la sesión y

estamos en el punto séptimo, Mociones. En el uso de la palabra al regidor don Mario Arce.

EL Regidor Mario Arce; Sí, muchas gracias, señor presidente. Bueno, la moción que se va a presentar, la primera moción, compañeros, tiene retoma un tema que comentamos la semana pasada. La semana pasada no la pudimos presentar por una cuestión de requisitos de presentación. Esta vez entró en tiempo y forma y básicamente la moción que vamos a conocer tiene que ver con el tema de la ya reiterada solicitud, de que se transmitan bajo el formato de Facebook Live las sesiones del Concejo Municipal, tanto las ordinarias como las extraordinarias, no hay nada especial, nada particular detrás de esta moción, simplemente el interés de dar la transparencia y la publicidad que requieren y exigen los vecinos desde hace varios años, que también hemos requerido nosotros y por cierto, y ahora lo vamos a ver en la moción, que también ya ha sido establecida como un requisito de transparencia y publicidad que las Municipalidades deben acatar por parte de la Sala Constitucional, entonces, vamos a darle lectura a la moción y versa sobre el tema ya indicado y dice lo siguiente, y bueno, por supuesto que es una moción que se suscribe a nombre de la gran mayoría de compañeros del Concejo Municipal, que hemos hablado y conversado sobre la importancia de promover estos espacios de transparencia y publicidad que son necesarios para que la gente pueda tener claridad de lo que hemos venimos trabajando y vamos a estar trabajando en el Concejo Municipal.

Inciso 1. Moción presentada por el regidor Mario Arce Guillén, apoyada por los regidores Manuel Flores Fernández, Marcela Quesada Zamora, Silvia Castro Mendoza, Ricardo López Granados, James Eduardo Chacón Castro, Laura Fonseca Herrera, Seidy Vargas Rojas, Doris Agüero Córdoba y Ana Barrenechea Soto; orientada en instar a la Administración Municipal para que, por medio del Proceso de Comunicación Institucional, implemente la transmisión simultánea en vivo de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Escazú, a través de la cuenta oficial de Facebook de la Municipalidad de Escazú, así como mediante las cuentas oficiales de Facebook del Concejo Municipal de Escazú, con el propósito de garantizar el mayor acceso posible de la ciudadanía a las deliberaciones y acuerdos de este órgano colegiado.

“El suscrito regidor Mario Arce Guillén, del partido Terra Escazú, presenta la siguiente moción, apoyada por el regidor Manuel Flores Fernández, del mismo partido, así como por los regidores Marcela Quesada Zamora y Silvia Castro Mendoza, del partido Liberación Nacional, Ricardo López Granados y James Eduardo Chacón Castro, del Partido Unidos Por Escazú, Laura Fonseca Herrera y Seidy Vargas Rojas, del Partido Unidos Podemos, Doris Agüero Córdoba, del Partido Yunta Progresista Escazuense y Ana Barrenechea Soto, regidora independiente. La presente moción se presenta con fundamento en los artículos 44, 13 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el artículo 11 de la Constitución Política consagra el principio de legalidad y el deber de rendición de cuentas de los funcionarios públicos, quienes están obligados a ejercer sus competencias con transparencia, objetividad y en procura de la satisfacción del interés público.

SEGUNDO: Que los artículos 27, 30 y 41 de la Constitución Política garantizan el derecho de petición, el acceso a la información de interés público, el principio de publicidad de las actuaciones de la Administración Pública, y el principio de pronto acceso a la justicia y de respuesta institucional, como

1 pilares fundamentales del Estado Social y Democrático de Derecho.

2
3 TERCERO: Que el artículo 9 de la Constitución, por su parte, establece el principio de participación
4 ciudadana como elemento esencial de la República, lo cual ha permitido a la Sala Constitucional
5 desarrollar, a través de numerosos pronunciamientos en la materia, dicho principio rector, y sus
6 aplicaciones a los distintos ámbitos de las actuaciones estatales, así como aquellas actuaciones realizadas
7 en el ámbito de las actuaciones de entes descentralizados, como es el caso de las Municipalidades.

8
9 CUARTO: Que en concordancia con lo anterior, los artículos 169 y 170 de la Constitución Política
10 reconocen la autonomía del régimen municipal y la responsabilidad de los gobiernos locales de
11 administrar los intereses y servicios cantonales, con apego a los principios de transparencia, eficiencia,
12 publicidad y participación ciudadana.

13
14 QUINTO: Que de forma concordante, los artículos 4, 11, 13, 16, 56, 113, 214 y concordantes de la Ley
15 General de la Administración Pública disponen que toda actuación administrativa debe orientarse al
16 servicio del interés público, observando los principios de legalidad, publicidad, transparencia,
17 coordinación, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.

18
19 SEXTO: Que de igual forma, el artículo 4 inciso h) del Código Municipal establece como uno de los
20 fines de las Municipalidades promover un gobierno local participativo, transparente y cercano a la
21 ciudadanía, fortaleciendo los mecanismos de información y participación de los habitantes del cantón.

22
23 SÉPTIMO: Que en concordancia con lo indicado en el considerando anterior, es preciso indicar que,
24 durante el presente período de gobierno, se ha promovido, desde el seno del Concejo Municipal, varias
25 mociones tendientes a fortalecer la participación ciudadana en el cantón, como parte de una corriente de
26 pensamiento política que busca promover dicha participación como pilar de un modelo de gobernanza,
27 más ajustado a las necesidades de la población escazuqueña.

28
29 OCTAVO: Que en lo que respecta a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, y
30 en concordancia con lo indicado previamente, es preciso mencionar que las mismas se constituyen, dado
31 su carácter eminentemente público, de conformidad con el artículo 41 del Código Municipal, como el
32 principal espacio de deliberación, análisis y adopción de acuerdos sobre asuntos de evidente interés
33 público para el cantón, razón por la cual la ciudadanía tiene derecho a conocer oportunamente las
34 discusiones y decisiones que en ellas se desarrollan.

35
36 NOVENO: Que en lo que respecta a la publicidad de dichas sesiones y la obligación de que las mismas
37 se transmitan en vivo por medios electrónicos, en aplicación directa de los principios de publicidad y
38 participación ciudadana, el Tribunal Constitucional ha reiterado, mediante su jurisprudencia, que su
39 transmisión es un presupuesto esencial para garantizar la transparencia, el control ciudadano, el acceso
40 a la información pública y la rendición de cuentas de los Concejos Municipales, salvo las excepciones
41 expresamente establecidas por ley. En ese sentido, es posible citar entre numerosos pronunciamientos lo
42 indicado de forma reciente en el fallo número 15310 – 2025 del 23 de mayo del 2025, en el cual la Sala
43 resolvió lo siguiente:

1 “V.- Sobre la transmisión en vivo a través de medios electrónicos de las sesiones de los Concejos
2 Municipales y sus comisiones. Esta Sala Constitucional, en la sentencia No. 2020-11750 de las 09:05
3 horas de 26 de junio de 2020, explicó:

4
5 '(...) los gobiernos, sean locales o nacionales, deben facilitar, el acceso a la información de la
6 ciudadanía sobre sus actos, especialmente las autoridades electas, y ese acceso, a juicio de este
7 Tribunal, en órganos deliberativos de elección popular, no se satisface plenamente, con el acceso físico
8 al salón de sesiones, **sino mediante el acceso virtual que facilite el control, en tiempo real, de las**
9 **deliberaciones y actos del gobierno local, sin necesidad de que las personas se trasladen al sitio donde**
10 **se lleva a cabo la deliberación.** Por razones económicas, de movilidad, horario, etcétera, no todos los
11 ciudadanos están en posibilidades de acceder físicamente al lugar de sesiones, menos si éste está
12 cerrado por la pandemia.

13
14 Del estudio pormenorizado de la prueba recibida en este Tribunal queda acreditado que, en el caso en
15 estudio, se ha dado una violación al principio de publicidad, acceso a la información y transparencia.
16 Del informe rendido por los representantes de la Municipalidad de Cartago -que se tiene dado bajo fe
17 de juramento con las consecuencias, incluso penales, previstas en el artículo 44 de la Ley que rige esta
18 Jurisdicción- y la prueba aportada para la resolución del asunto, **ha sido debidamente acreditado que**
19 **las Sesiones del Concejo Municipal de Cartago no son transmitidas en “vivo” por medios**
20 **tecnológicos, por el costo adicional que representa. No obstante, hoy en día existe gran facilidad por**
21 **medio de plataformas como Facebook live, y una cámara de bajo costo, para hacer esa transmisión.**

22 La misma Municipalidad acredita que sí transmitió la Sesión del 1 de mayo de 2020.

23 Estima la Sala que no sólo la normativa Constitucional supra citada, vincula a los gobiernos locales,
24 para garantizar un mayor acceso a sus sesiones en tiempo real, por medios tecnológicos, sino que el
25 propio Código Municipal, tiene disposiciones sobre la materia que deben interpretarse y aplicarse a
26 favor del acceso de los administrados a un mayor acceso y control por medios tecnológicos de las
27 actuaciones de sus gobiernos locales. (resaltado propio).

28
29 DÉCIMO: Que tal y como lo indica la Sala en el fallo citado, la plataforma digital de Facebook, a través
30 de las transmisiones en formato de “facebook live”, constituye una de las plataformas digitales de mayor
31 alcance y utilización entre la población nacional, permitiendo ampliar significativamente el acceso de
32 los vecinos a las sesiones del Concejo Municipal, mediante un mecanismo de fácil acceso y sin
33 representar costos adicionales relevantes para la Administración.

34
35 DÉCIMO PRIMERO: Que en ese orden de ideas, y para efectos de publicidad de las actuaciones
36 municipales, y en particular de lo actuado en las sesiones del Concejo Municipal, la página oficial de
37 facebook de la Municipalidad es el medio con mayor alcance en cuanto a redes de la Municipalidad, con
38 más de 75 mil seguidores a dicha página, con lo cual es posible afirmar que dicha plataforma es, sin
39 discusión alguna, el medio idóneo para promover la publicidad, transparencia, acceso y participación de
40 los vecinos, en lo referente a dichas sesiones, debiendo por lo tanto, transmitirse las mismas por dicha
41 página, en cumplimiento de la jurisprudencia constitucional previamente citada. Lo anterior, sin
42 perjuicio de que se utilicen otras plataformas de menor audiencia, como por ejemplo el canal YouTube,
43 para complementar dicha publicidad y transparencia, en lo que respecta a las sesiones del Concejo
44 Municipal.

DÉCIMO SEGUNDO: Que en concordancia con el considerando anterior, la Municipalidad de Escazú dispone de los recursos tecnológicos y humanos necesarios para efectuar la transmisión simultánea de las sesiones del Concejo Municipal a través de las plataformas oficiales de YouTube y Facebook, fortaleciendo la comunicación institucional y los principios de gobierno abierto.

DÉCIMO TERCERO: Que en ese sentido, y en contraste con lo indicado, a la fecha y pese a numerosas peticiones de distintos miembros del Concejo Municipal, a lo largo de los últimos años, meses y semanas, la administración municipal ha rehusado realizar dichas transmisiones, justificando dicha decisión por motivos de archivo de la información, de situaciones de riesgo jurídico asociada a la materia de derechos de autor, o bien por el hecho de utilizar otras plataformas, como el caso de YouTube, para realizar dicha labor.

DÉCIMO CUARTO: Que dichas razones aportadas por la administración, a criterio de este Concejo Municipal, adolecen de mérito suficiente, para poder justificar el hecho de no realizar dichas transmisiones, en perjuicio de los vecinos que desean informarse y participar de la forma más abierta, transparente y accesible, en el acontecer político local que se desarrolla cada semana, a lo interno de las sesiones del Concejo Municipal.

DÉCIMO QUINTO: Que de conformidad con lo anterior, es preciso promover desde el Concejo Municipal, la transmisión de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal por la página oficial de facebook de la Municipalidad, en formato facebook live, como una acción necesaria y definitiva, para garantizar la transparencia, publicidad y participación de los escazuceños en las sesiones del Concejo, en concordancia con el marco de legalidad aplicable y la jurisprudencia reiterada de la Sala Constitucional.

DÉCIMO SEXTO: Que finalmente, y para evitar confusiones o duplicar acciones en materia de transmisiones de las sesiones del Concejo Municipal, acción cuya ejecución es de índole administrativa, es preciso asimismo derogar el acuerdo AC-199-2025, tomado en la sesión número 55 del 20 de mayo del 2025, referente a una propuesta de manejo de redes por parte de funcionarios electos para el presente período, la cual si bien no fue implementada, debe ser derogada, a efectos de evitar cualquier conflicto de implementación con la propuesta actual.

De conformidad con todas las anteriores consideraciones, se recomienda al Concejo aprobar la siguiente moción:

SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 9, 11, 27, 30, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 4, 11, 13, 16, 56, 113, 214 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 4 inciso h), 13, 17, 35, 49, 61 y 62 del Código Municipal; y la jurisprudencia reiterada de la Sala Constitucional relativa a los principios de publicidad, transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, y en las consideraciones de la moción que originan el presentes acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: INSTAR a la Administración Municipal para que, por medio del Proceso de Comunicación Institucional, implemente la transmisión simultánea en vivo de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Escazú, a través de la cuenta oficial de Facebook de la

Municipalidad de Escazú, así como mediante las cuentas oficiales de Facebook del Concejo Municipal de Escazú, con el propósito de garantizar el mayor acceso posible de la ciudadanía a las deliberaciones y acuerdos de este órgano colegiado, y de igual forma, a efectos desde promover el fortalecimiento de la transparencia institucional, el acceso a la información pública, la participación ciudadana, el control democrático y la rendición de cuentas, en la Municipalidad. SEGUNDO: DISPONER que dichas transmisiones se realicen utilizando los recursos tecnológicos y humanos disponibles en la Municipalidad, facilitando el seguimiento de los asuntos de interés público conocidos y discutidos por el Concejo Municipal de Escazú, y con la finalidad de procurar la mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, garantizando la conservación del archivo audiovisual de las sesiones en las plataformas institucionales correspondientes. TERCERO: DEROGAR el acuerdo del Concejo Municipal AC-179-2025, tomado en la sesión número 55 del 20 de mayo del 2025, a efectos de evitar cualquier conflicto de implementación con los considerandos primero y segundo del presente acuerdo previamente indicados. CUARTO: NOTIFICAR el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal, en su despacho, para lo de su cargo. ES TODO.

Ahí, compañeros. Nada más mencionar que se hicieron algunos ajustes en la redacción, por aquello de que en el formato que ustedes tengan a mano hayan visto las pequeñas modificaciones, pero en todo caso como ya sabemos aquí lo que vale es lo que se lee en las sesiones. El documento le estaremos pasando las modificaciones respectivas a la secretaría y bueno, nada más recordar que esta moción realmente y eso quiero ser muy claro, nace del esfuerzo que varios compañeros hemos realizado. Esto es un trabajo en conjunto que se ha venido realizando, donde varios compañeros, don Manuel, don Ricardo, doña Marcela, otros compañeros han venido aportando elementos y lo que se trata es de recoger en esta moción esos principales elementos, soportarlos en la jurisprudencia de la Sala Constitucional y finalmente promover lo que todo Escazú espera, que es poder seguir las sesiones mediante la página oficial de la Municipalidad de Escazú y no simplemente un post que anuncie que la sesión va a estar o un link al que hay que ingresar, sino esa transmisión en vivo que sería la culminación real de esa transparencia y publicidad, como lo hacen un montón de Municipalidades y como en Escazú es perfecta viable de realizar. Eso sería. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente Municipal; Gracias, don Mario. La moción fue presentada en tiempo, ¿verdad? Somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cuatro votos a favor de los regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén y Marcela Quesada Zamora. Tres votos negativos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel y Adriana Solís Araya.

En ese sentido, la moción hay que trasladarla a comisión, ¿verdad? Iría a la comisión de, no, listo, entonces, someto a votación la firmeza.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Cuatro votos a favor de los regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén y Marcela Quesada Zamora. Tres votos negativos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel y Adriana Solís Araya.

Razón por la cual la firmeza quedaría para la siguiente sesión. Sí, queda aprobada, pero la firmeza hasta

la aprobación del acta siguiente.

ACUERDO AC-349-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 9, 11, 27, 30, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 4, 11, 13, 16, 56, 113, 214 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 4 inciso h), 13, 17, 35, 49, 61 y 62 del Código Municipal; y la jurisprudencia reiterada de la Sala Constitucional relativa a los principios de publicidad, transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, y en las consideraciones de la moción que originan el presentes acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: **INSTAR** a la Administración Municipal para que, por medio del Proceso de Comunicación Institucional, implemente la transmisión simultánea en vivo de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Escazú, a través de la cuenta oficial de Facebook de la Municipalidad de Escazú, así como mediante las cuentas oficiales de Facebook del Concejo Municipal de Escazú, con el propósito de garantizar el mayor acceso posible de la ciudadanía a las deliberaciones y acuerdos de este órgano colegiado, y de igual forma, a efectos de promover el fortalecimiento de la transparencia institucional, el acceso a la información pública, la participación ciudadana, el control democrático y la rendición de cuentas, en la Municipalidad. SEGUNDO: **DISPONER** que dichas transmisiones se realicen utilizando los recursos tecnológicos y humanos disponibles en la Municipalidad, facilitando el seguimiento de los asuntos de interés público conocidos y discutidos por el Concejo Municipal de Escazú, y con la finalidad de procurar la mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, garantizando la conservación del archivo audiovisual de las sesiones en las plataformas institucionales correspondientes. TERCERO: **DEROGAR** el acuerdo del Concejo Municipal AC-179-2025, tomado en la sesión número 55 del 20 de mayo del 2025, a efectos de evitar cualquier conflicto de implementación con los considerandos primero y segundo del presente acuerdo previamente indicados. CUARTO: **NOTIFICAR** el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal, en su despacho, para lo de su cargo.” ACUERDO FIRME.

El Presidente Municipal; voy a proceder, compañeros, a hacer lectura de la, bueno, esto es una moción que va a ir a comisión, que es la propuesta planteada por la ciudadana doña Susana, vinculada al proyecto de gasolinera en Bello Horizonte. Ya ustedes la tienen en cada uno de sus teléfonos, voy a proceder a(sic) leer la lectura del acuerdo.

Inciso 2. Moción presentada por el regidor Ricardo López Granados; orientada en solicitud de verificación institucional, auditoría especial, certificación del permiso, inspección de las obras y revision del expediente administrativo del proyecto Estación de Servicio Bello Horizonte.

“MOCIÓN URGENTE CON DISPENSA DE TRAMITE DE PRESENTACION Y COMISIÓN

Solicitud de verificación institucional, auditoría especial, certificación del permiso, inspección de las obras y revision del expediente administrativo del proyecto Estación de Servicio Bello Horizonte

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política consagran el principio de

1 legalidad, la autonomía municipal y el deber de que toda actuación de la Administración Pública se
2 ajuste al ordenamiento jurídico, correspondiendo a los Órganos municipales velar por la adecuada
3 administración de los intereses cantonales dentro del ámbito de sus competencias.

4 **SEGUNDO:** Que el Código Municipal reconoce al Concejo Municipal la competencia para conocer
5 asuntos de interés cantonal, requerir informes, conocer los informes de Auditoría Interna y adoptar los
6 acuerdos que correspondan para el adecuado seguimiento de la gestión municipal.

7 **TERCERO:** Que el proyecto denominado Estación de Servicio Bello Horizonte, ubicado en Calle Los
8 Leones o Calle Los Llanos, distrito de San Rafael de Escazú, ha sido objeto de solicitudes ciudadanas
9 de información, consultas institucionales y actuaciones administrativas relacionadas con sus permisos,
10 estudios técnicos, inspecciones y desarrollo constructivo.

11 **CUARTO:** Que mediante el oficio COR-GU-388-2026, del 22 de julio de 2026, la Gerencia de Gestión
12 Urbana comunicó a SETENA que, a esa fecha, la Municipalidad mantenía en revisión un trámite de
13 solicitud de permiso de construcción relacionado con el proyecto.

14 **QUINTO:** Que la documentación conocida por el Concejo y aportada por personas vecinas contiene
15 aspectos administrativos, técnicos y documentales que requieren una verificación institucional integral,
16 particularmente en cuanto a:

17 a. La existencia y alcance del permiso municipal vigente.

18 b. La relación entre el trámite N.º 174-26, el movimiento de tierras y las obras constructivas
19 permanentes.

20 c. Los planos y versiones del proyecto revisados por las distintas instituciones.

21 d. El cumplimiento de las condiciones técnicas, ambientales, geotécnicas, pluviales, sanitarias y
22 viales.

23 e. Las inspecciones municipales realizadas.

24 f. La correspondencia entre las obras ejecutadas y las obras autorizadas.

25 g. La trazabilidad del expediente físico y digital.

26 h. La oportunidad y suficiencia de las respuestas brindadas a las solicitudes ciudadanas.

27 **SEXTO:** Que la referencia a estos asuntos tiene como único propósito delimitar objetivamente la
28 información que requiere revisión, sin anticipar conclusiones sobre la legalidad de las actuaciones, la
29 existencia de incumplimientos o la responsabilidad de personas determinadas.

30 **SETIMO:** Que la documentación municipal vinculada al trámite N.º 174-26, proyecto CFIA N.º
31 1282981, contiene referencias al movimiento de tierras y a condiciones relacionadas con geotecnia, nivel
32 freático, estabilidad de taludes, estructuras de contención, protección de propiedades colindantes y
33 manejo de escorrentías.

34 **OCTAVO:** Que el anteproyecto municipal ANT-CC-678-2025 se encontraba sujeto al cumplimiento de
35 condiciones y requisitos posteriores, e identificó un aspecto relacionado con la circulación interna del
36 proyecto que requería revisión o aclaración.

37 **NOVENO:** Que la documentación disponible presenta datos provenientes de distintos momentos e
38 instituciones que deben ser conciliados para determinar cuál es la configuración final autorizada del
39 proyecto, incluyendo áreas, cobertura, cantidad de árboles, solución sanitaria, condiciones
40 hidrogeológicas, islas, surtidores, tanques, posible componente de GLP, accesos, desfogue pluvial y
41 obras permanentes.

42 **DECIMO:** Que varias de estas diferencias pueden corresponder a conceptos técnicos distintos,
43 modificaciones posteriores o documentos pertenecientes a etapas diferentes del procedimiento, razón
44 por la cual resulta necesario obtener una explicación institucional documentada antes de adoptar

1 cualquier conclusión.

2 **DECIMO PRIMERO:** Que la consulta efectuada por la Municipalidad a SETENA no sustituye las
3 competencias municipales relacionadas con permisos de construcción, movimiento de tierras, revisión
4 de planos, estabilidad del terreno, desfogue pluvial, circulación interna, inspección de obras y control
5 constructivo.

6 **DECIMO SEGUNDO:** Que la Auditoría Interna constituye una actividad independiente y objetiva,
7 dotada de independencia funcional y de criterio, competente para evaluar el sistema de control interno,
8 verificar el cumplimiento del marco jurídico aplicable y efectuar estudios especiales dentro de su
9 planificación y disponibilidad de recursos.

10 **DECIMO TERCERO:** Que la solicitud de una auditoría especial no pretende sustituir a la
11 Administración activa ni interferir en las competencias técnicas de las dependencias municipales, sino
12 complementar la revisión administrativa mediante una evaluación independiente del procedimiento y de
13 sus controles.

14 **DECIMO CUARTO:** Que, al encontrarse las obras en ejecución, resulta conveniente que la
15 Administración informe oportunamente el alcance del permiso vigente, el resultado de las inspecciones
16 y las medidas adoptadas para conservar la documentación y verificar los componentes que puedan
17 quedar enterrados o cubiertos.”

18
19 ***NOTA:** aunque no se dio lectura, se adjunta el considerando ya que es parte del documento físico*
20 *aportado.*

21
22 **“POR TANTO, SE ACUERDA**

23
24 **PRIMERO: Solicitud a Auditoría Interna**

25
26 Solicitar respetuosamente a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú que, en ejercicio de su
27 independencia funcional y de criterio, valore la apertura de una Auditoría Especial sobre la tramitación,
28 autorización, fiscalización, inspección, seguimiento y control administrativo del proyecto denominado
29 Estación de Servicio Bello Horizonte.

30 Solicitar que, dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación del presente acuerdo, informe
31 al Concejo Municipal:

- 32 **a.** Si resulta procedente incorporar el estudio a su planificación.
33 **b.** El alcance preliminar que estima aplicable.
34 **c.** La fecha estimada para su inicio.
35 **d.** El plazo aproximado para su ejecución.
36 **e.** O, en su defecto, las razones técnicas o de planificación por las cuales no resulte posible iniciarlo
37 en ese momento.

38 *Este requerimiento no condiciona la metodología, conclusiones ni criterios técnicos propios de la*
39 *Auditoría Interna.*

40
41 **SEGUNDO: Alcance mínimo sugerido para la auditoría**

42 Solicitar respetuosamente que, dentro de sus competencias, la Auditoría valore incluir en el estudio:

- 43 1. La existencia, fecha, vigencia y alcance del permiso o permisos municipales.
44 2. La correspondencia entre el trámite N.º 174-26, el movimiento de tierras y la construcción integral

del proyecto.

3. El cumplimiento de las condiciones y requisitos municipales previos a la autorización de obras.

4. La existencia de una matriz o mecanismo de verificación de requisitos sectoriales.

5. La correspondencia entre planos municipales, planos APC y documentación de otras instituciones.

6. Las inspecciones efectuadas y la documentación de sus resultados.

7. La trazabilidad del expediente físico y digital.

8. La preservación de versiones históricas de planos, correos, bitácoras y fotografías.

9. La oportunidad, integridad y suficiencia de las respuestas brindadas a las solicitudes ciudadanas.

10. La eficacia de los controles institucionales aplicados durante la tramitación y ejecución del proyecto.

TERCERO: Certificación del permiso integral

Requerir a la Alcaldía Municipal, Gerencia de Gestión Urbana, Planificación y Control Urbano y Subproceso de Control Constructivo que, dentro del plazo máximo de diez días hábiles, certifiquen expresamente si existe una licencia municipal vigente que autorice la construcción integral de la Estación de Servicio Bello Horizonte.

En caso de existir

- El acto administrativo de aprobación.
- El número y fecha del permiso.
- Su vigencia.
- El titular y profesional responsable.
- El número APC y proyecto CFIA correspondiente.
- El alcance exacto de las obras autorizadas.
- Las condiciones y prevenciones impuestas.
- Los documentos mediante los cuales se tuvieron por cumplidas.
- Los planos exactos aprobados, con su versión y fecha.
- Las modificaciones posteriores, si las hubiera.

En caso de no existir

Deberá certificarse expresamente que la Municipalidad no ha emitido una licencia que autorice la construcción integral del proyecto.

La respuesta deberá diferenciar claramente entre una solicitud en trámite, una validación de derechos, un anteproyecto, un permiso de movimiento de tierras y una licencia de construcción integral.

CUARTO: Alcance del trámite N.º 174-26

Requerir que, dentro de los mismos diez días hábiles, se certifique:

1. Si el trámite N.º 174-26 fue aprobado o continuaba en revisión.
2. Su fecha de presentación, resolución y vigencia.
3. Si autorizaba únicamente movimiento de tierras y preparación del terreno.
4. Si incluía alguna de las siguientes obras:
 - cimentaciones
 - excavaciones estructurales
 - fosas para tanques

- 1 • tariques de combustible
- 2 • tuberías
- 3 • drenajes
- 4 • instalaciones subterráneas
- 5 • muros estructurales o de contención
- 6 • planta de tratamiento
- 7 • edificios
- 8 • tienda y locales comerciales
- 9 • canopy
- 10 • islas y surtidores
- 11 • instalaciones eléctricas y mecánicas
- 12 • accesos definitivos
- 13 • componentes de GLP

14 *Para cada componente que se considere autorizado, deberá identificarse el permiso, plano, número de*
15 *lámina, versión y fecha de aprobación correspondiente.*

16

17 **QUINTO: Inspección conjunta**

18 Requerir a la Administración Municipal que, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la
19 comunicación del presente acuerdo, realice o programe una inspección conjunta del proyecto, con
20 participación de Control Constructivo, Planificación y Control Urbano, Gestión Ambiental, Gestión Vial
21 u Obra Pública y las demás dependencias técnicas que se consideren pertinentes.

22 Cuando la inspección ya hubiera sido realizada, deberá remitirse la documentación completa
23 correspondiente.

24

25 **SEXTO: Contenido de la inspección**

26 La inspección deberá procurar comparar la obra ejecutada con:

- 27 a. El permiso municipal vigente.
- 28 b. Los planos municipales aprobados.
- 29 c. Los planos APC.
- 30 d. El diseño y las condiciones de SETENA.
- 31 e. El sistema pluvial.
- 32 f. El sistema sanitario.
- 33 g. Los accesos y autorizaciones viales.
- 34 h. La configuración de tanques, tuberías, islas y surtidores.
- 35 i. Los documentos de Bomberos y CIQPA, cuando corresponda.

36

37 **El acta deberá incluir:**

- 38 • Fecha y hora
- 39 • personas funcionarias participantes
- 40 • planos utilizados
- 41 • fotografías y videos
- 42 • mediciones relevantes
- 43 • obras observadas
- 44 • estado aproximado de avance

- diferencias identificadas
- prevenciones emitidas
- conclusión sobre la correspondencia entre lo observado y lo autorizado

SÉTIMO: Informe preliminar sobre medidas administrativas

Requerir a la Gerencia de Gestión Urbana y al Subproceso de Control Constructivo que, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación del presente acuerdo, informen:

1. Si actualmente existen obras que requieren inspección antes de ser cubiertas.
2. Si se han observado componentes constructivos distintos del movimiento de tierras.
3. Si se ha solicitado al desarrollador mantener visibles o accesibles obras subterráneas.
4. Si se ha emitido alguna prevención o instrucción administrativa.
5. Si se considera necesario adoptar alguna medida temporal de control constructivo mientras se completa la verificación documental.

Este requerimiento no implica ordenar anticipadamente una suspensión o clausura, sino conocer la valoración técnica de la Administración competente.

OCTAVO: Revision institucional de las diferencias documentales

Requerir a la Gerencia de Gestión Urbana que, dentro del plazo de diez días hábiles, remita una matriz de revision con las siguientes columnas:

Asunto revisado	Documentos comparados	Dependencia responsable	Explicación conclusión	Medida adoptada	Estado

La matriz deberá incluir, como minimo:

1. Alcance del permiso y movimiento de tierras.
2. Area del lote, área constructiva y cobertura.
3. Cantidad de árboles considerada por SETENA y autorizada por SINAC.
4. Diferentes referencias al nivel freático y vulnerabilidad hidrogeológica.
5. Estudio geotécnico, estabilidad de taludes y estructuras de contención.
6. Configuración de tanques, islas, surtidores y posible GLP.
7. Consulta sobre cuerpos de agua citada en el anteproyecto.
8. Circulación interna y accesos.
9. Desfogue pluvial y planos sellados.
10. Solución sanitaria definitiva.
11. Correspondencia entre planos y obra ejecutada.
12. Fecha de inicio de actividades y Bitácora Ambiental.

La revisión deberá determinar si cada aspecto tiene una explicación técnica o documental, fue subsanado, requiere documentación adicional o permanece pendiente de valoración.

NOVENO: Documentación de las inspecciones anteriores

Requerir que, dentro de los diez días hábiles, se remita copia de las actas de inspección, informes, fotografías, videos, mediciones, prevenciones, comunicaciones con el desarrollador, planos utilizados y

1 conclusiones técnicas.

2 También deberá informarse si durante esas inspecciones fueron observadas cimentaciones, fosas,
3 tanques, tuberías, drenajes, muros o estructuras permanentes, y cuál documento amparaba cada una.

4
5 **DÉCIMO: Trazabilidad del expediente y de la información pública**

6 Requerir a la Administración Municipal que, dentro de los diez días hábiles, remita un índice certificado
7 del expediente físico y digital que indique, para cada documento:

8 **a.** Nombre y número.

9 **b.** Fecha de emisión.

10 **c.** Fecha de recepción municipal.

11 **d.** Dependencia responsable.

12 **e.** Fecha de incorporación al expediente.

13 **f.** Fecha en que fue facilitado a las personas gestionantes.

14 El informe deberá identificar qué documentos se encontraban en poder de la Municipalidad al momento
15 de las solicitudes ciudadanas formuladas en marzo, abril y julio de 2026.

16 También deberá explicarse la forma en que fueron atendidas esas solicitudes y las razones
17 administrativas o jurídicas por las cuales determinados documentos no fueron incluidos en las respuestas
18 iniciales.

19
20 **DÉCIMO PRIMERO: Preservación documental**

21 Requerir a la Administración Municipal la preservación inmediata de:

- 22 • expediente físico y digital
- 23 • versiones históricas de planos
- 24 • correos electrónicos institucionales
- 25 • registros de ingreso y traslado
- 26 • bitácoras
- 27 • fotografías
- 28 • videos
- 29 • actas de inspección
- 30 • prevenciones
- 31 • comunicaciones interinstitucionales
- 32 • registros de modificaciones

33 Dentro de los tres días hábiles, la Gerencia de Gestión Urbana deberá informar al Concejo las medidas
34 adoptadas para asegurar dicha preservación.

35
36 **DÉCIMO SEGUNDO: Actos emitidos después del 22 de julio de 2026**

37 Requerir que, dentro de los diez días hábiles, la Administración informe si después del 22 de julio de
38 2026 se emitió:

- 39 • permiso integral
- 40 • ampliación
- 41 • modificación
- 42 • autorización de una fase posterior
- 43 • recepción parcial

- permiso de ocupación
 - cualquier otro acto favorable relacionado con el proyecto
- En caso afirmativo, deberá aportarse copia completa de cada acto y de sus planos asociados.

DÉCIMO TERCERO: Cooperación con Auditoría Interna

Solicitar a la Administración Municipal brindar a la Auditoría Interna acceso completo y oportuno a expedientes, sistemas de información, archivos, documentación, comunicaciones y apoyo técnico necesarios para el desarrollo del estudio que eventualmente sea aprobado.

DÉCIMO CUARTO: Remisión al Concejo

Solicitar que las certificaciones, informes, matrices y documentos requeridos sean remitidos directamente a la Secretaría del Concejo Municipal y puestos en conocimiento del Concejo en la sesión ordinaria inmediata posterior a su recepción.

DÉCIMO QUINTO: Eventuales actuaciones posteriores

Disponer que, una vez conocidos los informes administrativos y de Auditoría, el Concejo valore los acuerdos institucionales que correspondan conforme al ordenamiento jurídico, sin anticipar conclusiones ni responsabilidades.

DÉCIMO SEXTO: Independencia respecto de la Comisión Especial

Aclarar que la presente moción es independiente del acuerdo relacionado con la Comisión Especial, no pretende ejecutar anticipadamente el acuerdo actualmente suspendido, no prejuzga sobre el veto presentado y se limita a solicitar información, certificaciones, inspecciones y revisiones institucionales dentro de las competencias ordinarias de cada órgano municipal.

DÉCIMO SETIMO: Aprobación definitiva

Por encontrarse el proyecto en ejecución y resultar conveniente obtener oportunamente la documentación y los informes técnicos correspondientes, se solicita dispensar la presente moción del trámite de comisión y declararla definitivamente aprobada.”

Esto es una petición que se hacía originalmente en la propuesta, pero que se estaría quitando en este momento y más bien se traslada para su análisis a la Comisión de Asuntos Jurídicos. “Notifíquese el presente acuerdo a la Auditoría Interna y al despacho del Alcalde Municipal para lo que corresponda.”

En síntesis, compañeros, esta es, bueno, en síntesis no, de manera detallada, ampliamente detallada, es el alma de la moción, la misma va a ser trasladada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y va a ser vista en la sesión inmediata que sería mañana a las 1:30 de la tarde, entonces ahí es donde se va a conocer, compañeros, entonces reitero, va a ser trasladada la Comisión de Asuntos Jurídicos. Don Mario, usted hizo lectura de las dos mociones, de una. Ahora sí, sobre este punto, doña Marcela que en el uso de la palabra.

La Regidora Marcela Quesada; Muchas gracias, don Ricardo y le recuerdo a las personas interesadas que pueden solicitar a la Secretaría el link de la sesión. Muchas gracias.

El Presidente Municipal; Gracias. Igual si la ciudadanía, doña Susana, si tendría interés en participar en la comisión podría solicitar a la Secretaría el link y con todo gusto se le comparte, se transmite, sí,

correcto. En el uso de la palabra, don Mario Arce para hacer lectura de la segunda moción que trae.

Inciso 3. Moción presentada por el regidor Mario Arce Guillén y apoyada por los regidores Manuel Flores Fernández, Marcela Quesada Zamora, Silvia Castro Mendoza, Ricardo López Granados, James Eduardo Chacón Castro, Laura Fonseca Herrera, Seidy Vargas Rojas, Doris Mayela Agüero Córdoba, Sigrid Miller Esquivel, José Campos Quesada, Geovanny Vargas Delgado y Ana Barrenechea Soto; orientada en declarar de Interés Cantonal el evento denominado “PEAKS TRAIL – CERROS DE ESCAZÚ 2026”, el cual se realizará el primero de noviembre próximo.

El Regidor Mario Arce; Sí, compañeros, efectivamente la segunda moción que también ingresó en tiempo y forma tiene que ver con el apoyo a una actividad que se denomina el evento Pak Trails Escazú 2026. Esta actividad sería la segunda edición. La primera edición fue el año anterior, tal vez algunos se acordarán que el año anterior nos visitaron personas de la organización porque, bueno, la pero después de que se había realizado la actividad para comentarnos un poco acerca de la dinámica de esta actividad, que básicamente es una carrera de Trail Running o de carrera por senderos, los que hacen atletismo, pues, están muy enterados de este tema, este es un deporte que hoy en día está muy de moda, que es básicamente el correr por senderos naturales, por montañas, correr en los medios naturales, ¿verdad? Con todo lo que eso conlleva y es una actividad que combina atletismo con aprovechamiento sano y responsable de los recursos naturales, en este caso de los bosques y cerros, de los bosques que tenemos en los cerros de Escazú. El año pasado se hizo esta actividad, este año se quiere volver a realizar, pero esta vez los organizadores mediante correspondencia que ingresó el día de hoy, el día de ayer, perdón, se toma la, se tomaron la gestión de solicitar el apoyo a la Municipalidad básicamente por un tema de orden. Ellos no están pidiendo ninguna(*sic*) apoyo económico en absoluto, lo único que están pidiendo es que se le pueda dar la declaratoria de interés cantonal para efectos de coordinar las acciones necesarias. Fundamentalmente lo que piden es apoyo de la Policía Municipal ese día para que el tema de parque como es en la zona de los cerros y es son caminos un poco angostos, que todo se pueda coordinar sin ningún problema para las personas vecinas de las de la zona, que la actividad pueda transcurrir con la normalidad del caso y lo único que piden es básicamente eso y que se les pueda apoyar con las redes sociales de la Municipalidad a difundir el evento y entre otras cosas porque el evento no es solo la carrera, sino que incluye días antes una jornada de limpieza y de concientización ambiental en los cerros de Escazú para limpiar los cerros y preparar, pero también para que las personas participantes y voluntarias tomen conciencia de la importancia de cuidar, desde luego, los senderos eh que se encuentran en los bosques de Escazú. Tengo también hay una actividad de feria de emprendedores que se está promoviendo desde la desde la iniciativa de la organización y bueno, como es lógico, es una actividad que, al promover visitas de atletas de otras comunidades de Costa Rica, del área metropolitana y fuera del área metropolitana, también generan una visita al cantón que lógicamente va a verse retribuida en lo que es el aprovechamiento para el comercio local, comercios, restaurantes, etcétera. Entonces, la idea es apoyar esta actividad que de que es una actividad sana a todas luces, que lo único que promueve es el deporte y el uso responsable en los cerros de Escazú, de los recursos naturales y que para la Municipalidad no tiene ningún costo en absoluto y únicamente sería, pues, apoyar desde la coordinación, como se ha hecho en otros eventos deportivos, qué sé yo, el caso de la vuelta ciclista, por ejemplo, que se generan ese tipo de apoyos y este poder facilitar desde luego la realización de la actividad. Eso es todo, voy a darle lectura a la moción.

1 **“Moción presentada por el regidor Mario Arce Guillén, del Partido Terra Escazú, y apoyada por**
2 **el regidor Manuel Flores Fernández, del mismo partido, así como por los regidores Marcela**
3 **Quesada Zamora y Silvia Castro Mendoza, del partido Liberación Nacional, Ricardo López**
4 **Granados y James Eduardo Chacón Castro, del Partido Unidos Por Escazú, Laura Fonseca**
5 **Herrera y Seidy Vargas Rojas, del Partido Unidos Podemos, Doris Mayela Agüero Córdoba, del**
6 **Partido Yunta Progresista Escazucaña, Sigrid Miller Esquivel, José Campos Quesada, Geovanny**
7 **Vargas Delgado, del Partido Nueva Generación, y Ana Barrenechea Soto, regidora independiente,**
8 **con fundamento en los artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes Consideraciones:**

9
10 **PRIMERO:** Que el artículo 169 de la Constitución Política reconoce la autonomía municipal para la
11 administración de los intereses y servicios locales, dentro de los cuales se encuentra la promoción del
12 desarrollo deportivo, cultural, artístico y comunitario del cantón, como componente esencial del
13 bienestar social y la identidad colectiva.

14
15 **SEGUNDO:** Que el artículo 13 del Código Municipal establece como atribución del Concejo Municipal
16 acordar las políticas de desarrollo cantonal y de igual forma, el promover iniciativas que fortalezcan la
17 participación ciudadana, el acceso a la cultura y la cohesión social, siendo la actividad deportiva un eje
18 transversal que articula dichos aspectos, promoviendo un desarrollo humano integral.

19
20 **CUARTO:** Que desde las iniciativas deportivas o proyectos que se pueden en este sentido apoyar, por
21 parte de la Municipalidad, además de las propuestas por la propia Municipalidad, se incluyen aquellas,
22 que, desde la iniciativa privada, se puedan proponer ante la institución, como apoyo y complemento a
23 los proyectos y programas desarrollados por el gobierno local.

24
25 **QUINTO:** Que, en ese orden de ideas, existe una iniciativa para la realización de una actividad
26 deportiva, promovida desde la iniciativa privada, denominada “PEAKS TRAIL – CERROS DE
27 ESCAZÚ 2026”, la cual consiste en un evento de carrera por senderos naturales o “*trail running*”, cuyo
28 objetivo es reunir a corredores de distintas partes del país para recorrer algunos de los senderos naturales
29 más emblemáticos de Escazú, con la finalidad de promover la práctica de este deporte, pero además de
30 incentivar el turismo sostenible, la conservación ambiental y el disfrute responsable de los Cerros de
31 Escazú. Dicho evento tuvo su primera edición en el año 2025 en Escazú, y tras una primera experiencia
32 exitosa, se plantea la posibilidad de realizar nuevamente dicho evento, el primero de noviembre próximo,
33 con el objetivo de consolidar dicha carrera mismo como un evento deportivo anual de referencia para el
34 cantón.

35
36 **SEXTO:** Que, como principales objetivos específicos del evento, el mismo aspira en concreto, a
37 promover estilos de vida saludables mediante el deporte, posicionar a Escazú como destino para el
38 turismo deportivo, generar movimiento económico para comercios y emprendedores locales, promover
39 la conservación y el uso responsable de los senderos, y fortalecer el sentido de pertenencia hacia los
40 Cerros de Escazú. Lo anterior, en virtud de que además de la competencia deportiva, se desarrollarán
41 actividades ambientales, familiares y comunitarias, complementarias al evento, tales como una jornada
42 de limpieza de senderos, una carrera infantil y una feria de emprendedores locales.

43
44 **SEPTIMO:** Que, en lo que se refiere a la realización del evento y su recorrido, el mismo tiene como

punto de salida y de final o meta de la carrera, Hotel y Restaurante “Fogo Rodizio”.

En concreto, el recorrido propuesto para el evento consiste en ascender hacia el Cerro Pico Blanco, para posteriormente descender por la parte posterior hacia el sector del Cipresal y continúa hasta el Río Agres, desde donde iniciaría en ese punto el ascenso por el conocido sendero Rompe Pechos.

Al finalizar este tramo, los corredores deberán girar a la derecha e ingresan a una red de senderos internos que conecta con la calle pública que asciende desde el Llano de Alajuelita, en donde se instalará un puesto de asistencia e hidratación, acompañado por una ambulancia de la Cruz Roja Costarricense para reforzar la seguridad de los participantes. Posteriormente se plantea que los corredores vuelvan a ascender, esta vez por la ruta frontal, hasta la Cruz de Alajuelita, desde donde continuarían por senderos internos hasta el cañón que conduce al Cerro Cedral, para finalmente descender por la ruta frontal del Cedral, hasta reincorporarse a la calle principal de Pico Blanco y regresar a la meta, en *Fogo Rodizio*.

OCTAVO: Que en lo que respecta a la organización del evento, y su articulación con los grupos organizados de conservación ambiental y senderismo en el cantón, es preciso indicar que los promotores de la carrera plantean trabajar en coordinación y alianza con la Asociación Coyotes, tal y como se hizo en la primera edición, integrada por propietarios de fincas ubicadas en los Cerros de Escazú, lo cual permite garantizar que el recorrido transita únicamente por sectores autorizados, respetando la propiedad privada y fomentando el uso responsable de los senderos.

NOVENO: Que en lo que se refiere a los aportes que genera el evento propuesto en el cantón, es posible mencionar el aporte deportivo, a partir de la promoción de la actividad física, el turístico, por medio de la atracción de visitantes que consumen en hoteles, restaurantes y comercios locales, el económico, al generarse oportunidades para emprendedores y negocios del cantón, el ambiental, por medio de la jornada de limpieza y sensibilización sobre conservación ambiental, y el social, al incorporar el evento una carrera infantil, así como espacios para el disfrute familiar de los asistentes y participantes.

DÉCIMO: Que en lo que se refiere a la logística de seguridad prevista para garantizar el resguardo a la integridad física de los participantes, el evento tiene previsto habilitar una demarcación o señalización específica para el recorrido, así como trabajo de voluntariado, puestos de asistencia, personal de primeros auxilios, coordinación con la Cruz Roja Costarricense y protocolos de atención de emergencias.

DÉCIMO PRIMERO: Que según se ha manifestado por parte de los organizadores del evento, en correspondencia recibida por el Concejo Municipal el día de ayer, 3 de agosto del año en curso, se ha gestionado una solicitud de apoyo institucional para la realización del evento, ante la Municipalidad, la cual no conlleva ninguna solicitud de apoyo económico, sino que únicamente solicita la declaratoria de interés cantonal del evento “PEAKS TRAIL – CERROS DE ESCAZÚ 2026”, el apoyo de la Policía Municipal para el ordenamiento del estacionamiento en las inmediaciones del evento (con la finalidad de permitir el uso ordenado de la vía pública cuando el parqueo del hotel alcance su capacidad, evitando inconvenientes para los asistentes), la difusión del evento mediante los canales oficiales de la Municipalidad, y el apoyo para la difusión y convocatoria de la jornada de limpieza de los senderos, previa al evento.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, de conformidad con la solicitud planteada por los organizadores del

1 evento, y considerando la posibilidad de brindar la colaboración planteada, la cual no genera costo
2 alguno para la Municipalidad, es perfectamente viable para este Concejo apoyar la actividad “PEAKS
3 TRAIL – CERROS DE ESCAZÚ 2026”, la cual a todas luces constituye una iniciativa positiva para el
4 cantón, ya que busca promover el deporte, la conservación ambiental, el apoyo a los emprendedores y
5 comercios del cantón, y la cohesión social entre deportistas, propietarios, comunidad, organizaciones y
6 gobierno local, fortaleciendo los vínculos de cooperación, y promoviendo el uso sostenible de los Cerros
7 de Escazú.

8
9 De conformidad con todo lo anterior, se recomienda a los regidores la aprobación de la siguiente moción:
10 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
11 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13, 17 y 173 del Código
12 Municipal, y en los Antecedentes y Consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, los
13 cuales hace suyos este Concejo, se dispone: PRIMERO: DECLARAR de Interés Cantonal el evento
14 denominado “PEAKS TRAIL – CERROS DE ESCAZÚ 2026”, el cual se realizará el primero de
15 noviembre próximo. SEGUNDO: SOLICITAR la colaboración a la Administración Municipal, para
16 realizar las coordinaciones respectivas con los organizadores de la carrera, a efectos de brindar el apoyo
17 requerido en materia de seguridad, orden logístico, y difusión de las actividades previstas, en el marco
18 de la realización del evento. TERCERO: INSTAR a la Administración Municipal para que promueva la
19 suscripción de un convenio específico entre la Municipalidad de Escazú, y la representación oficial de
20 los organizadores del evento, para definir el alcance específico de las colaboraciones y
21 contraprestaciones entre ambas partes, para la realización de la actividad. CUARTO: NOTIFICAR el
22 presente Acuerdo, una vez en firme, a la Administración Municipal, para lo que corresponda, y al señor
23 David Pérez Espinoza, al correo peakstrailcr@gmail.com, en su calidad de promotor y organizador del
24 evento. Es todo.”

25 Es todo, esa sería la moción, compañeros, bastante clara y bueno, ahí los atento a los comentarios y
26 consultas. Gracias, señor presidente.

27
28 El Regidor Mario Arce; Gracias, don Mario. No, en total acuerdo con la moción, nada más que estamos
29 detectando a raíz de una información que me pasan y le hice la consulta al abogado, es sobre el
30 procedimiento establecido para las declaratorias de interés cantonal, sí se puede hacer, lo que pasa es
31 que hay una culpa aquí. Yo creo todo el cuerpo colegiado no hemos hecho esas declaratorias conforme
32 al reglamento. Las declaratorias tienen que pasar a la Comisión de Asuntos Sociales y la Comisión de
33 Asuntos Sociales hace la recomendación mediante dictamen de esa declaratoria, entonces, yo no lo veo
34 mal, más bien no sé si en el punto primero sí declarar, no sé cómo podría ser la reacción, declarar el
35 evento y que se cumpla el procedimiento establecido, no sé, ahí se la dejo, yo creo que sería únicamente
36 en ese punto, Mario.

37
38 El Regidor Mario Arce; don Ricardo, sí, no hay absolutamente ningún problema, bueno, que dicha que
39 digamos la, llevamos 2 años y medio haciendo declaratorias de interés cantonal y hasta el momento no
40 había surgido ese tema, curiosamente no había surgido hasta el día de hoy precisamente que se trae esta
41 moción, pero qué dicha que se hace la anotación y no hay ningún problema en ese sentido, la moción
42 venía con dispensa trámite de comisión, pero en lo personal rectifico y simplemente eliminamos la
43 dispensa comisión para que se pueda trasladar a Asuntos Sociales y cumplir con el requisito. No sé si
44 hay que hacer alguna indicación específica en la moción o con que se traslade Asuntos Sociales ya

1 estaríamos cumpliendo con el requisito. No sé, tal vez consultarle a don Marco.

2
3 El Presidente Municipal; Sí, don Marco, para efecto de que de que conste la respuesta, si es necesario
4 trasladar toda la moción o solo el punto primero, se lo dejo ahí para efecto de que nos responden, en
5 apego a la reglamentación. Gracias.

6
7 El Asesor Legal; Gracias, señor presidente, con mucho gusto. Bueno, en relación a la consulta puntual,
8 tal vez solo contextualizar que el Código Municipal en el artículo 13 respecto de las atribuciones del
9 Concejo señala en el inciso ñ, que suenan las potestades del Concejo Municipal, conferir las distinciones
10 honoríficas de acuerdo con el reglamento que se emitirá para el efecto, ahora bien, atendiendo a ese
11 inciso de ese artículo, precisamente el reglamento para conferir distinciones honoríficas de la
12 Municipalidad de Escazú, que es el único reglamento que a nivel interno reglamenta esa figura, establece
13 en el artículo 11 lo siguiente, dice, leo textualmente, “podrá otorgarse igualmente la declaratoria de
14 interés cultural o cantonal como una distinción honorífica y esta es la frase importante, aquellas
15 actividades o proyectos que impliquen un aporte a la cultura, al arte, la ciencia, el ambiente, la salud o
16 la tecnología del cantón”. Según pude escuchar de la lectura que hacía don Mario, bueno, esta actividad
17 propicia, entre otras cosas un aporte al ambiente y a la salud, entonces, precisamente por eso, de
18 conformidad con ese artículo 11 y(sic) integrándolo con el artículo 4 de ese mismo reglamento, dice,
19 "Recibid la propuesta de mención honorífica para la actividad como tal por parte del Concejo, se remitirá
20 a la Comisión de Asuntos Sociales, quien se encargará de estudiar y valorar cada uno de los legajos de
21 las de las personas y emitirá la moción respectiva en un plazo máximo de 15 días”. Todo lo correcto es
22 toda la moción trasladarla a la comisión para que nada más se haga esa precisión de que se remita a la
23 comisión de Asuntos Sociales para los efectos correspondientes.

24
25 El Presidente Municipal; Muy claro, compañeros, ¿no? Y tomar nota a partir de ahora todos los
26 compañeros por si viene alguna otra declaratoria, hacerla como corresponde y también indicar que la
27 moción se traslada a sociales y lo vemos el día jueves para efecto de acelerar la solicitud. En el uso de
28 la palabra Regidor don Manuel Flores.

29
30 El Regidor Manuel Flores; Gracias, compañeros. También tomar en cuenta, don Mario y Ricardo, que
31 esa actividad generó gran cantidad de vehículos en la zona ahí cercana a Fogo, yo estaba consultando
32 por acá y cerquita de la Municipalidad tiene en este momento un lote ahí, el que está al frente del
33 cementerio, no sé si podemos ahí también optar por un préstamo de ese lote o en algún momento que se
34 brinde la posibilidad de que los vehículos no queden sobre la vía pública y que los metan ahí, para evitar
35 ese inconveniente de tránsito de las personas del lugar.

36
37 El Presidente Municipal; Gracias, don Manuel. En el uso de la palabra, don José Campos.

38
39 El Regidor José Campos; Gracias, don Ricardo. Yo tengo una consulta, don Mario esta gente, ellos
40 cobran a los participantes, o sea, tienen una cuota para poder participar ahí.

41
42 El Presidente Municipal; Don Mario,

43
44 El Regidor Mario Arce; Sí, esa consulta la podemos analizar, por supuesto, ya que lo vamos a ver en

comisión. Yo entiendo que siendo una actividad privada sí debe haber algún costo de inscripción, lo que es gratuito es por supuesto, el ser público, ¿verdad? De la de la misma manera que entiendo yo la vuelta ciclística le cobra, por ejemplo, a los que participan. Es gratuito todo, ah, bueno, en todo caso aquí sí ha habido muchas actividades deportivas en las que se cobra y nada más recordar una cosa, compañeros, porque ya veo por dónde va el comentario. Este, una vez más, esto lo hace va a ver en la comisión de Asuntos Sociales y se va a traer acá, pero sí quisiera y si es el caso le hago la consulta de una vez si es posible, don Ricardo, a don Marco aquí presente, vamos a ver, es posible la actividad, digamos, es una actividad deportiva privada, es posible dar apoyo y declaratoria de interés cantonal a actividades deportivas privadas y la Municipalidad no se le está pidiendo absolutamente ningún aporte económico, reitero, no se le está pidiendo ningún aporte económico, lo que se está pidiendo es únicamente un tema porque recordemos que las actividades privadas se pueden organizar desde este lo que se llama la iniciativa privada. Pero aquí sí quiero recordar algo, lo que no se está pidiendo, ningún aporte don Tino es, por ejemplo, para la limpieza de senderos, que eso es gratuito, no se está pidiendo aporte alguno para la feria de emprendedores. Esos son espacios que se están habilitando de forma gratuita a los emprendedores y es una organización que se hace de forma gratuita para apoyar el tema y como ya lo decía don Manuel, el año pasado lo que hubo fue un poquito de caos por el tema de los parqueos, ojalá la Municipalidad pueda ofrecer terrenos y pueda abrir más espacios de cooperación, porque ellos, según la nota que se recibe ayer, lo único que están solicitando es el apoyo para difundir las actividades particularmente la limpieza de senderos, que es gratuita y eso sí es totalmente de interés comunitario. Lo otro es y el tema de coordinación con la policía para el tema de lo que va a ser los parqueos, eso es todo lo que se está pidiendo y se promueve la declaratoria de interés cantonal, porque es una actividad que, como bien lo decía ahora don Marco, promueve la conservación del ambiente y promueve el tema de la salud a través de la práctica del deporte de forma sana y respetuosa, entonces es por eso, pero de una vez tal vez don señor presidente para evitar este tipo de suspicacias, creo que sería bueno hacer la consulta, si es posible declarar una actividad de interés privado en la cual se prueban, digamos, la actividad en sí, ¿no? Que yo sepa, no tiene que ser absolutamente, digamos, entiendo yo que el costo de la inscripción es para poder organizar y acarrear los gastos que lleva la organización, pero no es una actividad de fin de lucro, en todo caso, eso se puede aclarar perfectamente en la

El Presidente municipal; Compañeros, por favor, la moción fue trasladada a la Comisión de Asuntos Sociales para su análisis, doy por agotado el tema. ¿Alguien más con mociones, compañeros? Sí, sobre la moción, es que, si es algo sobre la moción, doña Catarinna, la invito a que se presente la sesión el día jueves para hacer sus aportes. Compañeros, ¿alguien más con, ah, don Orlando nos indica, compañeros, que tiene dos mociones don Orlando, listo, entonces, le doy la palabra a don Marco para que proceda con la lectura.

Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-1991-2026; orientada en la modificación parcial del acuerdo municipal AC-325-2026.

El Asesor Legal procede a dar lectura de la moción.

“MOCIÓN CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN ACUERDO MUNICIPAL AC-325-2026

Señores y Señoras:
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú
Referencia: Modificación acuerdo municipal AC-325-2026.

Estimadas personas:

El suscrito, LIC. ORLANDO UMAÑA UMAÑA, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo Municipal a solicitarles la modificación parcial del acuerdo municipal AC-325-2026, adoptado en la Sesión Ordinaria 117, Acta 173 del 28 de julio del 2026, con base en los siguientes argumentos:

Considerando:

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria 117, Acta 173 del 28 de julio del 2026 se presentó el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto 16-2026 para su discusión y posterior aprobación, que en el punto dos del dictamen se conoció la modificación presupuestaria MPCM-03-07-2026 por un monto de ₡2,199,709,429.00 (dos mil ciento noventa y nueve millones setecientos nueve mil cuatrocientos veintinueve colones exactos) según se indica en el dictamen de comisión.

SEGUNDO: Que en sesión se hizo lectura de este punto y se consignó de forma verbal el monto de ₡2,099,709,429.00 (dos noventa y nueve millones setecientos nueve mil cuatrocientos veintinueve colones exactos) siendo lo correcto ₡2,199,709,429.00 (dos mil ciento noventa y nueve millones setecientos nueve mil cuatrocientos veintinueve colones exactos).

TERCERO: Que al existir ese error en cuanto al monto que se aprobó de la modificación presupuestaria MPCM-03-07-2026, se hace necesario corregir el punto primero del acuerdo AC-325-2026 “únicamente” en cuanto al monto indicado en este, lo anterior respaldado por el oficio COR-GHA-0270-2026 de la Gerencia de Gestión Hacendaria donde hace ver dicha inconsistencia con el monto aprobado y el monto indicado en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

CUARTO: Siendo que dicho punto (modificación presupuestaria) fue discutida ampliamente por la comisión y en el seno del Concejo Municipal se solicita a este Concejo Municipal aprobar la modificación del punto primero del acuerdo AC-325-2026 para que se lea correctamente la suma de ₡2,199,709,429.00 (dos mil ciento noventa y nueve millones setecientos nueve mil cuatrocientos veintinueve colones exactos), que es el monto exacto de la modificación presupuestaria MPCM-03-07-2026 aprobada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Por tanto, se somete a consideración del Concejo Municipal el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11, 13, 113 y 157 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 17, 44 del Código Municipal, el acuerdo municipal AC-325-2026, adoptado en Sesión Ordinaria N°117, Acta N°173, del 28 de julio del 2026, el oficio COR-GHA-0270-2026 de la Gerencia Hacendaria y las consideraciones expuestas en esta moción las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para la adopción de este acuerdo se dispone: Primero: Modificar el punto primero del Acuerdo Municipal AC-325-2026, para que se lea de la siguiente manera: "PRIMERO: APROBAR: la modificación

presupuestaria MPCM-03-07-2026 por un monto de ₡2,199,709,429.00 (dos mil ciento noventa y nueve millones setecientos nueve mil cuatrocientos veintinueve colones). SEGUNDO: El resto del acuerdo AC-325-2026 queda incólume. TERCERO: NOTÍFIQUESE este acuerdo al alcalde municipal o a quien ocupe su lugar.”

El Presidente Municipal; somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-350-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11, 13, 113 y 157 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 17, 44 del Código Municipal, el acuerdo municipal AC-325-2026, adoptado en Sesión Ordinaria N°117, Acta N°173, del 28 de julio del 2026, el oficio COR-GHA-0270-2026 de la Gerencia Hacendaria y las consideraciones expuestas en esta moción las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para la adopción de este acuerdo se dispone: **Primero: Modificar el punto primero del Acuerdo Municipal AC-325-2026, para que se lea de la siguiente manera: "PRIMERO: APROBAR: la modificación presupuestaria MPCM-03-07-2026 por un monto de ₡2,199,709,429.00 (dos mil ciento noventa y nueve millones setecientos nueve mil cuatrocientos veintinueve colones). SEGUNDO: El resto del acuerdo AC-325-2026 queda incólume. TERCERO: NOTÍFIQUESE este acuerdo al alcalde municipal o a quien ocupe su lugar.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso 5. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-1996-2026; orientada en manifestación de interés y acreditación de las personas representantes de la Municipalidad de Escazú ante la Asamblea del Consejo Regional del Área de Conservación Central (CORAC-ACC) del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

El Asesor Legal procede a dar lectura de la moción.

“MOCIÓN

Señores y Señoras:
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú

Referencia: Manifestación de interés y acreditación de las personas representantes de la Municipalidad de Escazú ante la Asamblea del Consejo Regional del Área de Conservación Central (CORAC-ACC) del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

1 Estimadas personas:

2 El suscrito, **LIC. ORLANDO UMAÑA UMAÑA**, en mi condición de alcalde me presento ante este
3 Concejo Municipal a solicitarles la aprobación de la siguiente moción para nombramiento de
4 representantes de la Municipalidad de Escazú ante la Asamblea del Consejo Regional del Área de
5 Conservación Central (CORAC-ACC) del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, con base en los
6 siguientes argumentos:

7
8 **CONSIDERANDO:**

9 **I. Sobre el fundamento constitucional y legal de la competencia municipal.**

10
11 PRIMERO: Que el artículo 50 de la Constitución Política dispone:

12 “El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la
13 producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y
14 ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho
15 y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese
16 derecho.”

17 SEGUNDO: Que los artículos 169 y 170 de la Constitución Política encomiendan al gobierno municipal
18 la administración de los intereses y servicios locales del cantón y le reconocen autonomía, de manera
19 que la tutela del ambiente dentro del territorio cantonal constituye materia propia de su competencia.

20 TERCERO: Que el artículo 4, inciso m), del Código Municipal, Ley N.º 7794, adicionado por la Ley
21 N.º 10804 del 13 de noviembre de 2025, incluye expresamente dentro de las atribuciones municipales
22 la de promover, facilitar y realizar, en lo local, iniciativas, acciones, propuestas y actividades dirigidas
23 a la protección del ambiente y a la conservación de la biodiversidad, de modo que la participación de
24 esta Municipalidad en los órganos del Sistema Nacional de Áreas de Conservación constituye ejercicio
25 directo de una competencia legalmente atribuida.

26 CUARTO: Que el artículo 52 de la Ley de Biodiversidad, N.º 7788, impone que los planes y las
27 autorizaciones de uso y aprovechamiento del suelo, el agua y demás recursos naturales, así como la
28 ubicación de asentamientos humanos, emitidos por cualquier ente público, incluidos los municipios,
29 consideren particularmente en su elaboración, aprobación e implementación la conservación de la
30 biodiversidad y su empleo sostenible, en especial cuando se trate de planes o permisos que afecten la
31 biodiversidad de las áreas silvestres protegidas.

32 QUINTO: Que el artículo 6 del Código Municipal impone a la Municipalidad y a los demás órganos y
33 entes de la Administración Pública el deber de coordinar sus acciones.

34 SEXTO: Que el artículo 13, inciso g), del Código Municipal, reformado por la Ley N.º 10806 del 13 de
35 noviembre de 2025, atribuye al Concejo Municipal la potestad de nombrar, por mayoría simple, a las
36 personas representantes de las Municipalidades ante cualquier órgano o ente que las requiera.

37 SÉTIMO: Que la presente iniciativa se formula al amparo del artículo 44, párrafo primero, del Código
38 Municipal, conforme al cual los acuerdos del Concejo originados por iniciativa de la Alcaldía o de las
39 regidurías se toman previa moción o proyecto escrito y firmado por quien lo proponga.

40
41 **II. Sobre la Zona Protectora Cerros de Escazú y el interés cantonal cualificado.**

42 OCTAVO: Que el artículo 70, inciso b), del Reglamento a la Ley de Biodiversidad, Decreto Ejecutivo
43 N.º 34433-MINAE, define las Zonas Protectoras como:

44 “Áreas geográficas formadas por los bosques o terrenos de aptitud forestal, en que el objetivo principal

1 sea la regulación del régimen hidrológico, la protección del suelo y de las cuencas hidrográficas.”

2 NOVENO: Que el artículo 22, párrafo segundo, de la Ley de Biodiversidad, N.º 7788, incluye
3 expresamente dentro de las competencias del Sistema Nacional de Áreas de Conservación la protección
4 y conservación del uso de cuencas hidrográficas y sistemas hídricos, materia que constituye
5 precisamente el objetivo principal de las Zonas Protectoras conforme a la norma transcrita en el
6 considerando anterior.

7 DÉCIMO: Que la Zona Protectora Cerros de Escazú comprende territorio de los cantones de Escazú,
8 Santa Ana, Mora, Acosta, Alajuelita y Aserri, y que conforme al artículo 16.2.1 del Plan Regulador del
9 cantón de Escazú el área protegida ubicada dentro de la jurisdicción cantonal representa
10 aproximadamente el veinte por ciento del territorio del cantón.

11 UNDÉCIMO: Que según el mismo artículo 16.2.1 del Plan Regulador, la producción hídrica aproximada
12 de la Zona Protectora correspondiente al cantón es de setenta litros por segundo, caudal que permite
13 abastecer a unas veintiún mil personas, esto es, a poco más de la tercera parte de la población cantonal,
14 de modo que el interés de esta Municipalidad en la gestión del área protegida atañe de forma directa al
15 abastecimiento de agua de sus habitantes.

16 DUODÉCIMO: Que el Plan Regulador del cantón de Escazú regula en su artículo 16.2 los usos del suelo
17 dentro de la Zona Protectora Cerros de Escazú y crea, en el artículo 16.2.8, la Comisión Especial de la
18 Zona Protectora de los Cerros de Escazú, lo que evidencia que esta corporación municipal ejerce
19 competencias propias y permanentes de ordenamiento territorial y de control sobre dicha área.

20 DECIMOTERCERO: Que el artículo 16.2.9, inciso e), del Plan Regulador consigna la situación de las
21 familias que habitan en las partes altas de Calle Lajas, Calle El Alto y Calle Los Higueros,
22 comprendidas dentro de los límites de la Zona Protectora, y prevé la gestión de una modificación de
23 dichos límites que segregue el sector habitado, asunto que permanece pendiente de resolución y cuyo
24 tratamiento institucional corresponde a los órganos del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

25 26 **III. Sobre el marco normativo de la integración del Consejo Regional.**

27 DECIMOCUARTO: Que conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley de Biodiversidad, N.º 7788, los
28 Consejos Regionales de Áreas de Conservación integran la organización administrativa del Sistema y
29 forman parte de la estructura de cada Área de Conservación.

30 DECIMOQUINTO: Que el artículo 29 de la Ley de Biodiversidad dispone que el Consejo Regional se
31 integra mediante convocatoria pública dirigida, entre otros, a las Municipalidades presentes en el área,
32 y establece en su párrafo segundo que “siempre deberá elegirse a un representante municipal”, de modo
33 que la presencia del sector municipal en el Consejo Regional constituye una garantía de rango legal y
34 no una mera previsión reglamentaria.

35 DECIMOSEXTO: Que el artículo 30 de la Ley de Biodiversidad atribuye al Consejo Regional, entre
36 otras funciones, velar por la integración de las necesidades comunales en los planes y actividades del
37 Área de Conservación; aprobar las estrategias, las políticas, los lineamientos, las directrices, los planes
38 y los presupuestos específicos del Área de Conservación; definir asuntos específicos para el manejo de
39 sus áreas protegidas; y recomendar al Consejo Nacional de Áreas de Conservación la creación,
40 modificación o el cambio de categoría de sus áreas silvestres protegidas.

41 DECIMOSÉTIMO: Que conforme al artículo 21, inciso VIII, del Decreto Ejecutivo N.º 34433-MINAE,
42 reformado por el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.º 40479-MINAE, el Área de Conservación Central
43 comprende los cantones de Escazú, Santa Ana, Mora, Acosta, Alajuelita y Aserri, de manera que la
44 totalidad de la Zona Protectora Cerros de Escazú se encuentra dentro de una misma Área de

1 Conservación y las decisiones que la conciernen se adoptan en el seno de un único órgano regional.
2 DECIMOCTAVO: Que el artículo 31 del Decreto Ejecutivo N.º 34433-MINAE, reformado por el
3 artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.º 40479-MINAE, dispone que en el sector municipal participarán las
4 Municipalidades que forman parte del Área de Conservación, que al menos será una y siempre tendrá
5 un representante ante el Consejo Regional; que los sectores convocados deberán nombrar y acreditar un
6 representante titular y un representante suplente que sustituirá al titular en su ausencia; y que cada
7 representante titular debidamente acreditado tendrá derecho a voz y voto, así como a elegir y ser electo
8 como representante ante el Consejo Nacional de Áreas de Conservación.

9 DECIMONOVENO: Que el artículo 32 del citado Decreto Ejecutivo establece expresamente que el
10 representante de cada Municipalidad deberá ser acreditado ante la asamblea por medio de acuerdo del
11 Concejo Municipal, correspondiendo la juramentación al Secretario Ejecutivo del CORAC en la misma
12 asamblea de elección o dentro de los quince días siguientes al nombramiento.

13 VIGÉSIMO: Que, conforme a los artículos 33, 35 y 37 del mismo Decreto Ejecutivo, las personas
14 miembros del Consejo Regional son nombradas por un plazo de tres años, no pueden encontrarse en
15 ninguna de las situaciones de impedimento allí enumeradas y no devengan salario ni dieta alguna, de
16 modo que la designación que aquí se propone no genera erogación con cargo al presupuesto municipal.

17 18 **IV. Sobre la convocatoria cursada por el Área de Conservación Central.**

19 VIGÉSIMO PRIMERO: Que el 13 de julio de 2026 la Municipalidad de Escazú recibió la CARTA-
20 SINAC-ACC-DR-444-2026, suscrita por el Área de Conservación Central del SINAC, mediante la cual
21 se extiende invitación formal a la Asamblea del Consejo Regional del Área de Conservación Central.

22 VIGÉSIMO SEGUNDO: Que la convocatoria indica textualmente:

23 *“Con el propósito de cumplir con lo estipulado en el artículo 29 de la Ley de Biodiversidad No. 7788 y*
24 *el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 34433-MINAE, modificado por el artículo 2 del Decreto*
25 *Ejecutivo No. 40479-MINAE, en relación con la conformación del Consejo Regional, se invita a los*
26 *representantes de instituciones públicas, organizaciones comunales, organizaciones no*
27 *gubernamentales y Municipalidades, interesados en la gestión de los recursos naturales y presentes en*
28 *el territorio del Área de Conservación Central (ACC), para que manifiesten formalmente por escrito el*
29 *interés de participar y constituir el Consejo Regional del Área de Conservación.” (el destacado no*
30 *corresponde al original).*

31 VIGÉSIMO TERCERO: Que los requisitos de acreditación establecidos en la convocatoria son: 1) copia
32 de la cédula de identidad de las personas acreditadas; 2) certificación de personería jurídica de la
33 institución u organización; 3) declaración jurada de las personas acreditadas, titular y suplente, en la que
34 conste que no se encuentran impedidas para ser miembros del CORAC según el artículo 35 del Decreto
35 Ejecutivo N.º 34433-MINAE; 4) tratándose de personas funcionarias públicas, oficio de designación
36 suscrito por el superior jerárquico o el director regional de la institución; 5) en el caso de organizaciones
37 comunales, acuerdo de la junta directiva; 6) tratándose de representantes municipales, el respectivo
38 acuerdo del Concejo Municipal; y 7) señalamiento de lugar para notificaciones.

39 VIGÉSIMO CUARTO: Que, conforme a la convocatoria, las notas de acreditación se reciben desde su
40 publicación y hasta el 21 de agosto de 2026 a las 4:00 p. m., en la Dirección del Área de Conservación
41 Central o al correo electrónico acc.direccion@sinac.go.cr, plazo cuyo vencimiento sin actuación
42 municipal impediría a la Municipalidad de Escazú integrar el órgano regional y participar en la elección
43 de sus puestos.

V. Sobre la representación municipal vigente y su continuidad.

VIGÉSIMO QUINTO: Que mediante el acuerdo municipal AC-343-2024 este Concejo acreditó a la Geog. María Isabel Sánchez Sánchez y al Ing. José Eduardo Jiménez Acuña como representantes de la Municipalidad de Escazú ante la Asamblea del Consejo Regional del Área de Conservación Central.

VIGÉSIMO SEXTO: Que la funcionaria María Isabel Sánchez Sánchez ostenta actualmente la Vicepresidencia del Consejo Regional del Área de Conservación Central, cargo que conforme al artículo 30 del Decreto Ejecutivo N.º 34433-MINAE se elige del seno del propio Consejo, lo que evidencia el reconocimiento alcanzado por la representación de este cantón dentro del órgano.

VIGÉSIMO SÉTIMO: Que mediante el oficio COR-GU-0400-2026 del 27 de julio de 2026 la Gerencia de Gestión Urbana recomendó mantener dicha representación, y que la continuidad de las designaciones garantiza el aprovechamiento de la experiencia acumulada, la conservación de la posición alcanzada en la estructura interna del órgano y la coherencia de la posición institucional del gobierno local en la gestión de la Zona Protectora Cerros de Escazú.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

SE ACUERDA Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 4, inciso m) del Código Municipal, acuerdo municipal AC-343-2024, artículo 30 y 35 del Decreto Ejecutivo N.º 34433-MINAE, artículos 23, 27, 29, 30 de la Ley de Biodiversidad No. 7788 y el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 34433-MINAE, CARTA-SINAC-ACC-DR-444-2026, suscrita por el Área de Conservación Central del SINAC, artículo 21, inciso VIII, del Decreto Ejecutivo N.º 34433-MINAE, reformado por el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.º 40479-MINAE, artículo 70, inciso b), del Reglamento a la Ley de Biodiversidad, Decreto Ejecutivo N.º 34433-MINAE, los cuales este Concejo los toma como fundamento para el presente acuerdo dispone: PRIMERO: Manifestar formalmente el interés de la Municipalidad de Escazú en participar y constituir el Consejo Regional del Área de Conservación Central (CORAC-ACC) del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Biodiversidad, N.º 7788, y los artículos 31 y 32 del Decreto Ejecutivo N.º 34433-MINAE, reformado el primero por el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.º 40479-MINAE. SEGUNDO: Nombrar y acreditar, con fundamento en el artículo 13, inciso g), del Código Municipal y para efectos del artículo 32 del Decreto Ejecutivo N.º 34433-MINAE, como representantes de la Municipalidad de Escazú ante la Asamblea del Consejo Regional del Área de Conservación Central, a las siguientes personas funcionarias:

a) Titular: Geog. María Isabel Sánchez Sánchez, cédula de identidad N.º 1-0880-0700.

b) Suplente: Ing. José Eduardo Jiménez Acuña, cédula de identidad N.º 1-1468-0577.

TERCERO: Autorizar a las personas acreditadas para que, en el marco de la Asamblea y conforme a los artículos 29 de la Ley de Biodiversidad y 31 del Decreto Ejecutivo N.º 34433-MINAE, ejerzan el derecho de voz y voto que corresponde a la representación municipal, participen en la elección de los puestos del Consejo Regional y, en su caso, postulen y ejerzan la representación ante el Consejo Nacional de Áreas de Conservación.

CUARTO: Instruir a la Alcaldía Municipal para que, por medio de la Gerencia de Gestión Urbana, suscriba y remita la nota de acreditación ante la Dirección del Área de Conservación Central, acompañada de la totalidad de los requisitos documentales exigidos en la convocatoria, dentro del plazo que vence el 21 de agosto de 2026 a las 4:00 p. m. QUINTO: Autorizar a la Alcaldía Municipal para gestionar y aportar la certificación de personería jurídica, los oficios de designación suscritos por el superior jerárquico y las declaraciones juradas de las personas acreditadas en los términos del artículo

35 del Decreto Ejecutivo N.º 34433-MINAE, así como cualquier otro documento o subsanación que el Área de Conservación Central requiera para perfeccionar la acreditación. SEXTO: Instruir a las personas acreditadas para que, una vez integrado el Consejo Regional, promuevan dentro de dicho órgano el conocimiento de los asuntos de interés cantonal relativos a la Zona Protectora Cerros de Escazú, en particular la situación prevista en el artículo 16.2.9, inciso e), del Plan Regulador, y rindan informe escrito semestral a este Concejo Municipal y a la Comisión Especial de la Zona Protectora de los Cerros de Escazú sobre su gestión.

SÉTIMO: Señalar como lugar y medios para atender notificaciones las instalaciones de la Municipalidad de Escazú y los correos electrónicos j.gestionurbana@escazu.go.cr y j.ambiental@escazu.go.cr.

OCTAVO: Tener el presente acuerdo como actualización y sustitución del acuerdo AC-343-2024 para todos los efectos del nuevo proceso de conformación del Consejo Regional del Área de Conservación Central, sin que ello afecte la validez de las actuaciones cumplidas al amparo de aquel. NOVENO: Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que notifique el presente acuerdo a la Dirección del Área de Conservación Central del SINAC, a la Alcaldía Municipal, a la Gerencia de Gestión Urbana, a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y Cambio Climático, a la Comisión Especial de la Zona Protectora de los Cerros de Escazú y a las personas designadas.”

El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Marco. Nada más previo a la votación, esto es una elección que se hace mediante esta votación, ¿verdad? No es que fueron elegidos en una asamblea previamente, o sea, el nombramiento se haría en esta votación. ¿De acuerdo? Compañeros, una leía la propuesta, someto a votación la dispensa, a don Mario, en el uso de la palabra previo a la votación.

El Regidor Mario Arce; Sí, gracias, señor presidente. No, no, por supuesto, importantísimo estar presentes en estos en estos órganos colegiados que tienen que ver con el tema de la conservación, de la regulación del uso y de todo lo referente a los cerros de Escazú, recordemos que el 40% del territorio del cantón está comprendido en la zona protegida de los cerros de Escazú, no es poca cosa, así que no, muy bien desde ese lado y que dicha que la administración está promoviendo el tema de la integración, de formar parte dentro de este órgano. No obstante, señor presidente, yo considero que sería bueno trasladar la comisión, porque este creo que es importante tal vez aclarar algunos conceptos. Primero, hay unas referencias al Plan Regulador que yo creo que es importante aclarar, aquí durante muchos años y esto tiene hace más de 10 años, me acuerdo incluso en la comisión del Plan Regulador, don Chaca aquí, don Eduardo se acordará, se aclaró y se tocó muchas veces este tema de que si bien hay una regulación que está establecida en el Plan Regulador de con relación a los cerros, creo que es muy importante recordar que la Municipalidad no tiene jurisdicción en la zona de los cerros de Escazú, esto es una zona protegida, está bajo administración del SINAC, entonces, hay algunos elementos ahí que tienen que ver con la regulación de Plan Regulador, que creo que es importante aclarar, no tanto porque afecten la nombramiento de estas personas, sino porque me parece que es bueno aclarar conceptos. Hace 10 años lo que hicimos hacer en la comisión del Plan Regulador no se ha logrado, por aquí se nota que todavía desde la administración hay alguna confusión en cuanto a conceptos de Plan Regulador y su vigencia, validez, su eficacia jurídica, esto a partir de la no injerencia y no jurisdicción que tenemos en esa zona, que creo que es importante aclarar. Y, por otro lado, creo que es importante mencionar que, si bien por supuesto debemos elegir un representante municipal, me parece que tal vez haya alguna ligera confusión en el sentido de que o por lo menos así lo entiendo y creo que sería bueno revisarlo con detalle, de que no necesariamente la persona que elijamos desde parte del Concejo como representante municipal tenga

1 que ser uno o dos funcionarios de la administración municipal. Creo que el hecho de que se elija un
2 representante municipal no implica desde la legislación que tengan que ser necesariamente funcionarios
3 de la administración, podrían ser, creo yo, otro tipo de representantes, incluso me parece ser que en algún
4 momento miembros del Concejo Municipal fueron designados a representar estos órganos, entonces,
5 creo que es bueno que lo conversemos, lo veamos con calma, para tener claro y valorar los pros y los
6 contras de estos nombramientos en un órgano tan importante como el Concejo Regional, por eso la
7 solicitud de que se traslade a comisión. Gracias.

8
9 El Presidente Municipal; Gracias, don Mario. En esa línea le consultaría al señor alcalde si atiende lo
10 solicitado por don Mario o si prefiere que sea sometida a votación. Lo que usted indique, señor alcalde.

11
12 El Alcalde Municipal; Buenas noches, señor presidente, compañeros del Concejo Municipal, sí tengo
13 que responder con un tiempo límite y sí creo me indican que eso es ellos fueron ya nombrados. ¿Fueron
14 ya nombrados ?, don Carlos. Ya fueron nombrados en

15
16 El Presidente Municipal; don Orlando con la venia suya. Si lo tiene bien,

17
18 El Alcalde Municipal, Claro.

19
20 El Presidente Municipal; Le podemos dar la palabra al licenciado Herrera. Don Carlos, en el uso de la
21 palabra con la venia del señor alcalde.

22
23 El Funcionario Municipal Calos Herrera; Sí, gracias, señor presidente, señores y señoras regidoras,
24 síndicos, síndicas, señor alcalde. Sí, sobre este tema, viera que yo me reuní con los compañeros de
25 Gestión Ambiental que son los que están encargando, se están encargando de esa situación,
26 efectivamente, don Ricardo, la moción es muy larga, pero el punto más importante acá es que ya este
27 Concejo Municipal nombró como representantes de esta Municipalidad ante ese Concejo a los
28 compañeros María Isabel Sánchez y a José Eduardo mediante el acuerdo AC343-2024, ¿verdad?
29 Entonces, lo que se está haciendo es ratificando el interés para que ellos sigan manteniendo esa
30 representación. El asunto es que el plazo vence para presentar el acuerdo municipal vence
31 el 21 de agosto a las 4 de la tarde, ya, entonces el por eso fue que se presentó y se hizo de esa forma,
32 porque ya ellos están ejerciendo, digamos, los cargos, que y María, como se dice en el acuerdo, María
33 está ejerciendo el cargo de vicepresidente y José es su suplente, entonces, la idea es que se ratifique, el
34 nombramiento de ellos y el interés de que la Municipalidad mantenga la misma representación, toda vez
35 que ya fueron nombrados, si se hace, perdón, con todo respeto, como lo dice el Regidor don Mario, no
36 haría no haría tiempo, porque la información tiene que estar dentro de máximo dos semanas, eso sería,
37 señor presidente.

38
39 El Presidente Municipal; Gracias, licenciado Herrera. Le voy a dar el uso de la palabra por un minuto a
40 don Mario para que se refiera al punto y posteriormente definimos.

41
42 El Regidor Mario Arce, Sí, tal vez en la línea que lo que nos indica don Carlos, la consulta sería
43 directamente para la Asesoría Legal. Don Carlos, tal vez si me puede aclarar dos temitas nada más, ¿cuál
44 es el plazo de vigencia del acuerdo que se tomó en el 2024? ¿Cuándo vencería ese acuerdo? Porque

1 ahorita lo que entiendo es que se está pidiendo volver a nombrar, no se está, voy a aclarar, o sea, el
2 acuerdo según lo que se leyó ahora en la moción decía nombrar otra vez a estas personas, entonces, me
3 parece un poco nada más aclarar, estamos volviendo a nombrar, porque el plazo se está venciendo, es
4 un nuevo nombramiento porque si como usted lo dice ya están nombrados, entonces, ¿por qué esta
5 moción? Entiendo que hay una diferencia entre lo que se hizo en el 2024 y lo que se está pidiendo en
6 estos momentos. Y la otra consulta sería muy clara. ¿Existe alguna disposición o norma específica que
7 diga que el nombramiento ante este Concejo Regional tiene que ser específicamente funcionarios de la
8 administración municipal? o podría haber nombramiento, por ejemplo, de miembros del Concejo
9 Municipal en esa

10
11 El Funcionario Municipal Carlos Herrera; don Orlando. ¿Me autorizan? Sí okey, vamos a ver en atención
12 a la consulta que hace el Regidor Mario Arce, estoy buscando aquí en las actas, porque el aquí en la
13 información yo la tengo acá y con respecto al nombramiento, eso se está, eso se extrae del, ya le digo,
14 de un momento, perdón, un momento, dice que los requisitos de acreditación, son los que se leyeron el
15 punto 23° y aquí están claramente establecidos y dice lo siguiente aquí, ah, no, perdón, aquí están, un
16 momento, acá está, ajá, deberá decir que se: *“eso se basa en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 34433
17 y el decreto ejecutivo 40479-MINAE”*, dice que al menos, dice que: *“los sectores convocados deberán
18 nombrar y acreditar un representante titular y un representante suplente que sustituirá al titular en la
19 ausencia y que cada representante titular debidamente acreditado tendrá derecho a voz y voto”* y como
20 se dice, como se dijo y lo leyó don Marco, si es un funcionario público con el nombramiento del jerarca
21 y si es un miembro de una asociación o de otra organización tiene que ser mediante acuerdo de Junta,
22 que tiene que ser aprobado por este Concejo, entonces, qué es lo que se dice al final de la moción, al
23 final de la moción dice: *“tener presente que el presente acuerdo como actualización de la, y sustitución
24 y sustitución del acuerdo AC-343 para todos los efectos del nuevo proceso de conformación del Concejo
25 Regional, sin que ello afecte la validez de las actuaciones cumplidas al amparo de aquel”*, es una
26 renovación del nombramiento, pero ese se pone como un hecho histórico, es una renovación del
27 nombramiento.

28
29 El Presidente Municipal; Compañeros, para proceder, don Mario me está haciendo una petición,
30 Marcela, también tal vez para avanzar un minuto a cada uno para que se refieran a lo que van a proponer,
31 para avanzar, compañeros, por favor, doña Marcela en el uso de la palabra y posteriormente, don Mario.

32
33 La Regidora Marcela Quesada; Ricardo, muchísimas gracias. Mira que entre más escucho, menos claro
34 me queda de cómo llegó otra vez el nombramiento de las mismas personas y qué más se hizo para que
35 hubiera oportunidad de otros que participaran. Yo insisto que es mejor verlo más a fondo y con todo el
36 respeto que se merece el señor alcalde, inclusive si las comisiones tienen que convocar a una
37 extraordinaria para poder ayudarlo en los términos a Orlando que lo hagan, pero tengo más dudas que
38 claridades, entonces yo solicitaría que se mande a una comisión.

39
40 El Presidente Municipal; Gracias, doña Marcela, don Mario, al punto.

41
42 El Regidor Mario Arce, Sí, gracias, yo segundo las palabras de doña Marcela, vamos a ver, estoy
43 entendiendo que hay una renovación de nombramiento, con lo cual se entiende que este nombramiento
44 está venciendo o está a punto de vencer o está vencido. No me quedó claro en qué momento se dice y

1 en qué artículo o en qué ley o reglamento está que los funcionarios administrativos de la Muni sean los
2 únicos que pueden ser parte de esta de esta de este órgano colegiado, porque, por ejemplo, aquí podría
3 haber interés, yo lo digo claramente, a mí me interesaría ser parte de ese órgano, por ejemplo, ha habido
4 en otro momento representación del Concejo Municipal, si no me equivoco. Por lo tanto, creo que es
5 bueno que esto se discuta. Si en dos semanas hay que estar informando, nos da tiempo de verlo en
6 comisión y traerlo ya, eso sí, definitivamente acordado para el próximo martes y se estaría cumpliendo
7 en menos de dos semanas con lo solicitado. Entonces, pediría respetuosamente que podamos verlo en
8 comisión, que lo definamos sí o sí para el próximo martes, pero es que este es un tema que una vez más
9 ahorita tengo más dudas que respuestas.

10
11 El Presidente Municipal; Gracias, don Mario. En el uso de la palabra, don José Campos Quesada.

12
13 El Regidor José Campos; Gracias, señor presidente. Yo quiero solicitarle a don Carlos, si puede leer otra
14 vez la partecita última que leyó de porque ustedes no pusieron atención de lo que él estaba leyendo, ni
15 siquiera escucharon lo que él leyó. Entonces que, si lo puede repetir esa parte, don Carlos, donde habla
16 de las asociaciones y por qué tienen que ser representantes municipales. Muchas gracias.

17
18 El Presidente Municipal; Sí, perdón, compañeros, es que estaba verificando cómo había quedado la
19 votación anterior y fue unánime la votación de que se eligió a los a los representantes, nada más como
20 un dato ahí de pie de página. En el uso de la palabra, doña Adriana Solís.

21
22 La Regidora Adriana Solís; Sí, no, yo nada más quería que lo someta votación, don Ricardo, porque no
23 esta conversación no va a llegar a ningún punto.

24
25 El Presidente Municipal; Gracias. Sí, concuerdo. Bueno, compañeros, atendiendo lo indicado.
26 Somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con cinco
27 votos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel, Ricardo López Granados, Adriana
28 Solís Araya y Marcela Quesada Zamora. Dos votos negativos de los regidores Laura Fonseca Herrera y
29 Mario Arce Guillén.

30
31 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cinco
32 votos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel, Ricardo López Granados, Adriana
33 Solís Araya y Marcela Quesada Zamora. Dos votos negativos de los regidores Laura Fonseca Herrera y
34 Mario Arce Guillén.

35
36 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
37 aprueba con cinco votos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel, Ricardo López
38 Granados, Adriana Solís Araya y Marcela Quesada Zamora. Dos votos negativos de los regidores Laura
39 Fonseca Herrera y Mario Arce Guillén.

40
41 **ACUERDO AC-351-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
42 **11 y 169 de la Constitución Política, 4, inciso m) del Código Municipal, acuerdo municipal AC-**
43 **343-2024, artículo 30 y 35 del Decreto Ejecutivo N.º 34433-MINAE, artículos 23, 27,29, 30 de la**
44 **Ley de Biodiversidad No. 7788 y el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 34433-MINAE, CARTA-**

SINAC-ACC-DR-444-2026, suscrita por el Área de Conservación Central del SINAC, artículo 21, inciso VIII, del Decreto Ejecutivo N.º 34433-MINAE, reformado por el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.º 40479-MINAE, artículo 70, inciso b), del Reglamento a la Ley de Biodiversidad, Decreto Ejecutivo N.º 34433-MINAE, los cuales este Concejo los toma como fundamento para el presente acuerdo dispone: PRIMERO: Manifestar formalmente el interés de la Municipalidad de Escazú en participar y constituir el Consejo Regional del Área de Conservación Central (CORAC-ACC) del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Biodiversidad, N.º 7788, y los artículos 31 y 32 del Decreto Ejecutivo N.º 34433-MINAE, reformado el primero por el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.º 40479-MINAE. SEGUNDO: Nombrar y acreditar, con fundamento en el artículo 13, inciso g), del Código Municipal y para efectos del artículo 32 del Decreto Ejecutivo N.º 34433-MINAE, como representantes de la Municipalidad de Escazú ante la Asamblea del Consejo Regional del Área de Conservación Central, a las siguientes personas funcionarias:

- a) Titular: Geog. María Isabel Sánchez Sánchez, cédula de identidad N.º 1-0880-0700.
- b) Suplente: Ing. José Eduardo Jiménez Acuña, cédula de identidad N.º 1-1468-0577.

TERCERO: Autorizar a las personas acreditadas para que, en el marco de la Asamblea y conforme a los artículos 29 de la Ley de Biodiversidad y 31 del Decreto Ejecutivo N.º 34433-MINAE, ejerzan el derecho de voz y voto que corresponde a la representación municipal, participen en la elección de los puestos del Consejo Regional y, en su caso, postulen y ejerzan la representación ante el Consejo Nacional de Áreas de Conservación. CUARTO: Instruir a la Alcaldía Municipal para que, por medio de la Gerencia de Gestión Urbana, suscriba y remita la nota de acreditación ante la Dirección del Área de Conservación Central, acompañada de la totalidad de los requisitos documentales exigidos en la convocatoria, dentro del plazo que vence el 21 de agosto de 2026 a las 4:00 p. m. QUINTO: Autorizar a la Alcaldía Municipal para gestionar y aportar la certificación de personería jurídica, los oficios de designación suscritos por el superior jerárquico y las declaraciones juradas de las personas acreditadas en los términos del artículo 35 del Decreto Ejecutivo N.º 34433-MINAE, así como cualquier otro documento o subsanación que el Área de Conservación Central requiera para perfeccionar la acreditación. SEXTO: Instruir a las personas acreditadas para que, una vez integrado el Consejo Regional, promuevan dentro de dicho órgano el conocimiento de los asuntos de interés cantonal relativos a la Zona Protectora Cerros de Escazú, en particular la situación prevista en el artículo 16.2.9, inciso e), del Plan Regulador, y rindan informe escrito semestral a este Concejo Municipal y a la Comisión Especial de la Zona Protectora de los Cerros de Escazú sobre su gestión. SÉTIMO: Señalar como lugar y medios para atender notificaciones las instalaciones de la Municipalidad de Escazú y los correos electrónicos j.gestionurbana@escazu.go.cr y j.ambiental@escazu.go.cr. OCTAVO: Tener el presente acuerdo como actualización y sustitución del acuerdo AC-343-2024 para todos los efectos del nuevo proceso de conformación del Consejo Regional del Área de Conservación Central, sin que ello afecte la validez de las actuaciones cumplidas al amparo de aquel. NOVENO: Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que notifique el presente acuerdo a la Dirección del Área de Conservación Central del SINAC, a la Alcaldía Municipal, a la Gerencia de Gestión Urbana, a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y Cambio Climático, a la Comisión Especial de la Zona Protectora de los Cerros de Escazú y a las personas designadas.” DECLARADO

DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal; muchísimas gracias, compañeros, estaríamos agotando el punto de mociones, sin embargo; compañeros, por error se había pedido la lectura de un documento enviado por la Gerencia de Gestión Urbana en relación a los proyectos de la ruta 177, las estaciones de servicio y en honor a la verdad, hay que hacer lectura, hemos tenido esa cortesía con muchos documentos que se han leído, entonces, les pediría, por favor, si podemos alterar el orden del día para pasar al punto de correspondencia para que se le pueda dar lectura a este documento de las áreas técnicas de la Municipalidad.

Somete a votación la alteración del orden del día para pasar al Artículo de Correspondencia. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

Se continúa con el Artículo de Correspondencia.

El Presidente Municipal; estamos ahorita en correspondencia. Le solicitaría al licenciado Marco si nos ayuda con la lectura del documento enviado. Gracias.

El Asesor Legal; con mucho gusto, señor presidente. El primer documento es un documento del funcionario Cristian Boraschi González, Director de Gestión Urbana, dirigido al Alcalde Municipal. Es el oficio COR-GU-414-2026 del 31 de julio de 2026:

“Señor

Orlando Umaña

Alcalde municipal.

Respetado señor:

Se hace referencia a la misiva presentada por la señora Susana Morales recibida mediante correo electrónico el día 22 de julio del año en curso, así como las manifestaciones realizadas durante la sesión ordinaria del Concejo Municipal celebrada el pasado 21 de julio de 2026, específicamente a partir de la hora 1:28:00 de la grabación correspondiente al Acta número 171, Sesión Ordinaria número 116, en la cual se indicó que en las consultas formuladas por la administrada no habían sido atendidas por esta Administración, atribuyéndose particularmente dicha omisión a esta Gerencia en razón de las competencias que le corresponden en materia de permisos constructivos.

Sobre el particular y considerando que esta Administración Municipal ha mantenido en todo momento una posición de respeto hacia las manifestaciones de las personas administradas, se estima oportuno indicar que no se comparten las afirmaciones anteriormente señaladas, por cuanto las mismas no reflejan las actuaciones efectivamente desarrolladas por esta Gerencia ni el trámite brindado al expediente de interés.

En consecuencia, se solicita respetuosamente su apoyo para lo siguiente.

- 1. Se remite copia del oficio COR-GU-409-2026 debidamente notificado a la señora Susana Morales, mediante el cual esta Gerencia brindó respuesta formal a las observaciones y consultas planteadas tanto mediante correo electrónico como a las manifestaciones efectuadas durante la sesión ordinaria del Concejo Municipal.*
- 2. En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita que se suministre copia del oficio COR-GU-409-2026 a cada uno de los miembros del Concejo Municipal, con el propósito de que tengan conocimiento de las actuaciones realizadas por esta Gerencia en el ejercicio de sus*

competencias.

3. Se solicite que dicho oficio sea incorporado para su lectura oral y pública durante la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal, a fin de que consten actas las gestiones efectuadas por esta Administración respecto de los hechos expuestos.

Consideramos que afirmaciones como las emitidas a viva voz por la señora Morales en dicha sesión del Concejo Municipal donde incluso deja en tela de duda la integridad del personal de esta Corporación Municipal debe ser aclarada; máxime cuando hemos sido realmente eficientes en lo petitionado por los vecinos.

Sin más, por el momento,

Cristian Boraschi González.”

Y el otro documento es precisamente el que hace referencia a esta nota, el COR-GU-409-2026 del 30 de julio del 2026, que es el que el Gerente Urbano solicita se le de lectura. Este oficio, el COR-GU-409-2026 va dirigido a la señora Susana Morales.

“Estimada señora;

Se hace referencia al seguimiento del alcance de las respuestas emitidas por este Municipio respecto a diversas consultas asociadas a la construcción de una estación de servicios ubicada en Bello Horizonte de Escazú, siendo así, se procede a indicar lo siguiente;

Sobre el particular, en primera instancia, cabe indicar que este Municipio ha mantenido una posesión de respeto ante las manifestaciones de las personas usuarias; no obstante, no se comparten las afirmaciones que, a nuestro criterio, se han dirigido sin fundamento en contra de la Administración Municipal.

Concretamente, se hace referencia a las afirmaciones registradas durante la sesión ordinaria del Concejo Municipal celebrada el pasado 21 de julio de 2026 a partir de la hora 1:28:00 de la grabación contenida y asociada específicamente al Acta número 171, sesión ordinaria número 116, donde se indicó que las consultas presentadas no habían sido atendidas por esta Administración, específicamente a esta Gerencia en la cual se le atribuyen las competencias de permisos constructivos.

Al respecto, resulta necesario dejar constancia de que dicha afirmación no encuentra respaldo en los antecedentes administrativos, toda vez que de la revisión integral de las actuaciones efectuadas se verifica que esta Municipalidad ha emitido las respuestas correspondientes mediante los correos electrónicos institucionales respectivos dentro de los plazos aplicables y en estricto apego a los principios que rigen la función pública, en otras palabras, todas sus peticiones han sido atendidas en tiempo y forma.

En ese sentido, no se comparte la interpretación expuesta por su persona en el correo fechado del 22 de julio (ver imagen adjunta), respecto a la diferencia entre “haber recibido una comunicación”, y “haber recibido una respuesta” siendo así, conviene señalar que el derecho de petición reconocido en el artículo 27 de la Constitución Política garantiza a toda persona la facultad de dirigirse a la Administración y obtener una respuesta dentro de un plazo razonable. No obstante, este derecho no comprende la obligación de que la respuesta sea favorable a los intereses, pretensiones o criterios del administrado (como ejemplo, véase la resolución de la Sala Constitucional número 1744-2026 de las 9 horas 20 minutos del 16 de enero del 2026.”

Hay un cuadro en este documento donde la señora Susana Morales envía un correo dirigido a Cristian Boraschi y le hace unas consultas. Continúo la lectura del texto:

“Por consiguiente, el derecho de petición se tiene por satisfecho cuando la Administración emite y comunica una respuesta clara y congruente con lo solicitado, aun cuando la persona interesada no

1 **comparta su contenido, discrepe de sus fundamentos o considere que la decisión adoptada no satisface**
2 **sus expectativas.** La Sala Constitucional ha precisado que se garantiza el derecho a pedir y a recibir
3 pronta respuesta, pero no el derecho a obtener necesariamente lo pedido, por lo tanto, en virtud de que
4 la gestión ya fue atendida vía correo electrónico, no corresponde emitir un nuevo pronunciamiento
5 sobre los mismos hechos, argumentos o pretensiones.

6 Asimismo, resulta importante precisar que las consultas relacionadas con aspectos técnicos propios de
7 un eventual permiso de construcción, tales como las condiciones de desfogue pluvial, capacidad de
8 infraestructura existente, viabilidad de conexión, requisitos técnicos específicos, así como cualquier
9 otro aspecto inherente al desarrollo del proyecto, únicamente pueden ser analizadas y resueltas una vez
10 que exista un trámite formalmente consolidado, acompañado de la totalidad de la documentación
11 técnica exigida según normativa vigente.

12 Lo anterior obedece a que la información técnica que forma parte del análisis de un permiso
13 constructivo es dinámica y puede variar durante el proceso de revisión producto de modificaciones al
14 diseño, criterios emitidos por otras instituciones competentes, estudios especializados, observaciones
15 técnicas o ajustes efectuados por los profesionales responsables del proyecto. En consecuencia, emitir
16 criterios definitivos sobre aspectos propios de un trámite que aún no se encuentra consolidado podría
17 generar información incompleta, desactualizada o carente del debido sustento técnico.

18 Bajo esa línea de razonamiento, la Administración ha procurado en todo momento suministrar la
19 información que legal y técnicamente corresponde conforme al estado real del expediente y a la etapa
20 procedimental en que se encontraba cada gestión al momento de ser consultada, siendo así, considera
21 esta Gerencia que todas las consultas se han respondido como corresponde.

22 En ese contexto, no resulta procedente afirmar que esta Municipalidad haya omitido brindar respuesta
23 a las gestiones presentadas, por cuanto el expediente administrativo evidencia una atención continua
24 mediante la emisión de oficios, correos electrónicos, consultas interinstitucionales, inspecciones,
25 criterios técnicos y demás actuaciones realizadas por las distintas dependencias competentes, las cuales
26 constituyen actuaciones administrativas formales dirigidas precisamente a atender las inquietudes
27 formuladas.

28 Es oportuno recordar que las manifestaciones efectuadas por cualquier persona en un órgano colegiado
29 o en un espacio público deben corresponder objetivamente con los hechos que constan en los
30 expedientes administrativos, es decir, el principio de buena fe que rige las relaciones entre la
31 Administración y los administrados exige que las afirmaciones realizadas se ajusten a la realidad
32 documental y a los antecedentes existentes, evitando generar apreciaciones que puedan inducir a error
33 respecto de las actuaciones desarrolladas por este Gobierno Local, máxime cuando se pone en tela de
34 duda la integridad de una persona.

35 Finalmente, durante el desarrollo del trámite, en todo momento se ha brindado la posibilidad de
36 mantener una comunicación directa, efectiva y permanente con esta Administración, atendiendo sus
37 consultas e inquietudes por diversos medios institucionales, tanto de manera presencial como virtual.

38 En ese sentido, las diferentes dependencias competentes de esta Gerencia han demostrado una clara
39 disposición para evacuar las dudas planteadas, proporcionando la información que corresponde dentro
40 del ámbito de las competencias de cada unidad administrativa, lo anterior evidencia no solo la atención
41 oportuna de las gestiones formuladas, sino también la apertura institucional para mantener canales de
42 comunicación efectivos.

1 *Es una característica de esta Gerencia y del personal de las diferentes dependencias que la conforman,*
2 *atender incluso sin cita previa en cualquier momento sin importar la carga laboral; no como sucede en*
3 *otras Instituciones públicas que se atiende solo con cita y a la mejor agenda del funcionario.*

4 *En vista de lo anterior y en razón de dejar expuesto de manera formal las diversas respuestas a dichas*
5 *consultas, se proceden a indicar de orden cronológico las solicitudes y respuestas por parte de*
6 *Municipio;”*

7 Bueno, entonces en el oficio vienen una serie de cuadros que son correos, tanto que doña Susana emite
8 y a distintos funcionarios municipales, un primer correo, doña Susana, a doña Iletse. Después un correo
9 de doña Iletse a doña Susana Morales, donde brinda una respuesta el 20 de marzo del 2026. Después
10 viene otro correo de fecha 24 de marzo 2026 dirigido de doña Susana Morales, para Iletse Jácomo con
11 copia don Andrés Montero Bolaños de Control Constructivo, donde hace una serie de consultas. Después
12 viene un correo de doña Susana Morales para Iletse Jácomo Castillo de fecha 8 de abril de 2026. Después
13 viene una respuesta de Iletse Jácomo Castillo de fecha 9 de abril de 2026, donde brinda una respuesta a
14 doña Susana Morales. Después viene otro correo de fecha 13 de julio de 2026 de la señora Susana
15 Morales para doña Ilet Jácomo con copia don Andrés Montero, con una solicitud de información bastante
16 amplia. Después viene un correo de doña Susana Morales dirigida en este caso don Orlando Umaña, a
17 doña don Andrés, a don Cristian de fecha 21 de julio con otra información. Después viene una
18 información que genera doña Susana Morales y después viene un oficio donde se le responde por parte
19 de don Cristian Boraschi para la señora Susana Morales de fecha 31 de julio de 2026, donde le brinda
20 un oficio del COR-CC-727-2026 de seguimiento a las consultas planteadas por doña Susana. Al final el
21 oficio concluye de la siguiente manera:

22 *“Así las cosas, esta Gerencia reitera que todas las gestiones sometidas a su conocimiento han sido*
23 *atendidas de manera diligente, oportuna y conforme a las competencias Institucionales, manteniendo*
24 *siempre una actitud de apertura al diálogo, colaboración y atención de las consultas ciudadanas. Este*
25 *Gobierno Local continuará desempeñando sus funciones con el mismo compromiso, responsabilidad y*
26 *transparencia.*

27 *Suscribe el ingeniero Cristian Boraschi, Gerencia Gestión Urbana.”*

28
29 El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Marco, por la amplia lectura de este oficio que me parece
30 que era importante en aras de hacer aclaraciones desde la parte técnica, que es también válido que las
31 áreas técnicas tengan su descargo ante eventuales situaciones que ellos consideren, que tienen que
32 aclarar, entonces, en ese sentido, ya cumplimos con ellos.

33
34 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES (AS), SÍNDICOS (AS) Y**
35 **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

36
37 El Presidente Municipal; Pasamos al punto octavo y final del orden del día los regidores, administración
38 municipal, síndicos, síndicas. Le solicito, por favor, manifestar la voluntad de uso de la palabra mediante
39 la pantalla. En el uso de la palabra la Regidora Marcela Quesada.

40
41 La Regidora Marcela Quesada; No, muchísimas gracias, don Ricardo, don Orlando, voy a hacer una
42 intervención, voy a tratar de ser breve, precisa y concisa, yo don Orlando quiero felicitarlo, porque a
43 pesar de que él no tiene una experiencia política, inclusive un tono maleado de cómo alcanzar las cosas,
44 don Orlando ha enfrentado situaciones que son de admirar, igual si tiene algún punto negro, esté seguro

1 don Orlando, que yo solo voy a decir aquí o previo, pero se va a enterar de que viene de mi boca, este
2 temita de los anónimos se está haciendo como de moda, lo que me da miedo es que se haga viral, ya es
3 moda, pero puede hacerse viral y sí me preocupa, porque son temas muy delicados, tal vez yo no puedo
4 usar una mala palabra o una palabra que vaya a ofender, pero digamos en un término coloquial o un
5 término vulgar, la gente le dice pendejadas, cosa que yo no voy a repetir, pero ese es el término que se
6 usa pendejadas, me molesta que se escuden en compañeras como doña Catarinna, que la sometió porque
7 al final ella es la que lee esto y hacen cortos y hacen videos, yo fui víctima también de eso, de las
8 intervenciones en las sesiones y ya yo me imagino lo que después puede andar circulando por ahí, sí, me
9 preocupa muchísimo, muchísimo que en las eventuales propuestas o solicitudes de información vengan
10 detallados muchos puntos que son vulnerables de información pública y solo competen inclusive o
11 eventualmente a funcionarios propios de la administración, eso don Orlando, le ruego que usted
12 cualquier documentación que le llegue lo analice muy fino, con un puntero muy fino en rojo, para señalar
13 si lo que yo estoy previendo pueda ser eventualmente una situación que vaya a afectar la confidencialidad
14 y el honor de la función pública. Por otro lado, si les quiero decir, ahora yo comenté algo, por eso les
15 digo que se está haciendo muy viral este tema de los anónimos, porque a mi casa llegó, no sé cuántos
16 días tenía porque hasta que estaba amarillo un papelillo ahí, pero yo no había ni pasado el gancho en la
17 cochera y hasta después me enteré, donde venían acotados ciertos temas y tal vez es para ponernos a
18 pelear en contra de la administración, que para mí es inaudito, porque yo sé que tenemos empleados muy
19 buenos, muy decentes, don Orlando es una persona de principios y no creo que venga por ese lado, pero
20 ya para terminar sí lo que quiero decirles es que se está haciendo muy de moda este tema y es muy
21 peligroso, don Orlando, y por favor de verdad cerciorarse de la información que sale.

22
23 El Presidente Municipal; Gracias, doña Marcela. En el uso de la palabra el Regidor don Eduardo Chacón.

24
25 El Regidor Eduardo Chacón; Gracias, señor presidente. No, lo mío va a ser muy puntual reiterar lo que
26 usted dijo en temas de la presidencia, el tema del primer lugar de Escazú en el desarrollo humano de
27 todo el país, sí o sí para nosotros tiene que ser un honor no solo lo hace la Administración, sino también
28 de mano de nosotros como Concejo Municipal aprobar los proyectos que desarrolla la alcaldía, entonces,
29 felicitar a Orlando y la Administración que está detrás de eso. Por otro lado, hace poco se probó una
30 moción con el tema de lotes que estén en desuso con respecto al que tiene la Municipalidad, no sé si han
31 pasado por la Villa Deportiva, ya prácticamente esa propiedad a gracias al trabajo de la administración,
32 a ustedes que probaron esto en el Concejo Municipal, a la Asociación de Ciclismo, a padres de familia,
33 a entrenadores del Comité de Deportes, a la administración del Comité de Deportes, a la Junta Directiva
34 del Comité de Deportes, básicamente estamos a la puerta de tener una pista de ciclismo, ya un poquito
35 más amigable, que no con lo que teníamos antes, ahí al lado arriba del anexo, entonces agradecerle a la
36 Administración todo lo que nos colaboró con el tema de la limpieza, creo que se va a inaugurar
37 el 29 de este mes ahí llegará la invitación y ya es otro ese lote, los invito a que pasen por ahí, para que
38 vea lo que se ha hecho con esa propiedad donde no se ha cortado un solo árbol, básicamente es una pista
39 de ciclismo integrada en esas propiedades, solamente.

40
41 El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Eduardo, y felicitarlo porque he sido testigo del trabajo
42 constante suyo y dedicado para que esto pueda salir adelante, en el uso de la palabra Regidor don Manuel
43 Flores.

1 El Regidor Manuel Flores; Gracias, buenas noches de nuevo. Sí, de nuevo en el tema que tocaba Chaca
2 felicitar a don Orlando, porque si bien es claro estar de primeros en el atletas de desarrollo cantonal, se
3 da por una serie de factores, yo creo que liderar una Municipalidad como la Escazú también es algo
4 complicado, y don Ricardo yo saqué una foto con don Orlando porque me parece que se merecía, se
5 merece ese reconocimiento de mi persona, así como usted lo nombró ahora, porque de las personas que
6 están aquí en este Concejo Municipal, nunca he recibido una mala palabra, un mal gesto, un chisme por
7 parte de Orlando hacia mi persona, nunca, entonces son gestos de que Escazú le da las gracias, así como
8 también las gracias, yo también traigo temas que me toca la comunidad y que intento hacerlo visible acá
9 y también lo hago por correo, doña Adriana, para que quede claro, usted también porque un día me lo
10 dijo que si lo podía hacer también con correo, lo hago. El Cruce de la Hulera, don Orlando, me dicen los
11 vecinos, esa semana lamentablemente se dieron dos incidentes y me dicen que ya se volvieron con usted
12 y con parte de la administración, para ver si se logran dar soluciones, eso me lo dicen los vecinos, que
13 ya hubo una reunión con usted, quisiera saber si fue así y si se le puede brindar algún tipo de respuesta
14 a ellos, por favor. Gracias.

15
16 EL Presidente Municipal; Muchas gracias, don Manuel. Le hice una consulta a don a don Orlando. Toma
17 nota don Orlando, en el uso de la palabra Regidor don José Campos.

18
19 El Regidor José Campos; Gracias, señor presidente. Es muy corto lo también, este en ese Plan del
20 Desarrollo del Cantón, el avance que tiene se nota, hoy llegaron a hablar conmigo gente del Bajo de los
21 Anonos, muy agradecidos por el trabajo que están haciendo ahí con la construcción de esas nuevas calles,
22 el entubamiento y todo, están felices porque de ahí va a quedar muy bien ese trabajo, eso es parte del
23 desarrollo del cantón, eso, por un lado. Por otro lado, yo quiero decirle a don Mario que no hay
24 suspicacias, en cuanto a lo que yo preguntaba, es que si la empresa es privada y cobra por la inscripción,
25 posiblemente la Policía Municipal o la Cruz Roja no puedan participar porque son eventos privados, a
26 no ser que ellos por ejemplo la Cruz Roja cobra por hacer a no ser que tengan ambulancias privadas,
27 pero en ese caso creo que la Policía Municipal no participaría, porque al hacer un evento privado va a
28 dar créditos a la empresa que lo hace, eso por un lado. Por otro lado estaba escuchando lo que era el
29 desarrollo de la vivienda en Escazú, es que hace muchos años atrás hubo un desarrollo enorme en la
30 vivienda Escazú, hubieron este personas como Negro Fernández que se dedicó a hacer eso y construyó
31 como unas 14, Memo sí, nosotros decíamos negro, es el hermano, ellos construyeron como 14 este,
32 caseríos, está ahí Las Brujas, Los Pinares, ACAVE 1, ACAVE 2, La Nuez, La Mirella Guevara, todas
33 esas y fue un desarrollo enorme para el cantón y hubo mucha gente ahí que no era que no necesitaba las
34 viviendas, verdad, pero agarraron viviendas, muchos las vendieron después, pero eso se dio también y
35 se va a dar en muchos proyectos posiblemente, entonces, ese avance que se dio en Escazú, es uno de
36 esos desarrollos que ha logrado el cantón en esos periodos que había este más pobreza posiblemente más
37 necesidades de la gente, entonces todo eso ha venido a impulsar este cantón y salimos adelante, gracias.
38 Yo me siento orgulloso de ser escazuceño ahí por todas las cosas que uno ve que se construyen, que se
39 hacen las carreteras, las calles de Escazú están lindísimas, si uno va allá a Bebedero y todas esas zonas
40 están bellísimo, entonces y ahora que decía Manuel de esto de la Villa Olímpica, qué bonito está
41 quedando, ya me cortaron la palabra, ya me voy. Gracias. No, ya terminé, no, muchísimas gracias porque
42 ahora que estaba viendo ese terreno con esos árboles dijo yo, qué belleza de lugar, este es increíble como,
43 ojalá se mantenga así el resto de los años, va y eso le va a dar un plus más amplio a la Villa, lindísimo y
44 vamos a tener una pista de ciclismo ahí, por lo menos por un tiempo. Muchas gracias.

1 El Presidente Municipal; Muchas gracias, don José. en el uso de la palabra, don Manuel Flores.

2
3 El Regidor Manuel Flores; Gracias, tengo que tocar el tema porque me llamó la atención, compañeros,
4 vea, el fin de semana una vecina me contó el tema que tiene con la mamá, ella lamentablemente y no
5 voy a obviamente no dar el nombre, vive un problema de alcoholismo y lo único que pudo hacer fue
6 contactar a Escazú Aprende, hoy la tienen ahí, brindándole atención, dándole comidita, intentando que
7 salga ese problema tan complicado que viven muchos escazucoños, vean yo sé que a veces este,
8 situaciones personales o de índole político, no sé, o índole de administración hacen que ese tipo de
9 organizaciones, hoy no se vean tan beneficiadas, pero tenemos que buscar la manera de ayudarles, vea
10 que me llamó, me puso de verdad el corazón en la mano, de ver como Escazú Aprende, sin duda
11 alguna va y brinda su ayuda. Yo creo que tenemos que hacerlo, de alguna otra manera porque hoy la
12 mamá de ella, la que me contó, mañana puede ser un familiar de nosotros, eso es lo que tenemos que
13 ponernos nosotros a pensar. Gracias.

14
15 El Presidente Municipal; Gracias, don Manuel. en el uso de la palabra el Síndico don Andrés Agüero,
16 perdón, no, no sé ya a estas horas, Catarinna como que se enreda una en el uso de la palabra doña
17 Catarina.

18
19 La Síndica Catarinna López; Sí, muchas gracias. No, yo quería hacer una observación, don Ricardo,
20 porque sí, hoy hemos andado como enredados, la noche de hoy se me ha negado la palabra dos veces,
21 se me negó la palabra en el apartado cuando estábamos hablando de comisiones, se me negó la palabra
22 en el apartado de mociones, sin saber de lo que yo iba a hablar, no se me permitió hablar y si bien yo sé
23 que es muy feo comparar, pero a don Mario Arce se le dio la palabra hasta tres veces en mociones para
24 referirse al fondo de la moción y yo no pude, además de eso, cuando estábamos en correspondencia, se
25 le dio la palabra a don Mario, a doña Marcela, no me acuerdo quién más, don Ricardo usted estuvo
26 hablando, Chaca, don Tino y sobre un tema que no iba en correspondencia y se permitió hablar, creo que
27 es algo que hay que traer a colación, porque yo no dije que era lo que iba a preguntar, no estaba
28 adelantando el tema, ni nada y simplemente no se me permitió dos veces en la noche de hoy, entonces
29 nada más recordar, que los síndicos tenemos el derecho a la voz en todos los temas que queramos, así lo
30 dice la Procuraduría, en palabras menos, palabras más y no iba a decir nada malo, en el tema de
31 comisiones iba a solicitarles que si nos pueden compartir el enlace a todos cuando hacen sesiones
32 virtuales, porque, por ejemplo, el enlace de vivienda no llega, bueno, no llegó esta semana y no me había
33 llegado nunca antes, entonces, ya ahora que sabemos que siempre va a ser virtual, yo agradecería si me
34 lo pueden compartir. En cuanto al tema de emociones, que tampoco pude hablar, yo quería hacer la
35 consulta, pues ahora que será que lo vean en comisión, pero si esto es una carrera privada por lotes
36 privados, quería saber si la organización de la carrera tiene autorización de los dueños de estos lotes para
37 la carrera, creo que ambas observaciones no eran nada del otro mundo, una lástima que no se me
38 permitiera en el momento del debate de la moción, ni en el momento de del que se estaba hablando de
39 las comisiones y espero que esto no siga sucediendo, porque cualquier persona con suspicacia, diría don
40 Mario, podría interpretarlo como algún tipo de violencia, porque es únicamente contra mí, incluso antes
41 la palabra don Andrés es vacilón y por último, no sé si me pueden dar los dos minutos de una vez, porque
42 es bueno, es de otro tema, pero ¿Se puede?, sí, quería hacer la observación que me parece muy importante
43 en correspondencia ingresa un documento el día de hoy ,que realiza don Marco en relación con las
44 sesiones virtuales de las comisiones, porque las cámaras tienen que estar encendidas, compañeros,

1 compañeras, funciona exactamente igual que una sesión del Concejo Municipal cuando son virtuales,
2 esta semana que se pudieron transmitir las sesiones por YouTube estuve viendo, que ni la Comisión de
3 Jurídicos ni la Comisión de Vivienda tienen las cámaras encendidas, entonces, es una Comisión
4 larguísima con una pantalla blanca y no sabemos quién está al otro lado, les recomiendo leer el
5 documento que envía don Marco, porque viene todo el fundamento legal y en donde dice que sí, igual
6 más de 15 minutos la cámara apagada, estoy ausente, igual que una sesión del Concejo Municipal,
7 entonces, para los compañero y compañeras que están en comisiones y que sesionan virtual, que lo
8 tengan en cuenta para que se pueda cumplir con el quórum y que no se vaya a romper porque alguien no
9 encendió la cámara. Eso sería. Muchas gracias.

10
11 El Presidente Municipal; Gracias, doña Catarinna. En el uso de la palabra, doña Adriana Solís.

12
13 La Regidora Adriana Solís; Sí, gracias. Es que ahora que mencionó Cata lo de los link de las reuniones
14 virtuales, sí, yo quedé con una duda, es que por varias intervenciones se dijo que si uno está interesado
15 en una reunión, tiene que solicitar el link o automáticamente la Secretaría va a pasar el link de todas las
16 reuniones, ahí verá uno si puede o no puede, depende si está uno trabajando o no, o hay que estar
17 pendiente como regidor de estar pidiéndole a la Secretaría por correo, es que hubo varias intervenciones
18 que dijeron que si estaba interesado se comunicara a la Secretaría para pedir el link, yo creo que sería
19 más fácil que nos pasen todo el link, todos los links de todas las reuniones virtuales a todos, ya uno verá
20 a cuál se conecta y cuál puede conectarse o cuál es de interés conectarse a ciertos temas, es que no me
21 quedó claro eso, don Ricardo, por favor.

22
23 El Presidente Municipal; Gracias, Adriana, vea, digamos la indicación para reiterarla y para que, verdad
24 comencemos a aplicarla de manera inmediata es, si hay una sesión virtual, que primero tiene que
25 justificarse, eso es lo primero, segundo indiqué que no necesariamente el coordinador debería pasar el
26 link cualquier miembro de la comisión, si llega el link, lo pasa a la Secretaría y lo comparte con todos
27 los miembros del Concejo y los síndicos, esa es la primera indicación. Lo otro es en relación con lo que
28 hablábamos con doña Susana, doña Susana tiene un caso de interés en la comisión, ella como ciudadana,
29 si quisiera acceder a la comisión podría pedir el link, pero digamos la directriz es sencilla, se pasa el link
30 a la Secretaría y Priscilla lo comparte con todos, básicamente. Sí, al punto, doña Adriana.

31
32 La Regidora Adriana Solís; Sí, es que digamos a mi correo yo solo he recibido el link de la reunión
33 virtual de Jurídicos, ningún link en otra reunión recibido, entonces, por eso es que me surge la duda, si
34 es que ya lo vamos a aplicar a partir de esta semana para todas las reuniones virtuales, si nos van a
35 mandar el link a todos, como le digo, ya uno verá si se puede conectar o no, pero por lo menos que tenga
36 el acceso, la oportunidad,

37
38 El Presidente Municipal; Correcto la instrucción es para todas las comisiones que se pase el link y como
39 estamos en una semana acomodados, yo creo que pudo haber pasado alguna situación particular, pero
40 esperamos que ya a partir de este momento ya no exista esa, digamos, desconexión con la transmisión
41 de los link. Okay, entonces ahí otra vez el llamado a todos los coordinadores y miembros de comisiones,
42 trasladen apenas tengan el link a la Secretaría para compartirse y con tiempo también, porque si es virtual
43 se tiene que coordinar esa transmisión, entonces hasta por eso es necesario pasarlo con tiempo, entonces
44 yo creo que en ese sentido estamos claros. En el uso de la palabra el regidor don Mario Arce.

1 El Regidor Mario Arce; Gracias señor presidente, empezando de atrás para adelante, porque son varios
2 los temas que tengo que tocar. Lo primero es informarles a todas las personas, particularmente que se
3 están interesando por el tema de vivienda, muchos por primera vez están pidiendo este link, entonces,
4 con mucho gusto les puedo informar que este ya el link fue compartido a doña Priscilla, es el mismo link
5 para todas las reuniones, así que no la habían ni pedido y ya se transmitió, ya se comunicó el link, vean
6 qué eficiencia, ya el link lo tiene la Secretaría del Concejo Municipal. Si quieren desde mañana se lo
7 pueden pedir y ahí se los van a remitir y es el mismo link para todas las sesiones, bueno, y espero que
8 no haya ningún problema en lo que es la responsabilidad horaria y laboral de algunos funcionarios y
9 compañeros, porque es un horario laboral, es de 1:00 a 3:30 de la tarde, pero me imagino que harán las
10 gestiones para poder participar sin ningún problema en sus respectivas obligaciones laborales, en todo
11 caso, el link ya fue compartido y ya lo tiene doña Priscilla, el que quiera participar en la Comisión de
12 Vivienda, más que bienvenido. Reiterando otros temas importantes, ya que se ha venido comentando el
13 tema de la carrera y una vez más agradezco tanta preocupación, llama la atención que cuando han sido
14 otros eventos tal vez no ha habido tanta perspicacia, pero ya que hay perspicacia en el buen sentido de
15 la palabra, me refiero las dudas sobre el tema de que es un evento privado, que solamente quería
16 recordarles, entre otros eventos que podemos citar que la carrera ASIDOWN, que se realiza el 21 de
17 marzo y que ya hemos aprobado con declaratoria de interés cantonal en dos oportunidades, la última este
18 año, la carrera para beneficio de los niños con síndrome de Down, personas con síndrome de Down. Los
19 costos de participación eran de 19,000 colones para la carrera 5K y 10K que incluían kit de camiseta,
20 número con chip, medalla, hidratación, póliza de seguro y regalías, para la carrera de niños el costo era
21 de 12,000 colones, es un ejemplo que quiero dar. ¿Por qué? Porque las organizaciones que hacen este
22 tipo de eventos cobran costos de participación para sufragar medallas, costos de seguridad, seguros, no
23 necesariamente con un fin de lucro, sino porque la actividad tiene que tener un financiamiento y una
24 organización y solamente recordar que aquí en este Concejo Municipal de forma unánime se han
25 apoyado actividades privadas en las cuales ha cobrado un costo, pero que claramente no son actividades
26 con fines de lucro, sino que buscan promover la salud, la atención a personas con discapacidad y en este
27 caso la protección al medio ambiente y el ejercicio de la actividad deportiva, excelente y ojalá podamos
28 seguir apoyando, pero en todo caso, ya esto se verá en la Comisión de Asuntos Sociales como lo indicó
29 el señor presidente este próximo jueves. Muy rápidamente y utilizando los dos minutos, señor presidente,
30 aclarados esos temas y que no se malentienda, yo soy fiel, apoyo por supuesto la actividad que hace
31 ASIDOWN y otras organizaciones. Nada más lo pongo como un ejemplo para que veamos que lo que
32 ahora está molestando en otros momentos no hubo ningún problema, qué curioso, pero bueno, todo se
33 aclarará este lunes, este jueves, perdón, probablemente y ahí estará todas las consultas atendidas. Don
34 Orlando, rápidamente un par de consultas, la primera con relación al edificio de cobros, me indican que
35 hay una problemática de aguas negras, importante, que huele cloaca el edificio, estos son funcionarios
36 de la propia que trabajan ahí en el edificio, que han llegado a hacer estos reclamos a la ciudadanía, quería
37 saber si hay algún proyecto, tema con relación a este edificio o si algo se tiene previsto o si ya ha llegado
38 formalmente esta solicitud al tema del edificio de cobros, es información que me trasladan vecinos y
39 funcionarios, sí, el edificio de cobros, el de anexo, el anexo. Después sobre el futuro del edificio de la
40 Policía Municipal, el antiguo edificio, yo sé que hay una solicitud para la casa del artista, pero el edificio
41 es grande, por ahí se había hablado del centro de monitoreo para lo que es el Departamento de Gestión
42 de Riesgo, por ahí hay otras iniciativas, quería saber si hay algo concreto sobre la utilización de ese
43 espacio a futuro para ver si nos podría responder ese tema, con relación al tema de las notas anónimas,
44 yo quisiera pedirle a los compañeros y particularmente al señor presidente que por favor como una

1 práctica general prohibamos recibir ese tipo de notas, legalmente no tenemos por qué atender estas
2 consultas. Me preocupa que se empiece a utilizar este tipo de notas o que se pueda percibir este tipo de
3 notas como algún tipo de estrategia o de táctica política, para desvirtuar cosas, porque es muy fácil tirar
4 la piedra cuando uno no da la cara, dando la cara es más fácil responder y además legalmente no
5 deberíamos estar recibiendo información o solicitudes donde no tenemos ni siquiera la persona, porque
6 podría haber incluso podría haber, no digo que sea el caso, una mala fe en ese sentido y por último tocar
7 el tema tal vez, don Orlando, hay una con el tema de la bueno, sí, es que no, en fin, bueno, ni modo.

8
9 El Presidente Municipal; Gracias, don Mario el uso de, a bueno, no sé si ahora le hizo una consulta a
10 don Orlando en relación al(*sic*) edificio, si ahora más adelante don Orlando puede dar respuesta, en el
11 uso de la palabra el síndico don Andrés Agüero,

12
13 El Síndico Andrés Agüero; Bueno, buenas noches a todas y todos, una vez más digamos, espero lo tomen
14 a bien, es para todos y repito, como siempre lo digo, yo en lo personal Andrés Agüero, para mí todos
15 aquí somos uno, representamos al Concejo Municipal, no me voy a cansar de decirlo este, bueno, yo no,
16 en lo personal, si como soy yo, si yo hubiese tenido el conocimiento de esa carta, lo hubiese manifestado,
17 no conocía el conocimiento hasta hoy tuve el conocimiento de la carta, pero compañeros y compañeras,
18 si todo se está haciendo bien, que lleguen 10 cartas anónimas, que lleguen 20 cartas de vecinos, si todo
19 se está haciendo bien, yo creo que es parte de nuestra obligación en cada función que tenemos, ser
20 miembros de comisiones, integrar, se contesta, es que es parte de las funciones, hay un tema, digamos,
21 exactamente, pero por ejemplo se viene una nota de aquí han habido un montón de notas anónimas que
22 ni se han leído y se tramitan, hoy tal vez el punto es porque la persona pidió que se leyera, pero bueno,
23 el tema es ese, no sé cómo solidariamente si todo se está haciendo bien, ¿Qué tiene? O sea, se conteste
24 y ya, yo no entiendo por qué tanto con ese tema. Con lo otro, don Ricardo, yo una hace poco le dije y le
25 lo felicité humildemente el tema de la palabra y esto no para nadie, o sea, repito, hablo en general, es un
26 tema de respeto, usted pide como presidente que respetemos los tiempos, que sea parejo para todos,
27 porque efectivamente ahí es donde empieza, el tema la posibilidad de violencia de género, violencia
28 política y no, tal vez usted, no lo, pero más bien es un voto de apoyo hacia lo que usted ha intentado
29 querer hacer, que es que se respeten los tiempos para todos por igual, para evitar, repito, ciertos
30 comentarios, este, o situaciones que se pueden interpretar de una forma legal, pero de mi parte es eso,
31 me ha llamado la atención la como la reacción, cuando tranquilo, si todo se está haciendo bien, que
32 vengan 10 cartas anónimas, se responden este humildemente. Buenas noches, compañeros.

33
34 El Presidente Municipal; En el uso de la palabra, doña Marcela Quesada.

35
36 La Regidora Marcela Quesada; No, muchísimas gracias, menos de un minuto, y yo estoy muy de acuerdo
37 con el compañero Andrés, es que no es eso, es que si la información ya viene en dictámenes y repito,
38 para mí personas de confianza Sigrid, Sigrid es una persona sumamente ordenada en la Comisión de
39 Vivienda, siempre ya está como una hormiguita apuntando, lo pasa en tiempo y forma, entonces, una
40 persona que venga de la forma anonimato, porque solo los ladrones y los delincuentes por lo general se
41 esconden, que vengan a hacernos perder tiempo si esa información que es pública y está en dictámenes.
42 Eso es lo que a mí me da pereza. ¿Por qué? Porque inclusive si fuera información a la Secretaría, Priscilla
43 tiene muy pocas asistentes. Si fuera los abogados que ahora estamos sontos de una asesoría propia, o
44 sea, qué ganas de molestar pidiendo información, no estamos ocultando nada porque es información

pública, pero entonces, ¿por qué no se toman el tiempo de venir y pedir copia de los acuerdos? Porque se esconden detrás de un anonimato y menos que agarren a una compañera que es mujer, porque ahí sí, yo creo mucho en ese tema, la violencia política contra las mujeres de escudo para que la pongan a ella expuesta a terceros y que empiecen a darle a la otra, perdón, a doña Catarinna por una persona que no da la carita. Entonces, por ahí va el tema, o sea, yo voy adelante siempre y no atrás.

El Presidente Municipal; Sí, señor, don Andrés, al punto por dos minutos.

El Síndico Andrés Agüero; Al punto, Marce entiendo totalmente, entiendo, lo que pasa es que digamos, yo pongo el ejemplo, si hubiese venido esa carta con nombres y apellidos, se tiene que contestar y repito, aquí pueden entrar diez notas que tal vez son temas que como usted dice y hasta comparto de que efectivamente mira, pero es que hay mucho ciudadano a nivel de nuestro cantón que no le da tal vez el seguimiento como nosotros que tal vez estamos empapados de todo, hay mucho ciudadano, no estoy diciendo que sea en este caso, que efectivamente le llamó la atención porque vio un título en algún medio del cantón o que vio un título en la Municipalidad, vio el título, porque yo se acostumbraba a ver eso, entonces solo por ese título, ya van a hacer un montón de consultas y tal vez la información esté ahí yo comparto con tal vez la información está ahí, pero el vecino no se toma, sino que prefiere hacer las consultas y que se le responda, lo hablo desde la experiencia, tal vez a eso me refería. Buenas noches, compañeros.

El Presidente Municipal; En el uso de la palabra la Regidora doña Silvia Castro.

La Regidora Silvia Castro; Compañeros, yo sí quiero llamar a la reflexión, yo le admiro a don Ricardo el orden que ha tratado de imponer, sin embargo, somos muy desordenados es, por ejemplo, si estamos en correspondencia y se la se hace la correspondencia, no es momento para hacer polémicas, para eso hay otro espacio, entonces, vea la hora que es, el tiempo que hemos perdido, situaciones como la de doña Cata que se le cortó la palabra, se dejó hablar a un montón, pero a Cata le cortaron la palabra con sobrada razón de Ricardo, porque ya era un tema que se fue a comisión, sí, se vio muy feo, sí se vio muy feo, pero había que hacerlo, pero había que hacerlo desde el principio o sea, se fue a la comisión, se fue a la comisión, se acabó el tema, no habla a nadie más, pero unos hablan y otros no pueden hablar, entonces, al momento en que se corta, porque ya el tema es más que agotado, queda una o dos personas sin hablar. Ahora los cinco minutos, yo creo que, si tenemos cinco minutos para hablar, tenemos que ser administradores de ese tiempo, hablamos tres minutos y utilizamos dos para hacer las preguntas, entonces, don Ricardo, yo sí quiero llamar a la reflexión, para que no vuelvan a pasar situaciones de este tipo. Algunos hablamos muy poco, pero vamos al punto, entonces, yo creo que tenemos que aprender a utilizar el tiempo yendo al punto, haciendo la pregunta de forma concreta y no todo un preámbulo y no nos alcanza el tiempo. Gracias.

El Presidente Municipal; Gracias, este, doña Pris, si gusta me poner los 5 minutos de una vez, vean, sí, para que no se me corte, vean, doña Silvia hace un recuento importante sobre lo que ha costado ordenar este Concejo Municipal, ha sido complicado, este porque ha habido una cultura de desorden y debo reconocerle no desorden, tal vez de exceso de uso de palabra. Bueno, con don Mario cuando ejerció la presidencia la gente hablaba lo que quería, y por eso salíamos muy tarde, yo quise poner un poco de orden, pero ha costado, porque ha existido una costumbre de nada más se le gastaba el tiempo a uno y

1 uno tocaba el botón y seguía hablando y ha costado, yo he hecho el esfuerzo porque eso cambie, pero
2 por rato se sale de control, yo lamento que doña Catarinna haya sido hoy la elegida en la puesta en el
3 orden de finalizar un tema, pero es una situación que estoy seguro que va a volver a pasar, porque si nos
4 volvemos a salir del orden, yo voy a cortar la discusión para poder seguir, bajo ninguna circunstancia
5 quisiera que eso se interprete como una violencia de género, como violencia política, porque ya bajo esa
6 circunstancia, ya yo voy a tener que retirarme de la presidencia, porque ante una situación de un llamado
7 al orden, lo primero que le van a decir eso a uno, ya en qué situación queda uno, eso podría ser violencia
8 de género hacia mí también. El problema es que solo se ve violencia de género hacía de hombre a mujer,
9 pero en fin, bueno, también pero y en qué posición quedamos los hombres y perdón ustedes tienen hijos,
10 tienen hermanos, entonces, no podemos centrar las discusiones siempre en un tema de violencia de
11 género, si es reiterativo, si es ceñido, no podría entender que sí podría constituirse un delito en ese
12 sentido, pero no importa, eso es un tema que igual que si se tendrá que mejorar la manera cómo
13 comunicar, pues tocará hacerlo, pero bajo ninguna circunstancia desde esta presidencia se ha querido
14 ejercer un poder de hombre en contra de alguna mujer y yo creo que aquí muchas de ustedes compañeras,
15 son testigos de eso, en ese sentido voy a promover el orden, pero sí les pido en la línea que hablaba este
16 doña Silvia que por favor me ayuden. ¿Cómo es posible que entremos en discusión de una moción que
17 está pasando a comisión, o sea, si ya se trasladó a comisión, yo regidor, regidora, síndico, no puedo
18 hablar ya se agotó el tema, pero si entramos en eso, entonces podemos entrar en eventuales
19 disconformidades, entonces les pido por favor la ayuda y a los demás compañeros también que me
20 ayuden a poner ese orden, porque yo tampoco quiero quedar como el malo de la película, yo quiero que
21 esto se ordene, pero ocupo la solidaridad y el acompañamiento de todos y todas, eso en relación al orden
22 de las sesiones que ha sido un reto, insisto, todas las semanas hablo sobre que hay que poner orden, pero
23 yo sé que poco a poco vamos a ir haciéndolo. Sobre el tema de Escazú en el primer lugar de desarrollo
24 humano, no quiero, compañeros, que se interprete como que yo no celebro ese honroso primer lugar que
25 tenemos, es un orgullo, como escazucoños, que vivamos en el cantón más desarrollado humanamente
26 dentro del país. Lo que hice fue unas acotaciones sobre tareas pendientes que tenemos como ciudad para
27 poder repartir más esa calidad de vida con todos los vecinos, básicamente. Entonces compañeros, por
28 favor ayúdenme para que esto pueda salir bien para todos y todas y reitero, nunca va a ser ni ha sido mi
29 intención limitarle violentamente la participación a ningún miembro de este Concejo Municipal, hombre
30 o mujer, que eso por favor quede claro y ya pues una vez agotada la agenda, compañeros, si no va a
31 haber solicitud y uso de la palabra.

32
33 Al ser las veintidós horas con catorce minutos, el Presidente Municipal da por finalizada la presente
34 sesión.

35
36
37
38
39
40
41 **Ricardo López Granados**
42 **Presidente Municipal**

Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

43 **hecho por: kmpo y pdy**